TOMO 191 Montevideo, Martes 9 de Junio de 1953 13954

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

1

Decreto. Se hacen promociones y nombramientos.

Consejo Nacional de Gobierno

Montevideo, 30 de mayo de 1953.

Visto: la nueva ley de Presupuesto General de Gastos y Sueldos sancionada el 27 de marzo ppdo. que introduce modificaciones en la estructura presupuestal del Item 2.01 correspondiente a las oficinas del Consejo Nacional de Gobierno;

Atento: a la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos Internos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Nómbrase a los funcionarios que a continuación se expresan titulares de los cargos que se indican: Secretario de Comisión al señor Carlos Alberto Trusillo Bariliari con pesos 7.200.00; Oficial 2º señor Juan C. Blanco $ 4.560.00; Oficial 2º señor Santiago Tomás Russi $ 4.560.00 (actual Auxiliar 1º $ 3.840.00) Auxiliar 1º señor Santiago Vazquez $ 3.840.00 (actual Auxiliar 1º $ 3.600.00); Auxiliar 1º señor Enrique Filiberto $ 3.600.00 (Actual Archivero $ 3.360.00); Archivero señorita María Teresa Cabrera $ 3.360.00 (Actual Auxiliar 3º $ 3.120.00); Ayudante de limpieza, señor Fermín Silva $ 2.360.00; Lavador de Autos señor Yamandú Nogués Gozzo $ 2.640.00; Jardinero señor Nelson Dotto $ 3.120.00; Mensajeros a los señores Silverio Justino Veloz; señor Oscar E. Peralta Vila y señor Carlos Julio Altier con $ 2.640.00 c|u;

Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se reitera la obligatoriedad de prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional a los funcionarios que aún no lo hayan efectuado.

Ministerio de Defensa Nacional, etc. — (Decreto Nº 22.436).

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto el decreto N.o 2316, de mayo 26 de 1948, por el que consecuentemente con lo que determina el Art. 23 de la ley N.o 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria, se dispone y reglamenta el acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, el que deberá realizarse en acto público y solemne el día 19 de junio de cada año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Reitérese el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N.o 2316, de mayo 26 de 1948 referente al acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido el mencionado requisito.

Art. 2º A dichos efectos se dispone:

A) Las Instituciones que tengan un número suficiente de funcionarios para efectuar dicho acto en forma pública y solemne, lo harán de acuerdo con lo que determina el artículo 2º, apartado A) del decreto cuyo cumplimiento se reitera.

B) Las Instituciones cuyo número de funcionarios a cumplir con este requisito, sea reducido, dispondrán que éstos lo hagan en la Escuela Naval en la fecha indicada a las 10 horas, a cuyos efectos los Directores o Jefes de estas Instituciones enviarán con carácter de urgente, antes del día 10 de junio, a la Tercera División: (Personal), del Ministerio de Defensa Nacional, una nómina de sus funcionarios que deben prestar juramento, con la serie y número de la credencial cívica.

Art. 3.o Diríjanse mensajes trascribiendo el presente decreto a los Poderes Legislativo y Judicial, Corte Electoral, como asimismo, por el Ministerio de Defensa Nacional, las notas de transcripción dispuestas a las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales encareciéndoles la mayor colaboración, para el mejor cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 4º Que por donde corresponda, se efectúen las comunicaciones pertinentes, y se publiquen en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARRO-

YO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITALUGA. — CARLOS A. FISCHER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se confiere el grado de Contraalmirante a un Capitán de Navío

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.438)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto que con fecha 20 del corriente la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para conferir el ascenso a Contraalmirante, con fecha 1º de febrero de 1953, al Capitán de Navío don Enrique Milans Aguirre.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el ascenso al grado de Contraalmirante, con fecha 1º de febrero de 1953, por el sistema de "Elección", al Capitán de Navío don Enrique Milans Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, expídase el despacho correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados por el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se confieren grados de Coronel

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.439)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto que con fecha 20 del corriente la Cámara de Senadores ha concedido las venias solicitadas para conferir los ascensos a Coronel correspondientes al 1º de febrero de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1952, a los siguientes señores Tenientes Coroneles: en el Arma de Infantería; por "Antigüedad" al Teniente Coronel don José V. La Rosa y por "Selección" a los Tenientes Coroneles don Hortencio S. Bounafoz y don Oscar L. Sena; en el Arma de Artillería: por "Antigüedad" al Teniente Coronel don Venancio Bonilla; y, en el Arma de Caballería: por "Concurso" al Teniente Coronel don Pedro C. Duarte y por "Selección" al Teniente Coronel don José N. Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, expídase los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados por el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.440)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto que con fecha 20 del corriente mes, la Cámara de Senadores ha concedido las venias solicitadas para conferir ascensos de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1953, a los siguientes Tenientes Coroneles: en el Arma de Infantería: por "Antigüedad" al Teniente Coronel don Luis M. Chaves; por "Selección" al Teniente Coronel don Cedar Viglietti y por "Concurso" al Teniente Coronel don Roberto E. Berisso; en el Arma de Caballería: por "Antigüedad" al Teniente Coronel don Lucas Nin Maya y por "Selección" al Teniente Coronel don Julio R. Giorgi; y, en el Arma de Ingenieros: por "Antigüedad" al Teniente Coronel don Olverio C. Cánepa.

Art. 2º Comuníquese, expídase los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.441)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto que con fecha 20 del corriente, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para conferir el grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1953 al Teniente Coronel de Aeronáutica don Carlos M. Sención, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 13 de febrero de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno,

Artículo 1º Confiérese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1º de febrero de 1953, de acuerdo al artículo 2º de la ley de 13 de febrero de 1952, al Teniente Coronel de Aeronáutica don Carlos M. Sención.

Art. 2º Comuníquese, expídase el Despacho correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos determinados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Decreto. Se confieren grados de General a dos Coroneles

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.437)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto que con fecha 20 del corriente la Cámara de Senadores, ha concedido la venia solicitada para conferir el ascenso a General, con fecha 1º de febrero de 1953, a los Coroneles don César M. Meiraldi y don Antonio Francese.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el ascenso a General con fecha 1º de febrero de 1953, por el sistema de "Concurso", al Coronel don César M. Meiraldi y por el sistema de "Selección", al Coronel don Antonio Francese.

Art. 2º Comuníquese, expídanse los despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Decreto. Se confieren grados de Capitán de Navío

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.442)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto que con fecha 20 del corriente la Cámara de Senadores ha concedido las venias solicitadas para conferir el ascenso a Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 1953 y de acuerdo al artículo 2.o de la ley de 13 de febrero de 1952, a los Capitanes de Fragata don Romeo Arenas, don Gabriel Retamoso, don Agustín Cabrera, don Angel Nilo Sierra, don Héctor A. Borche y don Victor Manuel Dodino.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el ascenso a Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 1953, de acuerdo al artículo 2º de la ley de 13 de febrero de 1952, a los Capitanes de Fragata don Romeo Arenas, don Gabriel Retamoso, don Agustín Cabrera, don Angel Nilo Sierra, don Héctor A. Borche y don Victor Manuel Dodino.

Art. 2º Comuníquese, expídase los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Decreto. Se confieren grados de Ingeniero Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.443)

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Visto que con fecha 20 del corriente, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para conferir con fecha 1º de febrero de 1953 el ascenso de Ingeniero Mayor, de acuerdo al artículo 2º de la ley de 13 de febrero de 1952, a los señores Ingenieros Jefes don Héctor V. Miralles, don Rodolfo Gasdía y don Alberto Arbulo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el ascenso al grado de Ingeniero Mayor con fecha 1º de febrero de 1953, de acuerdo al artículo 2.o de la ley de 13 de febrero de 1952, a los señores Ingenieros Jefes don Héctor V. Miralles, don Rodolfo Gasdía y don Alberto Arbulo.

Art. 2º Comuníquese, expídase los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos determinados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Decreto. Se confirma en sus cargos a varios Oficiales Superiores

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.448).

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Confírmanse en los cargos que a continuación se expresa, a los siguientes señores Oficiales Superiores: Como Prefecto General Marítimo, al Contraalmirante don Enrique Milans Aguirre; En el Ministerio de Defensa Nacional, como Director General de Secretaría, al General don Antonio Francese y para prestar servicios al Capitán de Navío don Gabriel Retamoso y a los Coroneles don José V. La Rosa y don Carlos M. Sencíón.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos determinados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.º 649 — En Montevideo, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiro

Se concede a favor del ex soldado Pedro Maciel por $ 40.33, que será llevada a $ 70.33 por imperio de la ley número 11.780.

Modificación de retiro

Desestímase la solicitud del ex soldado (R) Evaristo Fernández.

Pensiones

Se conceden las siguientes, por las sumas que se indica y a favor de: Angela María Quintana, Margarita Gladys Milan Rodríguez de Tolotti, Irma Estela Milan y Luis Alberto Milan, $ 30.00 a cada uno y Humberto Taroco y Pura Luzardo de Taroco, $ 146.25 a cada uno.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes, a favor de: Cabo (Herrador de 3.a clase) Mario Julián Turbay, del servicio Veterinario y Remonta, $ 5.00 a partir del 1.º de mayo corriente; Sargento 1.o (Capataz de Campo de 1.a clase) Carlos María González, del Servicio Veterinario y Remonta, $ 8.50 desde el 24 al 30 de abril ppdo. y $ 16.00 a partir del 1.o de mayo corriente (2559|53) y Sargento Calculista, Wáshington D'Angelo, del Servicio Geográfico $ 14.00 a partir del 1.º de junio próximo.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la Categoría "C", a favor de los vapores cuyas banderas se indican: Panameña, "Jutahy"; Noruega, "Norma"; Finlandesa, "Wasaborg"; Uruguaya, "Cruz del Sur"; Inglesa, "Cuthbert"; Italiana, "Italterra" y Argentina, "Arriero".

Varios

Dispónese se expida una orden de pago de $ 17.64 a favor de la Dirección de la Aeronáutica Civil por concepto de cena ofrecida al Asesor Técnico de la Organización de Aviación Internacional.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

ACTA N.o 650

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Pensión. Se concede a Antonia Dey Franco de Oxley, $ 50.00 mensuales.

Compensaciones Especiales. Se conceden las siguientes a favor de: Cabo Ramón Orsol López Santos, del Bn. Inf. N.o 13, $ 7.00 a partir del 1.o de mayo corriente; Cabo Walter Epifanio Larrauri García, del Grp. Art. N.o 2 Z 7.00 a partir de la misma fecha; Cabo Juan José Giménez, del Grp. Art. N.o 2 $ 7.00 a partir de la fecha; Sargentos Lisinio de los Santos y Antonio Nolasco Neves, del Reg. Cab. N.o 4, $ 14.00 a cada uno, desde la misma fecha; Cabo Heriberto Ariste Coelho, del Bn. Inf. N.o 8, $ 7.00 a patrir de la misma fecha; Cabos Aldemir Luis Toledo Iguini y Alberto Avila Gorosito, del Bn. Ing. N.o 4. $ 7.00 a cada uno desde el 1.o de junio de 1953; Sargentos Juan P. Gularte Muniz y Hermenegildo A. Huelmo, del Bn. Inf. N.o 13, $ 14.00 mensuales a cada uno a partir del 1.o y 15 de junio de 1953, respectivamente; Cabo Javier Alvez, del Bn. Inf. N.o 3, $ 7.00 a partir del 1.o de mayo corriente y Cabo Mauricio Moreira, de la misma Unidad, acrecer a $ 14.00 desde el 10 de mayo corriente; Cabo Angel Pintado Falero, del Bn. Ing. N.o 4, $ 14.00 acrecer desde el 1.o de junio de 1953 y Cabo Genaro Moreira, del Bn. Inf. N.o 13, acrecer a $ 21.00 desde el 1.o de mayo corriente.

Privilegios de paquete. Se conceden los siguientes en la categoría "C" a favor de los buques cuyas banderas y nombres se indican: Noruega, "Britamer"; Panameña, "Egda"; Norteamericana, "Morckite"; y Alemana, "Holstein".

Varios Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1952, $ 254.69 para abonar gastos de los Centros de Reclutamiento.

Extiéndase las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos; las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Giménez de Aréchaga. Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 27 de mayo de 1953.

2401—Mensaje dando cuenta de acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica del O.S.E. de la adquisición a la firma Shell-Mex del Uruguay, la cantidad de 25.000 lts. de nafta por un importe total de $ 7.812.50 y 4.400 lts. de kerosene por un monto de $ 616.00.

2402—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 14.883.00, en la ejecución, en el edificio de la Escuela N.o 127 de Pueblo Ferrocarril (Montevideo), de los trabajos consistentes en llevar a mayor profundidad el pilotaje y excavaciones a realizarse en dicho edificio.

2404—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el resto del Ejercicio 1953, todo gasto

que se [illegible] con cargo a las partidas presupu[illegible]es que figuran en el Item 8.01, aunque el importe de dichos gastos exceda al de los duodécimos de las referidas partidas, en el entendido que las afectaciones totales no sobrepasen el crédito presupuestal respectivo.

2405—Se declara que la Administración se recibe definitivamente, a contar del 10 de abril próximo pasado, de las obras del Puente sobre la Cañada Sauce de Alonso, en la obra:. "Ruta 5-tramo: Manuel Días-Ramal a Tranqueras, trozo de 272K.275 a 272K.775, incluso puentes sobre Cañada Sauce de Alonso y Cañada del Sauce", con excepción del piso y barandas, contratadas con el señor Tomás Guarino.

2406—Se modifica la resolución de fecha 25|3|953 por la que se autorizó al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para vender por licitación pública y por un precio no inferior al de compra, el terreno de su propiedad empadronado con los números 58.715, 8.707, 8.708, 8.709, 8.710, 8.711, 8.712, 8.713, 8.714, 8.715 y 8.716, ubicado en el Departamento de Montevideo, en la esquina de las calles Yaguarón y Soriano, y con una superficie de 1570 metros cuadrados 8.361 centímetros cuadrados, en cuanto al sistema establecido para la venta del inmueble de que se trata, el cual debe ser por subasta pública y no por licitación pública, como se estableció en la misma.

2407—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas ubicado en avenida Italia Departamento de Montevideo, contratadas con la firma Caviglia y Cosco y autoriza a la referida Dirección para devolver al mencionado contratista la garantía correspondiente.

2408—Se remiten al señor Fiscal Letrado del Departamento de Rocha antecedentes de la expropiación efectuada por resolución de 11|1|946, al señor Anastasio B. Pereyra, de la fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de Rocha, de una superficie de 1 Ha. 7540m.2 padrón N.o 8023, necesaria para las obras del Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Castillos-Valizas, disponiéndose por resolución de 28|8|47, el pago de la suma líquida de $ 128.04, importe de dicho terreno.

2409—Mensaje acompañando nota del O. S. E. relacionada con la adquisición, a la firma "Horacio Torrendell S. A." de una motobomba marca Jaeger directamente acoplada a un motor a nafta, necesaria para el Servicio de Saneamiento de Treinta y Tres, por un importe de pesos 3.950.00.

2410—Se aprueba lo actuado por la Delegación Uruguaya a la Comisión Mixta de estudio y proyecto del Puente Internacional a construirse sobre el Río Cuareim y que unirá las ciudades de Artigas (Uruguay y Quaraí) (Brasil). Se aprueba en todas sus partes el acta de fecha 13|1|53, y encomienda a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas la preparación del proyecto de Puente que deberá presentarse a la Comisión Mixta dentro del plazo fijado en dicha acta.

2412—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo oficio N.o 328|953 para el Juzgado de Menores de primer turno solicitud del señor Ovidio P. Otero Méndez, gestionando el beneficio de Asignación Familiar por tenencia de su hijo Ovidio A. Otero Paladino, para que se sirva verificar la fecha indicada por el interesado.

2413— Se establece que la adjudicación para la provisión e instalación del equipo mecánico destinado al Granero de Paysandú, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12|VII|951 ampliado por decretos del 15|XI|951 y 18|VI|952, debe entenderse que es a favor del señor Mario Delle Setta en representación de "[illegible] "Reggiane Officine Meccaniche Italiane S. A.) con sede en Reggio, Emilia, Italia.

241[illegible] trado del Departamento de Canelones, para representar al Estado en el acto de la escrituración en autos "Dirección de Vialidad contra Elsa Fuentes de Berrutti. Expropiación".

2417—Se modifica la clásula del convenio aprobado con fecha 12|2|951 entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Maldonado y la Comisión de Vecinos de Pan de Azúcar, para la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso en la calle Félix de Lizarsa y carretera a Estación Pan de Azúcar, en el sentido de que el tratamiento referido, proyectado para la calle Félix de Lizarsa sea ejecutado en la calle Gral. Fructuoso Rivera.

2358—Se designa las personas que pasarán a ocupar diversos cargos en la Secretaría de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley orgánica del referido Instituto de 19 de diciembre de 1952. Dichas designaciones serán por el término de 8 meses a partir del 1.o de mayo corriente.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Delación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 mayo de 1953.

1—Decreto nombrando Miembros del Consejo de Salarios para la industria y comercio del Departamento de San José.

2—Decreto nombrando Miembro del Consejo de Salarios para las Compañías Telegráficas y Telefónicas.

3—Decreto nombrando Miembros de la Comisión de Salarios de Ropa Interior de Hombre (Trabajo a domicilio).

4—Decreto nombrando Miembros del Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-B).

5—Decreto eximiendo al doctor Héctor Giorgi de la obligatoriedad del desempeño de su cargo de Miembro del Consejo de Salarios para RAUSA; y designando en el mismo carácter al señor Agustín Lusiardo.

6—Decreto eximiendo a los señores Oscar Cornú y Eladio Fernández Menéndez, de la obligatoriedad del desempeño de sus cargos de Miembros del Consejo de Salarios para las Panaderías de San José; y designando en dicho carácter a los señores Salvador Donato y José Luis Cabrera.

7—Decreto instituyendo un Tribunal Arbitral con el cometido de entender en los asuntos que no fueron resueltos por el Tribunal de Conciliación creado por decretos de 28 de agosto y 20 de octubre de 1952, para la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía-Canelones-Montevideo Norte y Derivados S. A.

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole la designación del Miembro que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N° 10.913, corresponde indicar a dicho Cuerpo, para integrar el Tribunal Arbitral a que se refiere la anotación anterior.

9—Confírmase las resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 19 de mayo y 7 de junio de 1952, por las que se intimó a la firma "Indimport-Industria e Importaciones" el pago de las diferencias de salarios adeudados al señor Leib Beim; y el pago de una multa de $ 100.00.

10—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros, del Departamento de Montevideo.

11—Idem para el personal que trabaja en los Establecimientos Gráficos (Grupos XVII A y C) del Departamento de Florida (talleres de grabados en general, fábricas de sellos de goma, talleres gráficos en general, empresas periodísticas, etc.).

12—Idem para el personal que trabaja en la Industria Gráfica del Departamento de San José (Grupos XVII A, C y D), a cuyo efecto se desglosan dichas actividades del agrupamiento general del comercio y la industria del Departamento.

13—Idem para el personal de dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos (CUTCSA).

14—Idem para el personal administrativo y de inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos (CUTSA).

15—Idem para el personal que trabaja en los establecimientos que fabrican artículos de hormigón o a base de cementos en general, etc.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

9.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 8ª sesión)

ABRIL 9 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI; DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ, Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Frigoríficos. — (Anticipos por créditos causados en 1952). — (Carp. 1473|953). — (Informado). — (En discusión). — Rep. 511 y anexo I.

2º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3er. Período de la XXXVI Legislatura.

3º — Domingo de Arce. — (Designación a la Escuela de 2º Grado Nº 17 de Young). — (Carp. 975|952). (Informado). — Rep. 392.

4º — Semilla de Trigo. — (Préstamo a los agricultores. — Prórroga de la ley Nº 11.822, de 14 de mayo de 1952). — (Carp. 1513 de 1953). — Mayoría especial. — Art. 201 de la Constitución). — Rep. 522.

5º — Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — Rep. 74.

6º — Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural). — (Carp. 286|951). — (Informado). — Rep. 140.

7º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp. 138|951) — Rep. 143 y anexos.

8º — Juntas Electorales. — (Aumento de la compensación). — (Carp. 405|951). — (Informado). — Rep. 148.

9º — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Retribución extraordinaria). — (Carp. 1885|949). — (Informado). — Rep. 155.

10 — Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo. — (Gastos). — (Carp. 422|951). — Informado. — Rep. 157.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mateo Legnani, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Delfos Roche y Fermín Sarmiento.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Ismael L. Triay y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se prorroga por última vez, para las declaraciones juradas de ventas de lanas, la exoneración dispuesta por el artículo 1º de la ley de 19 de mayo de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La citada Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del referido Poder:

Reiterando el proyecto que exonera a los Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales, del impuesto a las herencias, legados y donaciones, actualmente a estudio de esta Cámara.

Reiterando el proyecto que crea el Servicio Especial de Sangre en el que se modifica el artículo 9º.

Reiterando el proyecto referente al acuerdo suplementario número 2 del Convenio Básico entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay, para proporcionar asistencia técnica a nuestro país.

La mencionada Presidencia remite a la Cámara nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que se reitera el asunto a estudio de esta Cámara, relacionado con la servidumbre del establecimiento de pescantes o soportes en los muros o fachadas de los edificios de la capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Trianón al Ministerio de Defensa Nacional, sobre un sumario realizado a raíz del viaje de los destructores "Uruguay" y "Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 8 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa un proyecto sobre garantía de alquileres a los funcionarios de la ANCAP que fueron destituídos con fecha 20 de setiembre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Dubra y Cardoso, por el que se decreta amnistía para todos los delitos cometidos en violación del artículo 165 del Código Penal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Legnani y Gonçalvez solicitan licencia para faltar a la sesión de la fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra, acerca de una reciente licitación de carne ovina con destino a Grecia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"CODIGO PENAL

Amnistía para los delitos cometidos en violación del artículo 165

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Se decreta la amnistía para todos los delitos cometidos en violación del artículo 165 del Código Penal.

Quedan sin efecto las sanciones aplicadas por las autori-

dades administrativas a los obreros y empleados de servicios públicos fundadas directamente o indirectamente en la comisión de actos contemplados por aquella disposición penal. En consecuencia dichos obreros y empleados deberán ser repuestos a la situación que tenían con anterioridad a la aplicación de las sanciones administrativas, siendo beneficiarios de las mejoras que se hubieren otorgado en el ínterin a los cargos que desempeñaban.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 8 de 1953.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En distintas oportunidades hemos expuesto nuestra opinión sobre la no vigencia del artículo 165 del Código Penal y sobre la licitud del derecho de huelga de los funcionarios públicos. Hace algunos meses presentamos un proyecto de ley con el propósito de derogar expresamente esa disposición legal, en nuestro concepto derogada por mandato constitucional. La circunstancia de que no se hubiera admitido este criterio por decisivas mayorías parlamentarias, hacía necesaria la sanción de una ley que diera solución estable y definitiva al problema planteado.

Este proyecto de ley no constituye rectificación de aquel punto de vista reiteradamente sostenido durante años, sino que tiende a solucionar desde otro ángulo el doloroso problema de los obreros y empleados suspendidos hasta la fecha o destituídos desde entonces por haber apelado a la huelga en defensa de sus derechos gremiales. Esas sanciones fueron adoptadas con posterioridad a la adopción por el Poder Ejecutivo de las medidas de pronta seguridad el 11 de setiembre de 1952, aprobadas posteriormente por la Asamblea General por la coalición de batllismo y herrerismo. Se evita así la discusión doctrinaria y legal sobre la vigencia del artículo 165 del Código Penal o sobre la conveniencia de mantener una disposición represiva que castigue las huelgas de funcionarios públicos, —aunque sea en desmedro de la norma constitucional— para circunscribir el problema a la situación de los obreros suspendidos o destituídos de ANCAP, Frigorífico Nacional, AMDET, etc., dando oportunidad para hacer justicia a distintos núcleos de los grandes partidos tradicionales que dicen pugnar por una reparación de los incalificables atropellos perpetrados por las autoridades de esos distintos servicios públicos. Desechar esta oportunidad constituirá una demostración fehaciente de un juego tan demagógico como inhumano, desde que insinceramente se alientan esperanzas en hogares asediados por la miseria, o todavía algo peor y más condenable: defender sólo con palabras el imperio de la justicia, sin tomar decisiones que le den vigencia en la realidad de los hechos reparando el mal, a la espera de que los propios castigados, rendidos por hambre, acallen sus rebeldías, se acerquen a sus tiendas partidarias para recibir algún otro beneficio administrativo y militen como estómagos agradecidos en sus clientelas políticas. Aunque la política tradicional registra algunos episodios de una inmoralidad similar a esta última suposición, (y podríamos señalar actualmente casos concretos de obreros suspendidos o despedidos en ocasión de la última huelga que han solucionado su problema de hambre por la intervención del Comité político previa profesión de fe partidaria) nos resistimos a creer todavía que tal maniobra tenga una generalidad que comprometa corporativamente a importantes núcleos de los partidos gobernantes. Pero su posición frente a este proyecto de ley, repetimos, y la diligencia en sancionarlo, serán prueba de la sinceridad con que han actuado frente a los empleados y obreros suspendidos o destituídos en los servicios públicos.

La disyuntiva será clara e ineludible: o demagogia sucia o justicia.

Aparte del problema concreto de restituir a esos trabajadores a sus puestos de labor, otras razones de interés general aconsejan la aprobación de este proyecto.

Sin duda que constituye una torpeza mantener, y fomentar en cierto grado, el resentimiento de la clase obrera contra las autoridades constituídas. Los obreros organizados entendieron defender con su movimiento de huelga derechos inalienables frente a lo que consideraron una provocación artera de las autoridades públicas. Los hechos confirmaron este concepto: su actitud fué meramente defensiva frente a las decisiones de una rigurosidad sin precedentes adoptadas por fuerzas políticas que tuvieron en sus manos la posibilidad de impedir la iniciación del conflicto. Recuérdese que en la misma madrugada en que los grandes partidos tradicionales aprobaban por unanimidad las medidas de fuerza, el Senado de la República consideró y aprobó los recursos para el pago de los salarios legales que no habían percibido los obreros del transporte y que fueron la causa inicial del conflicto. Con otros ejemplos más podría demostrarse lo que se califica con fundamento como una provocación a las organizaciones sindicales del país.

Pues bien, ese resentimiento terminará extendiéndose contra la propia organización institucional, con desmedro de la democracia. Los partidos tradicionales tendrían que elevar el punto de mira, salir del pequeño círculo de las mezquinas ventajas electoreras y hacer política para el país y para el futuro.

Sin la adhesión consciente y ardorosa de las masas obreras, no puede instaurarse ni vivir un régimen democrático. La realidad histórica contemporánea ha demostrado que la sola indiferencia al régimen institucional de las grandes masas populares, basta para subvertir el orden de cosas establecido, que queda entonces librado a la audacia de los hombres providenciales. El que de esas nefastas aventuras liberticidas sólo se hayan desprendido perjuicios y daños irreparables para las grandes masas trabajadoras, no ha impedido que se produzcan con una continuidad desoladora, y constituyan el signo dramático de la época contemporánea. Los políticos responsables no pueden ni deben olvidarlo. Su conducta debe orientarse en función de los juicios de valor que le sugieran hechos que llenan toda la realidad histórica, que no pueden negarse por su generalidad ni desconocerse por su operancia en la vida política de distintas naciones.

Negar en nuestro país la existencia de ese resentimiento obrero, es cerrar los ojos ante un problema grave y serio. Aún suponiendo que no se fundara en causas racionales y justas, bastaría la constatación de su existencia para concitar las preocupaciones del político responsable. En el caso concreto que contempla este proyecto de ley es tanto como abrir un camino amplio y claro para demostrar que el propósito de las medidas de fuerza adoptadas no fué el de destrozar las organizaciones sindicales, ni perseguir y arredrar a sus dirigentes, ni organizar una ofensiva reaccionaria que menoscabara derechos esenciales para la convivencia democrática. Con otra virtud más: que aunque algunas o todas ellas hubieran sido las finalidades que inspiraron aquellas condenables medidas gubernamentales, hay valor e imaginación en nuestros dirigentes políticos para desandar los caminos de la injusticia y el error.

Entendemos que no puede discutirse la aptitud del Parlamento para dictar una reglamentación de los efectos de la amnistía.

Admitimos que de buena fe alguien pudiera sostener que quedarían menoscabadas las autonomías reconocidas por la Constitución de la República. Pero la impugnación carecería en absoluto de valor apenas se considere la naturaleza de la materia que se reglamenta legalmente.

Dictar amnistías es de competencia específica del órgano legislativo.

Con ella se pretende, frente a casos concretos, impedir que se apliquen las sanciones que corresponderían por la comisión de hechos punibles, que continúan siendo delitos. Se limita en consecuencia a hacer desaparecer los efectos penales del delito. Esos efectos no quedan circunscriptos solamente al procesamiento, prisión y condena, sino también a todo lo que pudiera desprenderse directamente de la comisión del hecho perpetrado.

En los casos que se contemplan por la presente ley, los empleados y obreros de Servicios Públicos han sido suspendidos o destituídos de sus cargos por haber realizado una actividad que se ha considerado delictuosa por las autoridades públicas. La sanción administrativa es el corolario o consecuencia de la pena o hecho delictuoso. El legislador que puede lo más, suspender el procesamiento y la condena en el área de la actividad específica de otro Poder como el Judicial, puede sin duda alguna lo menos, que en este caso está representado por los efectos administrativos del mismo hecho, al que se le ha quitado vigencia penal en el caso concreto.

No creemos que sean necesarios mayores desarrollos frente a lo que reputamos una potestad incuestinable con el Poder Legislador.

Montevideo, abril 8 de 1953.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Salto".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia: Abdala, Giuria, González, Goñi, Legnani, Palomeque, Pastorino, Roche y Sarmiento.
Sin aviso: Core, Fernández (don Wáshington), García Da Rosa, Goyén, López Gutiérrez, Piffaretti y Rodríguez Correa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Terra, Arismendi y Malet.
Con licencia: López Gutiérrez.

Presupuesto.

Sin aviso: Verdier, Cartolano y Fernández.
Con licencia: Sarmiento.

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: Bottinelli y Lamas.
Sin aviso: García Pintos, Gaudín, Mussio y Reyes Cabrera.

Investigadora sobre los hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carreta.

Sin aviso: Vasconcellos, Puig, Beltrán (don Enrique), Ubilios y Carrere Sapriza.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Continúa la discusión general del asunto que figura en primer término de la orden del día: "Frigoríficos. —Anticipos por créditos causados en 1952)".

—Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: trataré de ajustar mi exposición estrictamente al asunto planteado y procuraré ser lo más breve posible, dentro del conjunto del problema que pienso analizar y que tiene, desde luego, cierta latitud.

El problema de la paralización de la industria frigorífica, tiene, según es de notoriedad, casi nueve meses, desde el momento en que en agosto del año pasado el Frigorífico Swift primero y casi simultáneamente el Frigorífico Artigas se alejaban de las operaciones de compra de haciendas en Tablada Norte. Es distinta la situación del Frigorífico Anglo, que ya anteriormente tenía problemas pendientes planteados ante el Poder Ejecutivo con respecto a determinados embarques, partcularmente con Inglaterra.

El lapso pasado hace la historia prácticamente de la forma cómo ha sido encarado este asunto, con extremada lentitud, aunque no ignoremos desde luego las dificultades inherentes al planteamiento del mismo. Pero es evidente que se han sumado semana tras semana en medio de extraordinaria irresolución y hasta diría que no se ha actuado con la sensibilidad adecuada en un problema de esta naturaleza que afecta nada menos que al segundo rubro exportable da la nación: las carnes, que son el 24 %, estimativamente, de nuestro excedente exportable.

Para colmo de males, en algún instante, hace ya mucho más de dos meses, el propio señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Martínez Trueba, después de reunir a los representantes de los frigoríficos particulares y escucharlos, y posteriormente una exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el seno del Consejo, dieron la sensación de que el problema estaba resuelto. Lamentablemente eso constituyó, valga la expresión popular, una verdadera "pifia", porque no sólo no hubo tales acuerdos y no hubo tales arreglos, sino que los hechos recrudecieron, y del simple planteamiento conflictual del asunto pasamos a la etapa de los despidos en masa de trabajadores mensuales de los establecimientos particulares, a los que nos vamos a referir algo más adelante.

De la extensa exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, vemos que ha centralizado, que ha fincado la eficacia de su argumentación en un supuesto decreto. Y tengo que calificarlo de este modo, señor Presidente, porque a través de las preguntas que le formuláramos al señor Ministro por nuestra parte y por parte de otros señores Diputados nos encontramos, en primer término, con que ese decreto no existe; luego, con que tampoco hay un anteproyecto del decreto, ya que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no lo leyó en Sala y en cambio planteó los conceptos generales, las ideas sobre las que se desarrollaría esa especie, diríamos, de panacea para resolver un caso tan grave. Pero, evidentemente, con respecto a esa panacea no se ha consultado si los frigoríficos particulares aceptan el tratamiento y si ese tratamiento va a ser eficaz.

Estamos en el campo de la teoría, nada más, y de una teoría que, desde luego, es opinable y de la cual se puede creer que va a tener éxito o que no. Yo creo, sin pecar de pesimismo, que el asunto va a dar mucho que hablar todavía, antes de que lleguemos a la conclusión.

No tengo inconveniente en destacar, en señalar que he advertido en el señor Ministro de Ganadería y Agricultura alguna preocupación por el problema.

(Murmullos).

—...y convengo también en que el señor Ministro parece tener voluntad para resolverlo aunque nada se ha resuelto.

Pero fundamentalmente, y como síntesis de mi pensamiento en esto que parece ser el nudo eficaz de toda la intervención del Poder Ejecutivo, cuando etiqueta sobre la base de la libre comercialización de las carnes el éxito, tengo sobre ese problema las más serias dudas.

Por lo pronto hay preguntas de una importancia señalada que no se han aclarado en Sala. Me voy a referir someramente a ellas, porque es necesario evidentemente plantearlas.

En primer término, el problema del abasto. El señor Ministro dice que será contemplada en el decreto —no nos ha leído la cláusula— la circunstancia de que pasado el período de postzafra, el Frigorífico Nacional proveerá esos 330 mil o 400 mil —agregando los 70.000 kilos diarios que el Municipio entrega a la población de Montevideo en paquetes— y que la población no se va a quedar sin carne.

Segundo problema: la exportación.

Si entran a comprar en Tablada todos esos establecimientos florecientes del mercado negro que se asientan en el Paso de Carrasco o en otros lugares del Departamento de Canelones, Santos Lugares, etc., si entran a competir con los establecimientos particulares, podemos afirmar sin temor a ser rebatidos, que el Uruguay desaparece como país exportador. Si se quita la válvula de contención que significa la limitación del consumo para que el país exporte, si se abre esa válvula, nos quedamos sin exportación de carne.

Ya hay cálculos hechos por técnicos demostrando la curva decreciente de nuestras exportaciones que aun bajo este régimen nos presenta un futuro poco halagador en cuanto al saldo exportable que tendremos. El Uruguay se mantiene con 23 o 24 % de exportación de carnes, porcentaje que debemos comparar con el 70 % de las lejanas épocas.

Este es un problema grave, gravísimo, fundamental. El señor Ministro dice que existe la idea..., que se debatió en el Consejo... Pero yo he oído exponer muchas ideas en el Consejo, algunas excelentes, incluso he oído a algún Consejero exponer con elocuencia su punto de vista sobre la carne, pero no las he visto traducidas posteriormente en hechos, que es lo único que finalmente importa.

El señor Diputado García Pintos promovió una pregunta sobre la forma en que se iba a aplicar con respecto al consumo, ese decreto de libre comercialización. Es evidente que es una ecuación; si la libre comercialización deja de lado el problema de los costos, se va a traducir en una elevación instantánea en los precios para el consumo. La población de Montevideo tendrá que soportar un nuevo encarecimiento de la carne a los ya anteriormente concedidos por los señores legisladores.

En síntesis, no habiéndose consultado a los frigoríficos particulares con relación a este problema, y fincándose simplemente sus posibilidades de éxito...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Carrere Sapriza afirma que con el nuevo sistema, que todavía no conocemos —lo ignoramos, pues queda por contestar la pregunta del señor Diputado García Pintos con respecto a cómo va a ser la libre comercialización— se encarecerá la carne en Montevideo. Sin embargo, en el barrio en que yo vivo hace más de seis años que pagamos el kilo de carne a $ 2.00; no sabemos de dónde la traen, desde luego, que debe ser proveniente del mercado negro, porque si uno va a las grandes carnicerías establecidas nunca encuentra el producto.

Si se siguen las vías regulares de abastecimiento de la población, no creo que la carne pueda llegar a valer tan alto precio; debería andar muy por debajo de eso. Bien dirigido el abastecimiento, combatido el mercado negro, regularizadas las adquisiciones en Tablada, si abunda la carne, como se dice hasta por la radio, en los ganchos de las carnicerías, el precio tendría que ser mucho más módico, que el que hoy está pagando la población de Montevideo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Diputado Gilmet, cuyas opiniones respeto y conozco a través de sus intervenciones en los últimos años, convendrá conmigo en que para llegar a esa solución tendremos que abrir los grifos del consumo, que sea libre tanto la comercialización como el consumo, y en ese caso, también tendrá que convenir conmigo en que el porvenir del Uruguay como país exportador será harto dudoso.

SEÑOR GILMET. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estamos de acuerdo. Y yo me pregunto si nos vamos a quedar solamente con las lanas como rubro exportable. Creo que, en términos generales se ha estado acertado en este aspecto, al cuidar la carne como renglón de exportación, primero, porque es un artículo preciado de consumo en el exterior y, segundo, porque precisamos ese aporte de divisas.

No ignoran los señores legisladores la penuria que vive el país en este momento por la falta de divisas, y que posiblemente el Banco de la República tenga que vender parte del oro para proveernos de divisas que son indispensables para abastecer el consumo, el comercio importador y las industrias, porque al fin y al cabo el trabajo nacional y el pueblo consumidor son las etapas finales donde se nutre todo ese ciclo económico.

De manera que ese supuesto, ese teórico decreto, cuyas bondades puede ser que sean excelentes, pero que en realidad está en el campo de la teoría simplemente, repito, nos causa una impresión de elevado pesimismo, pues creíamos que el Ejecutivo traía, por lo menos, el consentimiento de los establecimientos particulares, aunque fuera en una forma parcial, si es que se quiere fincar en él, todo el éxito en la solución de este problema. Y no es así, señor Presidente.

Voy a dejar este asunto porque en realidad siempre estamos en el campo de la hipótesis y no me gusta basar mis argumentaciones en esta forma.

Voy a referirme a algo que no podemos dejar de señalar, y que son los ingentes daños causados al país en el campo económico y en el campo social. Vamos a abordar, en primer término, los daños causados en el aspecto social, para dejar los aspectos económicos para el final y extraer algunas breves conclusiones.

El 22 de diciembre comenzaron los despidos de personal de dirección y administración de los frigoríficos particulares, que en número de ciento cincuenta y nueve hicieron los frigoríficos Swift, Anglo y Artigas, iniciando ese tipo de presión sobre la opinión pública como elemento para fincar su argumentación, y posteriormente, el día lunes, despidieron cuatrocientos empleados mensuales más. Si bien es cierto que no están amparados por la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, en cambio gravitan sus sueldos sobre los costos en el régimen actual, y como el Estado está pagando las diferencias de esos costos con los valores de exportación, creo que los frigoríficos particulares han estado mal, y utilizando un argumento que se dijo ayer, me atrevo a decir que han utilizado a esos trabajadores de los frigoríficos como "carne de cañón" para que la situación alcanzara ese aspecto mortificante que tiene hoy, en que se ha colocado a hombres de condición económica harto modesta en una posición angustiosa. Además, hay empleados de veinte y veinticinco años de antigüedad, con excelente actuación en los frigoríficos particulares, que hoy quedan en la calle...

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Lo que pasa actualmente en los frigoríficos a que se ha referido el señor Representante sucede también en el Frigorífico "La Pampa", establecido en Costa Azul, novena sección judicial del Departamento de Rocha, donde hace diez días de ciento diecinueve empleados que existían, fueron declarados cesantes cien.

Quería dejar también constancia de este hecho, por tratarse de un frigorífico particular.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La Federación de la Carne y la Asociación de Supervisores y Empleados de la Industria Frigorífica, en un comunicado publicado en la prensa expresan "que con razón o sin razón el Gobierno no concreta posición, y al cabo de varios meses de creciente inquietud, los empleados enfrentan solamente la realidad del despido". Ese es el resumen de la angustiosa situación de los empleados.

Pero esa es la situación de los empleados mensuales de la industria, no debemos olvidar que está la situación de más de siete mil obreros parados que están viviendo de la Caja de Compensaciones, que se encuentra en un estado francamente deficitario.

Ayer, se dieron algunas cifras, que voy a ampliar, pues me he preocupado por recoger con más latitud una impresión sobre la situación de la Caja de Compensaciones. Solamente podría resistir hasta el mes de junio el cumplimiento de los mandatos que expresamente le ha conferido la ley, pues en octubre de 1952 las compensaciones alcanzaron a $ 452.000.00, en noviembre a $ 325.000.00, en diciembre a $ 463.000.00, en enero a $ 623.000.00, y en febrero a $ 554.000.00, resultando un total de pesos 2:450.000.00 en el conjunto de las compensaciones pagadas por la situación creada. En Caja sólo tiene pesos 254.000.00, pero tiene aportes impagos que elevarán esa cantidad a $ 411.000.00. En títulos de Deuda Pública tiene $ 1:500.000.00, pero desde luego que son nominales, pues dada la situación de esos valores en la Bolsa, hay que calcular una merma del 13 o el 15 %. Sin embargo, si no se resuelve este asunto, no tendrán otra alternativa que venderlos.

Este es otro problema gravísimo, consecuencia de todo este asunto que estamos señalando, y que muestra el porvenir que espera a esos obreros parados, porque no se ha atinado a resolver este asunto.

Creo que al Gobierno, de una manera o de otra, le corresponde el máximo de responsabilidad en esos 559 despidos.

En cuanto a los daños a la economía del país, señor Presidente, he podido precisar, recogiendo algunas cifras —tengo aquí el Boletín Estadístico del Banco de la República, las cifras del Ministerio de Hacienda y las que privadamente me han sido cedidas por la Asociación de Consignatarios, etc.—, y sin temor a ser rectificado, que hemos dejado de exportar 20.000 toneladas de carne entre lo que se exportara en el año 1952 y lo que estimativamente, de acuerdo con los promedios estadísticos, debería exportarse en 1953. El país ha dejado de percibir un monto global, también estimativamente calculado —pero sobre la base de cifras muy ajustadas— de alrededor de U$S 15:000.000.

Me pregunto, señor Presidente, si el Uruguay puede permitirse el lujo, en medio de una situación económica singularmente grave como la presente, de dejar de exportar nada menos que por esa cifra.

Vamos a suponer con buen fundamento que ese decreto de libre comercialización de las carnes —al que se adjudican esas propiedades terapéuticas maravillosas, que están por demostrarse,— fracase, y se han pasado uno, dos, cinco, seis, siete y estamos en los nueve meses, y el asunto sigue igual...

Voy a hacer un pequeño análisis de cifras, señor Presidente.

Hemos comercializado en Tablada Norte en el año 1949, 864.000 reses; en 1950, 900.000; en 1951, 735.000; en 1952, 797.000. En lo que va del año, Castro y Cía. y el Frigorífico Nacional mataron, en enero, 48.000 reses; en febrero, 27.000; en marzo, 54.000. Se estima que haciendo un extraordinario esfuerzo y trabajando el Frigorífico Nacional a todo rendimiento —con las compras usuales de Castro y Cía.— podrán matar 55.000 reses, en abril y que de seguir en el ritmo actual, nada menos que entre 400.000 y 450.000 reses dejarían de ser faenadas en 1953. Esto surge de todo ello, y demuestra las graves perturbaciones que sobrevendrían de no resolverse este asunto de inmediato.

Por otra parte, habría que agregar que a lo que deja de percibirse por exportaciones de congelados, envasados, subproductos, etc., etc., que sumarían por estas 400.000 reses cerca de $ 100:000.000, se restarían por distintos conceptos al Estado —Diferencias de Cambio, derechos de exportación e importación, impuestos cambiarios, impuesto a las ventas, contribución a la Caja de Jubilaciones, Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, etc.— una cifra que, analizada por personas de evidente versación en el asunto, que me han proporcionado información, es estimada en $ 50:000.000.

En tal estado de cosas, señor Presidente, creo que los integrantes del Poder Ejecutivo —que tiene en sus manos este asunto— tienen que tener la impresión de sentir sobre sus hombros una montaña de responsabilidad. Pero conjuntamente con esto va implícito el señalar que en política de carnes los desaciertos se han sumado inexorablemente, desde los millones de pesos que se han perdido por concepto de almacenaje de carnes en cámaras congeladas durante meses y meses, pagando a industrias particulares que se dedican específicamente a eso, una cifra que ha sido calculada en cerca de $ 4:000.000; por esa política de marchas y contramarchas que se inició cuando el Consejo dijo a Inglaterra que no le vendía carne, e Inglaterra no ajustó ni arregló precios, y luego, cuando forzada por las circunstancias, cuando teníamos 18, 20, 25 o 30.000 toneladas de carne en las cámaras frigoríficas de esos organismos particulares, tuvimos que dar marcha atrás, el Colegiado quedó con los argumentos en el aire!

Esta ha sido una política de contradicciones que con Gran Bretaña ha alcanzado los aspectos más agudos, incluso cuando se nos desmedra con respecto a la posición con la República Argentina. Los argentinos han obtenido, a cambio de esas carnes, petróleo que pagan en libras y no en dólares como nosotros, que tenemos que desembolsar U$S 29:000.000 por año, lo que nos absorbe casi todas las disponibilidades de esa divisa que podríamos utilizar en otras actividades más útiles para el país: la Ancap y otros organismos como el Gas, etc., tendrían así el petróleo y el carbón necesarios. En cambio, la hojalata, máquinas de uso industrial, que podrían proporcionar trabajo a miles de ciudadanos, que producirían artículos de

venta dentro del país, cosa evidentemente muy interesante: el hierro y otros artículos que la Argentina consiguió, no hemos podido obtenerlos pese a que nuestra trayectoria histórica con el Reino Unido es notoriamente mucho más honrosa que la de la República Argentina. Desde las difíciles épocas de la pasada guerra, pasando por otros hechos posteriores, le hemos demostrado siempre buena voluntad, haciéndole adelantos y otorgando generosamente créditos al Reino Unido.

Se responde que los ingleses nos van a mandar su buen o mal whisky, junto con otras bagatelas y artículos que poco interesan.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es con el ánimo de turbar su discurso, sino con el de dar al señor diputado una información de la que indudablemente carece, y que le va a tranquilizar en ese aspecto.

De acuerdo con este ajuste de precios, Gran Bretaña ha contraído la obligación de vender a nuestro país 5:000.000 de libras de materiales esenciales, que constituyen un fundamento básico de nuestra vida industrial: petróleo, hojalata, carbón y algún otro producto que en este momento no recuerdo con precisión.

(Interrupción del señor representante De Angeli

—No podría precisar en este momento si el alambre ha sido tenido en cuenta, pero dentro de poco voy a informar sobre eso en forma concreta.

Lo que pudo haber llevado a error al señor diputado es que los Delegados de Gran Bretaña, desde el mismo día en que se iniciaron las conversaciones, establecieron que venían a hacer un cambio de carne por libras, que eran las únicas autorizaciones que tenían.

No querían entrar en ningún otro género de convenios o de compromisos. La Delegación Uruguaya expresó entonces que no podía llenar el país de divisas de esa área a título de entregar el producto fundamental de su producción, que es a la vez un artículo de primerísima necesidad. Se cambiaron cartas y se contrajeron compromisos por partes laterales, que llevan a la finalidad que acabo de expresar al señor Diputado. Gran Bretaña nos dará £ 5:000.000 de materiales que, en nuestro concepto, clasificamos como de primera necesidad para nuestra industria.

Aclaro esto porque puede haber sido ignorado y entonces haberle llevado a afirmar que nosotros cambiábamos nuestras carnes por whisky.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No ignoraba de ninguna manera la información que el señor Ministro ha proporcionado y voy a tratar de repetir casi textualmente sus palabras para demostrarle que estoy en uso de la razón.

El señor Ministro dice que los delegados británicos expresaron que venían sólo con el propósito de cambiar carnes por libras.

En la Argentina, en cambio, no cambiaron carnes por libras, sino que cambiaron carnes concretamente por determinados productos, y se comprometieron a eso en el propio convenio, sin necesidad de un protocolo adicional, ya que en el protocolo adicional sólo precisaron las características de las determinadas carnes que se comprometía a entregar la República Argentina.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor diputado Arismendi.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no soy intransigente, pero me sigue pareciendo que tengo razón, pues yo he hecho un argumento contrario al que sostiene el señor Diputado. Puede tener la certeza el señor Diputado de que pese a todos los amores que pueden determinar circunstancias espirituales, soy fundamentalmente uruguayo y no iba a aceptar la actitud deprimente que podría representar que a la República Argentina el Reino Unido le dispensara un trato más beneficioso que a nosotros.

El argumento que yo hacía era de este orden: los integrantes de la Comisión del Convenio estaban en actitud reacia para firmarlo hasta que no se concretaran las cifras en que nosotros íbamos a tener intercambio por materiales nobles. Se hacía argumento fundamental de que nosotros habíamos contraído el compromiso de cambiar nuestros corderos y nuestros capones por artículos de primera, segunda y tercera categorías. Entonces se argumentó de una manera que me parece conveniente: mientras el Convenio argentino señala la obligatoriedad para la República Argentina de adquirir tres millones de libras esterlinas de artículos de segunda y tercera categorías, los delegados uruguayos no permitieron que se incluyera una sola libra de lo que podía resultar de la venta de carnes en artículos de segunda y tercera categorías, porque nos parecía que era contraer un compromiso para traer al país mercaderías que no podían ser de ninguna manera canjeables por nuestras carnes. Por eso independizamos nuestro Convenio de esa obligación y sólo con cargo a otros productos que nuestro país exporta para aquel destino, podemos aceptar la intervención de esos artículos que no son de primerísima necesidad. De manera, pues, que no aceptamos la idea de dar carnes por artículos de segunda y tercera categorías y logramos que se nos aceptara por otra parte la obligatoriedad de vender en cualquier circunstancia que se registre, por un volumen de cinco millones de libras esterlinas, artículos de primerísima necesidad.

Creo que tengo razón, aunque no soy obcecado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a tomar las palabras del señor Ministro para demostrarle que pese a su deseo de tener razón, en este caso especialmente no la tiene, y voy a recoger casi textualmente sus palabras —si la memoria no me traiciona— para ayudar mi demostración.

En primer término, el señor Ministro precisó la palabra independencia entre el intercambio y la compra de carnes y habló que los artículos de segunda y tercera categorías no tendrían un interés tan señalado para el país. Sin embargo, los hechos ayudan a contradecir las expresiones del señor Representante del Poder Ejecutivo.

No me gustaría entrar muy a fondo en este asunto porque no me parece el momento oportuno de plantearlo, pero estoy en condiciones de afirmar que el Reino Unido llegó incluso a presionar para que en esta última cuota de libras fueran incluídos artículos de segunda y tercera categorías y que la solución final de ese convenio que ha sido adelantado en líneas generales a la prensa, se habría apresurado en parte en base a esa presión. Incluso podría precisar datos en cuanto a la forma en que se hizo esa presión ante las autoridades de determinado instituto bancario y en qué momento se hizo, tratando de señalar que era absolutamente innecesario determinar los artículos de primera, segunda y tercera categorías en las libras e importaciones del Reino Unido. De manera que he ido mucho más al fondo del asunto.

Resumiendo, quedamos: primero, en que el Convenio que se ha hecho, a mi modo de ver, no resulta totalmente conveniente para el país, porque no se han incluído en el intercambio las condiciones de reciprocidad necesarias sobre todo en lo que respecta a artículos que para el Uruguay son vitales como, por ejemplo, el petróleo, en cuya adquisición se está gastando millones de dólares —diez y nueve millones de dólares concretamente ha sido lo pedido para la ANCAP en el año pasado— que si pudieran derivarse al área de la libra esterlina representarían un beneficio excepcional. Si eso hubiera quedado establecido en el protocolo del Convenio, creo que nuestro país no se encontraría, como se encuentra a mi modo de ver, desmedrado con respecto a la actitud que ha seguido el Reino Unido para con la República Argentina.

No me cabe duda sobre el patriotismo del señor Ministro; pero sé también cómo comercian a veces los ingleses porque he tenido oportunidad de actuar frente a ellos, que tratan siempre de defender sus intereses, lo que me parece lógico, aunque esta vez con el Uruguay no han sido lo justos que debían haber sido.

Por otra parte, también conocía lo que dijo el señor Ministro respecto al deseo de Gran Bretaña de dar autorizaciones de exportación por valor de cinco millones de libras. Lo han dicho los representantes británicos, tal como lo dijo el señor Ministro. Más, señor Presidente, creo que los ingleses cumplirán, pero es una promesa y no sé en qué plazo, ni tampoco en la medida de las necesidades urgentes que tiene el país, que no puede gastar sus dólares, sobre todo en el caso particular que he señalado, del petróleo.

Me he extendido sobre este punto aunque no lo deseaba porque no encaja con el tema que estamos abordando, pero he querido unir este proceso que para mí es lamentable, con otros aspectos de la política de carnes que aunque someramente expuestos tienen vinculación, incluso con las denuncias aparecidas en un diario del propio partido a que pertenece el señor Ministro con respecto a cierta lici-

tación perdida con cierto país de los Balcanes en que se habrían utilizado carnes uruguayas para ganarla.

Sé que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene sus dudas con respecto a esto, pero la información que poseo es en parte coincidente con la que un diario de su propio partido ha expresado en columna editorial. Además, está el hecho de la impotencia del Frigorífico Nacional, que durante todo el mes de abril y parte del mes de mayo no va a poder absorber esos miles de reses que están en las invernadas de otoño; completado su engorde, ya hecha la sazón de su carne, aptos para la matanza y que cuando vienen las heladas de mayo empiezan a rebajar. Creo que esa circunstancia nos tiene que hacer meditar hondamente conjuntamente con la situación de esos industriales y millares de productores rurales que no saben a quien vender sus ganados, que los tienen en sus campos, que no pueden renovar las invernadas, que no pueden hacer adquisiciones, que no pueden pagar muchos de ellos sus compromisos, que están atrasados con instituciones bancarias. Tengo un informe privado del Banco de la República sobre cómo va la marcha de las amortizaciones de los productores rurales que tienen operaciones con esa Institución, y realmente las cifras que presenta son bastante pesimistas. Desde luego tienen su razón de ser en todas estas causas que estamos precisando.

Por otra parte, el hecho de que no se haya tratado de buscar una solución a esa deuda multimillonaria del Nacional con los propios productores rurales que en cierto momento llegó a $ 18:000.000, el que no se haya alcanzado a propiciar la medida efectiva que, aunque está en el ánimo del Poder Ejecutivo, —lo ha precisado así pues han venido a decir aquí a las Comisiones que el aumento del capital en giro del Frigorífico Nacional es indispensable para demostrar que ese instituto puede ser realmente eficaz— forman los eslabones de la cadena en todo este proceso de la carne que estamos analizando sintéticamente.

En muchos aspectos tampoco estamos de acuerdo con la forma en que ese instituto ha abastecido el consumo de la capital. Pero ésta no es materia que deba ser objeto de precisiones en estos instantes. Tampoco voy a extenderme en cuanto a ese florecimiento y enriquecimiento del mercado negro, de la que tuvimos oportunidad de ocuparnos en la interpelación que se planteara en esta misma Sala el año pasado, demostrando que es absolutamente ilegal y que ha ido en contra de la economía del país por la pérdida de subproductos de la industria frigorífica, por los millares de horas y jornales que han perdido los trabajadores de la carne, y porque al fin y a la postre se ha derivado a un mercado artificial por decreto, y esto por ley no puede hacerse.

Señor Presidente; nosotros vamos a dar, desde luego, nuestro voto a este proyecto de ley. Somos perfectamente responsables en cuanto a saber que estos anticipos no son otra cosa que cargar a cuenta de mayor cantidad lo que se les debe a los establecimientos particulares por el año 1951; que en el año 1952 ese problema está por liquidarse; que en materia de costos el Poder Ejecutivo ha navegado en aguas desconocidas! El problema tendrá inmensas dificultades que no queremos ignorar porque, desde luego, reconocemos que las puede tener. Si el sistema es malo o bueno, y creo que todavía no puede darse una opinión final hasta que no tengamos cifras concretas y haya un análisis definitivo, hasta que los contadores y el Poder Ejecutivo resuman toda esta actividad, y finalmente nos digan: "El régimen ha sido desastroso para la economía del país o el régimen tiene esto de bueno o tiene esto de malo que hay que corregir".

Lo evidente es que con esto lo único que hacemos es dar a un enfermo, que está muy grave, la medicación sintomática, sin ir a la medicación de fondo; medicación de fondo que en el caso concreto consistiría además en ir al pago total de la mercancía en el momento del embarque, tal como lo reclaman los establecimientos particulares; ir a la adjudicación de un tipo de cambio que compense los costos y garantice las utilidades; y además acordar igualdad de condiciones para intervenir en la compra de haciendas.

El señor Ministro ya se ha referido a esto en sus exposiciones de ayer y de anteayer. Por otra parte, reclaman también que se le hagan los adelantos en efectivo para seguir operando en las distintas adquisiciones, problema al que ya se refirió el señor Ministro y en el que no he de abundar.

Como conclusión, y para no hacer tan extensa esta síntesis del problema, creo que el Poder Ejecutivo está en la obligación de rehabilitarse.

Este debate, aunque haya sido extenso, creo que ha tenido como consecuencia que se hayan aportado ideas. El sector Colorado Independiente no está en tren de actuar en forma negativa, sino que queremos hacerlo constructivamente. No hemos procurado exagerar la nota pesimista, sino que hemos tratado de marcar nuestras discrepancias, sin dejar de reconocer las dificultades para resolver el asunto. Pero falta la etapa culminante, la etapa de actividad, y este es el reproche que creo debe hacérsele a las autoridades del Gobierno. Este problema hay que terminarlo en forma urgente, haciendo un "tour de force", si es necesario, para llegar a la solución final, que todavía no la veo, porque del decreto a que se ha referido el señor Ministro, como expresé al comienzo de mi exposición, no surgen elementos como para ser optimistas.

Si se está en el problema existe la obligación de resolverlo, y para ello hay que adoptar todas las fórmulas posibles; desde declarar de utilidad pública a algún frigorífico particular, porque el interés de la nación, desde el punto de vista económico y social, lo está reclamando, y porque evidentemente ese estado de cosas no puede continuar más, —y creo que esa es la medida culminante— hasta la medida conciliatoria que está utilizando el Poder Ejecutivo. Estamos evidentemente en el límite que imponen los plazos; el país no puede seguir presenciando más este espectáculo, y tengo la esperanza, porque creo en la acción y en la buena fe, de que este problema tenga solución porque evidentemente, repito, ya no podemos esperar más, ya se ha vencido el límite de lo tolerable!

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: al promoverse este problema a nosotros nos tocaba, directamente, como al señor Diputado que lo inició, la situación de los obreros y empleados despedidos, y pensábamos que el debate de la Cámara no podía circunscribirse a la mera determinación de si se pagaban o no las cifras millonarias que se le han ido otorgando a través del tiempo a estas empresas poderosísimas, en virtud de una condenable política del Poder Ejecutivo.

Creemos que estas empresas culminan, con estos despidos de obreros y empleados, su larga actuación expoliadora en contra de los mismos, que todo el país conoce, y su acción destructiva respecto al conjunto de la economía nacional, culminando asimismo su extensa foja de servicios como succionadora de los frutos del trabajo nacional, transformados año a año en elevadísimos, en copiosos beneficios, transferidos luego a sus casas matrices, lo que ha dado en llamarse el chantaje de estas grandes empresas — y que merece ese nombre— no es más que la culminación de toda su actuación en el país, actuación que ha sido posible —y es bueno decirlo al comienzo de nuestra exposición— con la aceptación de las clases gobernantes y por las permanentes concesiones que han tenido que hacer a su avidez los distintos gobiernos que ha tenido el país. Lo que han hecho estas empresas con sus obreros no es nada más que el broche puesto a lo que todo el país conoce y que ha ocupado más de una vez el tratamiento parlamentario a través de discusiones realmente dramáticas.

Aquí se ha visto la actuación de esas empresas en materia de salarios y se ha denunciado, demostrando, inclusive, los bajos salarios pagados en forma permanente a los obreros; se han examinado en distintas oportunidades, y en particular cuando el entonces Diputado Gómez promoviera la investigación de las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera del Uruguay, lo que significaba como elemento de destrucción de la vida de los obreros, por los ritmos realmente enloquecedores del standard establecido para mantener al máximo las condiciones de productividad a través del máximo desgaste orgánico de los trabajadores por estas grandes empresas extranjeras. Aquí se ha denunciado —inclusive al decidirse en oportunidad la creación de la Caja de Compensaciones para los obreros de los frigoríficos, la técnica de la desocupación crónica, parcial, fomentada y mantenida por las empresas, por la forma particular de explotación y de trabajo empleados en nuestro país, lo que les permitía mantener una masa permanente de desocupados, para hacerla pesar sobre el mercado de trabajo como un factor de abatimiento de salarios y como un elemento perturbador de la organización de los trabajadores.

Al examinarse el problema de las industrias insalubres, se pudo documentar en una exposición que hiciéramos, simultáneamente con esto de la insalubridad de las empresas frigoríficas, el desprecio por la vida de los obreros; sumado a las diversas formas de actividad insalubre, las cifras realmente aterradoras de brucelosis que infectaban secciones enteras de los trabajadores de los frigoríficos. De acuerdo con un informe médico, que citáramos en oportunidad, llegaba a dar, en determinadas secciones del frigorífico, la cifra record de un 86 a un 90 o|o de enfermos de brucelosis.

(Murmullos)

—En fin; esta forma de trabajar lleva a utilizar la máquina para transformar al obrero en un mero apéndice de la misma, llevando al extremo la especialización del oficio hasta hacerle repetir, por miles de veces, en el transcurso de un día, un solo movimiento, sin conocer el proceso conjunto de la producción destructora del organismo y con

serias repercusiones en la vida psíquica de los trabajadores. Maquinaria moderna que les sirve a la vez para realizar la producción que estiman necesaria a sus cuantiosos beneficios sólo en algunos meses, manteniendo en el resto del tiempo la desocupación crónica, la paralización de la faena, aunque luego reclamen este elemento de paralización, como un factor para la estimación de los costos inflados que una y otra vez levantan ante el país, y que una y otra vez le han aceptado los distintos representantes del Poder Ejecutivo.

Estamos ante la acción de trusts multimillonarios, meras prolongaciones tentaculares de esos gigantescos monopolios imperialistas que en su clásica obra Lenin caracterizara como expresión de la face última del sistema capitalista: "El imperialismo, caracterizado por la face de los grandes monopolios, del gran capital financiero, fusión del capital bancario e industrial, capital financiero que engendra una oligarquía financiera que controla y exprime la economía de los grandes países capitalistas, y extiende luego sus ramificaciones por el mundo, supeditando económicamente a otros países y reduciéndolos a la condición colonial semicolonial, a meros apéndices productores de materias primas y artículos alimenticios primarios".

Un rasgo de esa fase imperialista es la exportación de los capitales con preeminencia de la exportación de mercancías; la exportación de capitales, expresada particularmente en las inversiones de los frigoríficos imperialistas en nuestro país. En los países económicamente atrasados las ganancias son extraordinariamente elevadas; los capitales son escasos; el precio de la tierra es relativamente poco considerable; los salarios son bajos; las materias primas son más baratas. La exportación de capitales permite así multiplicar las ganancias y, si nosotros tomamos simplemente una o dos cifras del año 1945, podremos ver que de las propias declaraciones de las empresas frigoríficas le daban, en el año 1939 ganancias de $ 13:900.000.00, en Norte América, mientras el frigorífico Swift de América Latina obtenía $ 21:300.000.00. Lo mismo podíamos ver en cada uno de los distintos años en cuanto al conjunto de esas ganancias. Ello documenta que la fuente principal de los altos beneficios es, precisamente, la explotación concentrada en países como los de América Latina, verdadero coto de caza de altos beneficios de estas grandes empresas, multi-tentaculares.

Su efecto sobre el conjunto de la economía del país es bien característico: sofrena el desarrollo de las fuerzas productivas del país. En lugar de ser un instrumento de transformación económica, sueldan sus intereses a las reminiscencias semi-feudales de la economía nacional a los elementos de su atraso. Acentúan la deformación monocultural de la economía, atándola al mercado exterior que ellos controlan. Y eso es lo que configura por excelencia la estructura característica semi-colonial de la economía uruguaya, pendiente del mercado exterior.

Para estas empresas predomina una única ley, la ley de los elevados beneficios, de las ganancias máximas que preside la acción de los monopolios en esta fase del desarrollo capitalista. Y estas empresas, ¿qué son sino la expresión quintaesenciada de esos grandes monopolios imperialistas que exprimen la economía del país y de otros de América Latina?

Si nosotros examinamos algunos elementos, dados en una forma muy sucinta sobre la economía de los Estados Unidos, encontramos en manos de ocho grandes grupos financieros el conjunto de la economía de Estados Unidos. Uno de esos grandes grupos financieros es el encabezado por la banca Morgan y el First National Bank of New York, seguido por el grupo de la familia Rockefeller, por el grupo presidido por la banca Kuhn Loeb, por el grupo de la familia Mellon, por el grupo presidido por los magnates industriales y financieros de Chicago, llamado grupo de Chicago, por el grupo de la familia Du Pont, por el grupo presidido por los magnates industriales y financieros de Cleveland, y por el grupo presidido por los magnates industriales y financieros de Boston. El grupo de Chicago, constituído por las cuatro grandes firmas Swift, Cudahy, Armour y Wilson, concentra el monopolio del 70 o|o de la producción frigorífica y de los empaques de carne de los Estados Unidos

El proceso de expoliación ha sido tal —y es bueno ver estos elementos un poco en el pórtico de esta exposición para valorar lo que han significado estos millones regalados a estas empresas multimillonarias por las orientaciones de los distintos Poderes Ejecutivos— que estas empresas trabajan exclusivamente con lo que han extraído del trabajo nacional.

Veamos qué han invertido estas empresas en nuestro país. El Frigorífico Artigas inició sus negocios en el Uruguay con un capital inicial de $ 2:500.000; el Swift con un capital de $ 6:800.000. De acuerdo a cifras que se dieron en su oportunidad, todo hace creer que cada dos o tres años estas empresas obtienen una ganancia superior al capital inicial invertido.

En 1930-33 el Swift obtuvo una ganancia de pesos 7:277.000, con un capital de poco más de $ 6:000.000. En 1938, un conocido especialista en problemas de la carne, manifestaba que las ganancias de los frigoríficos en relación a lo pagado a la producción equivalían al 37.82 por ciento. Y podemos seguir mirando. El capital declarado del Swift, por ejemplo, en 1912 era de $ 7:500.000. Pero el dos de octubre de 1933 el frigorífico Swift modifica sus estatutos con el fin de rebajar su capital a pesos 5:000.000. Amortiza por sorteo y a la par $ 2:500.000 en acciones, que retira de circulación. El 31 de marzo de 1944, estudiando sus balances, es posible establecer que su capital integrado era de $ 5:000.000, y $ 1:790.000 de fondo de reserva.

Pero, ¿qué sucede? En 1944 el frigorífico Swift por sí y ante sí, cuando se sanciona la ley de Ganancias Elevadas resuelve que su capital era de $ 15:000.000; es decir que sin que hubiera desde entonces ninguna rectificación oficial, sin que se le reclamara al frigorífico Swift en los aspectos legales necesarios, éste, con un capital integrado de $ 5:000.000 y un fondo de reserva de poco más de $ 1:700.000, declaraba un capital de $ 15:000.000. Es decir, aguaba su capital incorporando prácticamente las ganancias para eludir el pago de ganancias elevadas y sustrayendo al contralor oficial la cifra de $ 8:210.000

Las instalaciones eran prácticamente las mismas, las maquinarias prácticamente iguales y, a raíz de esa sustracción y de esa maniobra, en todo el transcurso de vigencia de la ley de Ganancias Elevadas, de acuerdo a la información que tenemos, el frigorífico Swift ha pagado por este concepto sólo una o dos veces y siempre sobre su declaración jurada.

Esto quiere decir que estamos ante empresas que ilegalmente han aguado su capital sustrayendo al contralor las ganancias, y que dentro de esos mismos períodos, sustrayendo al contralor para el no pago de las ganancias elevadas, el Estado lo único que ha hecho es admitir sus declaraciones juradas como base del contralor de su capital y de sus ganancias. Y sobre estas bases se han ido distribuyendo los distintos subsidios a la carne, sobre estas relaciones de capitales fraudulentas, sobre estas violaciones de las leyes del país, sin rectificación, sobre este encubrimiento de ganancias, sobre esta defraudación de los impuestos establecidos por las leyes.

Pero el frigorífico Artigas se inició en junio de 1916, con un capital autorizado de $ 2:500.000. Eso es lo que han invertido los capitalistas del frigorífico Armour, del gran trust internacional de Chicago, en el país: 2:500.000 pesos. Pero en 1943 el capital realizado era de 5:000.000 de pesos y el fondo de reserva era de $ 265.000. Y en sus mismos balances el Artigas hace figurar en el Pasivo ganancias, en esa fecha por $ 1:300.000 para ser repartidos. Es decir que las cifras de ganancias deben estimarse entonces en más de $ 2:000.000.

¿Quién no sabe que una parte cuantiosa de las ganancias queda en los poseedores del paquete fundamental de las acciones que controla el gran trust internacional? ¿Quién no sabe que parte de las ganancias se asimila bajo la forma de rubro de sueldos de los directores? ¿Quién no sabe que se encubre una parte de ella y otra parte va al reparto en forma de dividendos?

Si se las considera respecto al capital inicial, las ganancias del Frigorífico Artigas, si se les compara con su capital inicial, eran de un 100 o|o. Si se las considera sobre el capital de $ 5:000.000 de 1943, eran de alrededor del 50 o|o, tomando como cuota de ganancia la relación entre la ganancia y el capital total.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quería acotar al discurso que está pronunciando el señor Representante que, no obstante las cifras que él da, los frigoríficos extranjeros dicen ahora que no pueden actuar, en razón de que no tienen capital. Muchísimas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a eso, en una publicación económica norteamericana de 1948, se calculaba las ganancias —y ya sabemos cómo se calculan las ganancias para eludir a su vez las propias leyes de impuestos de los Estados Unidos— de las inversiones externas del capital de los grandes frigoríficos, en un promedio del 33 o|o como cuota de ganancia, sobre la base principal —son superiores los de Estados Unidos— de los salarios inferiores, de la materia prima barata, de las condiciones especiales en que actúan en los distintos países de América Latina.

Las empresas hablan, en los artículos y remitidos a la prensa, de una ganancia razonable del 7 o|o sobre el costo de las carnes industrializadas, que es lo único que piden en el momento actual. Es cosa de reirse, si no encubrieran todo un conjunto de defraudaciones, de trampas, de es-

poliaciones sistemáticas del país frente al cual no se ha actuado como es debido.

¿Quién no sabe que estos frigoríficos actúan con el sistema de contabilidad doble? Una contabilidad para ser examinada en las distintas intervenciones de organismos del Estado, y otra para la cual asisten especialmente contadores de las casas matrices, que cobran de manera especial y que están al margen de la vida de estos frigoríficos y de otras empresas extranjeras, porque cumplen una función fiscal sobre los libros secretos y de la verdadera contabilidad dentro de la vida del país.

¿Quién no sabe que existen contadores especiales, extranjeros, que nunca revalidaron sus títulos, pero que tienen la responsabilidad fiscal de las casas matrices, para descubrir las verdaderas contabilidades multimillonarias de estas grandes empresas?

Ya Lenin decía que la contabilidad de los grandes monopolios era similar a los palimpsestos, aquellos manuscritos de la antigüedad en que había que borrar lo que estaba arriba para que apareciera la verdadera escritura anterior.

Pero, ¿cuánto de las transferencias de fondos de las empresas corresponde a los frigoríficos extranjeros? Año a año se remesan del país, de acuerdo a los datos del Banco de la República, en sus distintos cómputos de las balanzas de pago, se remesan, repito, alrededor de 5:000.000 de dólares promedio por transferencia de fondos, por ganancias de inversiones directas a largos plazos de los capitales extranjeros en el país.

¿Cuánto de estas ganancias corresponde a los grandes frigoríficos extranjeros? ¿Cuánto de estos millones de dólares, que tienen que salir con el contralor del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda corresponde a los frigoríficos extranjeros y que están contabilizados en cifras globales en las publicaciones de las balanzas de pago que da periódicamente el Banco de la República, estableciendo balanza de pagos por quinquenio? ¿Qué gran porcentaje de la renta nacional va al extranjero, succionando el trabajo del país, arrancado al sacrificio, al sufrimiento, a la miseria, a la desocupación, a las brucelosis de los obreros del frigorífico, succionado a la economía y al trabajo nacional?

Si juzgamos en conjunto, cada diez años, si agregamos amortizaciones e intereses de la deuda externa, alrededor del 34 o|o de la renta nacional va a los monopolios imperialistas que actúan en el país. ¿Cuánto de este 34 o|o, que se sabe, pertenece a las empresas frigoríficas? Es de esperar que el Poder Ejecutivo sepa contestar, ya que ha actuado permanentemente con las empresas en una política de subsidios, y que habla de un probable margen de utilidades razonables de estas grandes empresas multimillonarias.

Este caudaloso drenaje que una vez denunciara el señor Ministro de Hacienda, en un libro llamado "La gran obra de los poderes constitucionales frente a la crisis" y que se ha multiplicado, gravita en la balanza de pagos, pero, lo que es más grave, no se capitaliza en el país, trabando su desarrollo industrial.

El proceso de reproducción ampliado del capital se trunca porque cifras millonarias son extraídas al trabajo nacional y no reinvertidas en la producción económica del país, en un simple cálculo de desarrollo industrial capitalista del país.

Pero, ¿quién no sabe que ésta es toda la historia de trampas y de extorsiones al país de los grandes frigoríficos extranjeros? Ya en su libro "La gran obra de los poderes constitucionales frente a la crisis", en el año 1934, denunciaba el doctor Acevedo Alvarez: "Opinamos que los frigoríficos extranjeros han sangrado la producción uruguaya siempre, y en todo lo que han podido". Luego, al referirse a la actuación de los frigoríficos antes del nacimiento del frigorífico Nacional, dice: "Ese zarpazo de los frigoríficos nos ha costado durante un tiempo una cifra vecina a los $ 7:000.000".

Esta política de trampas de los frigoríficos, esta política de explotación del país, esta política de succionamiento de las riquezas nacionales —como dijera Lisandro de la Torre refiriéndose a la Argentina— ha ido desde el gran latrocinio hasta el pequeño hurto. Y, sin embargo, a estas empresas se les ha otorgado toda clase de privilegios.

Si glosáramos críticamente y hubiera tiempo para ello, este libro de decretos que comprende los años 1928 a 1951, sobre el Frigorífico Nacional y los problemas de la carne, veríamos que a través de su historia el rubro fundamental es el de los privilegios sistemáticos concedidos a las grandes empresas extranjeras en detrimento de la economía del país.

Es todo un conjunto de privilegios que ha culminado con este régimen de primas imperante y que le dona cifras multimillonarias a los frigoríficos.

Se les ha permitido la exportación libre de derechos en distintas oportunidades; se les ha dado facilidades especiales para la importación de hojalata; se les ha otorgado cambio especial para exportar a Grecia; se les ha dado primas de $ 0.25 por dólar para la exportación de cueros vacunos y ovinos, en setiembre de 1951; se ha tomado a cargo del Estado, en lugar de hacerlos cumplir y pagar, como a cualquier otra empresa, las obligaciones emergentes de las leyes de Consejos de Salarios. Se tomó a cargo del Estado cifras considerables de los aumentos de salarios en lugar de hacérselos pagar a las propias empresas. Empresas que podían pagar y que niegan un aumento miserable a los trabajadores y que en última instancia lo hicieron pagar por el Estado, que lo sigue absorbiendo en la hora presente. Y muchos otros privilegios.

Y sobre eso, sobre los capitales aguados en el año 1944, sobre las ganancias deformadas, sobre las contabilidades fraudulentas, se fué edificando todo este régimen de subsidios. Este régimen de subsidios no significa nada más que financiar los beneficios multimillonarios de las empresas frigoríficas.

La última memoria del Ejecutivo a la Asamblea General explica el régimen de subsidios, afirmando que se origina en razón de no cubrir el mercado del Reino Unido los costos internos y el margen de ganancia y de razonable utilidad para los frigoríficos. Es decir, se origina en dos elementos: la relación de costos y la financiación de utilidades por parte del Ejecutivo.

¿Qué significan los costos? Ya lo hemos planteado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en las interrupciones que nos concediera. ¿Cómo se establecieron?, preguntamos en esa oportunidad. ¿Por comparación con el Frigorífico Nacional? ¿Por declaraciones juradas anteriormente? ¿Por datos estimativos aproximados? La verdad es que hasta el año 1952, como lo han confirmado las declaraciones de ambos Ministros, se ha aceptado por cifras millonarias la palabra de las empresas como palabra válida. Tanto es así que el señor Ministro de Hacienda nos decía ayer que "para qué discutir ya sobre esto", que era mejor pagar y hacer cuenta nueva. Puedo hacer grosera la expresión del señor Ministro, pero creo no traicionar su pensamiento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La verdad, señor Diputado, es que yo consideraba que era difícil poder contradecir costos a los frigoríficos particulares; que el pago que se va a hacer desde el punto de vista de los créditos que estiman los frigoríficos en $ 12:300.000, en realidad representa un anticipo que si es excesivo —que se sabrá cuando se haga la liquidación de los costos— habrá tiempo de recuperarlo porque siempre tendremos ocasión de pagarles nuevas obligaciones a los frigoríficos

Ese fué mi pensamiento.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero en última instancia ha habido que admitir las declaraciones de los frigoríficos, y el señor Ministro espera que en el futuro, de acuerdo con sus datos y estimaciones, podrá reclamar la reliquidación a las empresas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para lo antiguo, porque de acuerdo con el nuevo sistema, no hay más reliquidaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro. Al nuevo sistema me voy a referir después.

Pero en la práctica, por lo menos podemos llegar a una cosa cierta sobre la cual vamos a estar de acuerdo con ambos Ministros. Hasta el decreto de diciembre de 1952 prácticamente se ha estado pagando lo que las empresas han reclamado. Creo que no exagero ni califico...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?...

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo sería injusto con los hombres de Estado, con los funcionarios y con quienes han intervenido en esta materia, si dijera que ellos han sido omisos en el esfuerzo de evitar que eso ocurriera como lo denuncia el señor Diputado. He tenido a la vista las actas de la Comisión de Costos que integrara el extinto señor Fermín Silveira Zorzi, y he visto allí esfuerzos continuados que tendían a afinar, a hacer un poco más eficaz la intervención del Estado.

Creo que algo se hizo en ese afán. Pero si yo debiera decir aquí concretamente si el señor Diputado ha dicho algo muy exagerado, contrariaría mi pensamiento íntimo, cuando he expresado antes y pienso que el Estado

no ha tenido suficiente fuerza como para hacer que eso no ocurriera.

En síntesis, si lo que expresa el señor Diputado puede tener algún rubro de exageración, en concreto es una verdad que podría extenderse.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador para que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite continuar mi interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quería concretar que la parte substancial en la demora de la confirmación de ese arreglo en principio, a que se refería recién el señor Diputado, es precisamente que la Comisión de Costos de este período, presidida por un destacado técnico del Ministerio a mi cargo, tropezó abiertamente con las postulaciones de las fábricas particulares, estableciendo diferencias tan extraordinarias que no había posibilidad de conseguir ningún adicional que diera satisfacción a las aspiraciones que esa Comisión de Costos rechazaba en forma categórica.

Rindiéndole homenaje a esa Comisión, creo que cuando los señores Diputados se enteren de sus informes verán que actuó con extraordinaria sensibilidad, y que en el plano de las personas y de los núcleos que han tratado de defender la economía del país, ese núcleo es acreedor de que se le tenga muy presente por los merecimientos que ha hecho.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Me permitirá el señor Ministro que no opine sobre la labor de esa Comisión hasta conocerla.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Después voy a referirme a esa parte de la exposición del señor Ministro.

Quiero plantear los hechos, las premisas, podemos decir, que han ido eslabonando este problema de los costos. Pero si nosotros tomamos los antecedentes de cómo se han hechos los costos, es evidente que se ha estado pagando bajo la garantía jurada de las empresas.

Lo dice en última instancia el señor Ministro, aunque el señor Ministro acepta un poco el problema por razones políticas, pero si descarnamos la afirmación, estamos ante ese hecho: hasta ahora se han estado pagando cifras multimillonarias a las empresas, financiando sus superbeneficios, sus ganancias máximas, sobre la base de su sola palabra.

Y si no tuviéramos otros índices de cómo se ha hecho, yo señalaba el decreto de setiembre de 1950 en el día de ayer, y luego la estimación de costos de 1951, donde se daba, tomando como cifra 100 para el Frigorífico Nacional, costos de 104 en el Artigas, de 104 en el Swift y en el Anglo de 120.

Yo decía que estos costos, visiblemente, eran falseados. Primero, porque se están estableciendo los montos de ganancia sobre un capital aguado, como lo he podido probar. El Swift, en 1944, aguó su capital, transformando su capital de $ 6:700.000.00 en un capital de $ 15:000.000.00, por sí y por ante sí, y transformó entonces el porcentaje de ganancia. Cuando habla del 7 o|o o del 5 o|o lo hace sobre un capital que él mismo ha desfigurado, ocultando ganancias al Estado.

Segundo elemento: ¿quién no sabe que en el Frigorífico Nacional pesa, por razones diversas, una vastísima organización administrativa y burocrática sobre los costos de producción? El señor Ministro hablaba de 500 empleados de los frigoríficos extranjeros, pero el Frigorífico Nacional tiene 1.200.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hablaba de 500 empleados despedidos. Es la única cifra que yo di.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero de cualquier manera, el Frigorífico Nacional tiene 1.200 funcionarios administrativos que pesan en los costos de producción. También las reparaciones. El Frigorífico Nacional vive en permanente reparación de máquinas. Modificación de ciertos sectores. Iniciativas de obreros calificados no empleadas, desfiguradas, dejadas de lado. En forma tal que se puede decir: máquina inferior, totalmente inferior.

El Swift podía faenar hace un tiempo 2.400 vacunos y 4.000 lanares —si no me equivoco— por día. ¿Cuándo puede hacer eso el Frigorífico Nacional, realmente y con eficacia?

Para establecer un costo, un elemento vital —bien se sabe— es la productividad. ¿Y cómo es posible que a una empresa cinco o seis veces más eficaz en productividad se le pueda admitir un costo de producción de 104 cuando en el Nacional la cifra es de 100?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción aclaratoria que me permitirá hilar su discurso?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esa ha sido la preocupación fundamental del Ministro, y quizás diría, la fase más enrostrada a las fábricas particulares. Quiero darle la explicación, sin compartirla, que las fábricas particulares dieron y la respuesta del Frigorífico Nacional, porque es de interés que se sepa en Sala.

Las fábricas particulares dicen que los costos del Frigorífico Nacional son inferiores porque se estiman no en función de la faena real, sino de la faena teórica que resultaría del abasto de Montevideo más la suma de la cuota que tiene fijada para la exportación y que no puede realizar precisamente porque las fábricas particulares le disputan las haciendas y no se la dejan cumplir.

Dicen entonces que frente a ese enorme volumen es lógico que tenga menor costo, y la respuesta del Frigorífico Nacional tiene un sentido que debe conocer la Cámara: si el Frigorífico Nacional es un ente testigo, ¿debe dar costos reales en función de una faena no completa por causas que no le son imputables, o debe dar los costos que correspondan a su faena total? Si hace lo primero, está entregándoles sumas millonarias a las fábricas extranjeras; si hace lo segundo, fija un límite tipo que permite hacer desde allí las estimaciones y las variaciones en función de la reducción del volumen.

SEÑOR ARISMENDI. — Me da la razón el señor Ministro. Por todos los caminos...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Digo en la Sala la respuesta a un cargo que yo considero injusto que se ha formulado al Frigorífico Nacional como estimador de costos. No puede ser el Nacional estimador de los costos estratosféricos para que de esa manera las ganancias de las fábricas particulares nos absorban.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuánto tiempo me resta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Veintitrés minutos, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro me ha dado la razón. Es decir, que los costos que se han hecho hasta ahora han tomado como elemento cifras estimativas y no el estudio concreto de las condiciones particulares de producción de las propias empresas extranjeras. Se ha partido de la base de costos tipo del Nacional; sobre eso se hicieron costos básicos, cuando era imposible realizarlo por aquella cosa matemática de que de veinte naranjas no se puedan restar cinco manzanas. Se trata de problemas de producción diferente, problemas de capitales diferentes, tiempos de producción diferentes, productividad de máquinas diferente; todo un conjunto de cosas que hace evidente que los costos de las empresas extranjeras están muy por debajo de los costos del Frigorífico Nacional. Los gastos generales del Frigorífico Nacional son mayores comparativamente que los de las empresas extranjeras, porque pesa burocracia, pesa ineficiencia, pesa falta de modificación del material técnico, etc.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Me va a perdonar el señor Ministro, pero sólo me quedan veinte minutos para entrar a analizar la última parte.

Y detrás de los costos, ¿cómo se establece el presunto margen razonable sobre el cual se basa el subsidio? ¿Cuál es el margen razonable? Para establecer el margen de las ganancias es necesario establecer capitales reales, ¿y cuándo se establecieron los capitales reales de los frigoríficos? Ya he demostrado cómo el Artigas se inició con dos millones y medio de pesos; he demostrado con cifras documentarias cómo el Artigas ha llegado a un capital integrado de cinco millones doscientos mil pesos en el año 1943; cómo el Swift no ha modificado su capital de seis millones setecientos mil pesos, aunque haga aparecer quince millones fraudulentamente a partir de 1944.

¿Cómo se hace el costo razonable? Unicamente si los organismos del Estado entran realmente a examinar estas cosas a fondo, y eso no se hace.

Entonces preguntamos: ¿a cuánto asciende en guarismos, es decir, en millones de pesos, en el conjunto de la producción, este pretendido margen razonable? Y llegamos a una conclusión muy dolorosa, pero que desprende una enorme crítica sobre la actuación del Poder Ejecutivo: la verdad lisa y llana es que se ha estado financiando los fabulosos beneficios de estos trust multimillonarios, y

en poco más de tres años se ha pagado o admitido pagar a las empresas frigoríficas multimillonarias alrededor de cuarenta millones de pesos.

Para empresas de dos millones y de cinco millones de inversión inicial, se han pagado prácticamente por subsidios del Estado, en poco más de tres años, alrededor de cuarenta millones de pesos; pagado o admitido pagar.

Quiere decir que si sumamos los 9:800.000.00 andaremos, repito, en los cuarenta millones de pesos. Puedo equivocarme en un milloncito, más o menos; pero en estas cifras multimillonarias que se han llevado las empresas hasta un millón parece una pequeñez.

En el mismo momento en que se enarbolaba la bandera de las economías, se negaba aumento a los maestros y obreros, se rehusaba hablar del seguro de paro y el aumento de las compensaciones para los trabajadores de los frigoríficos; se subía, en la práctica, por reducción de los subsidios, la carne, la leche y el pan; en ese mismo momento se estaba pagando, en tres años, cuarenta millones de pesos a las empresas imperialistas extranjeras, financiando con subsidios sus beneficios multimillonarios.

¡Cómo serán las cosas, que en el momento actual los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura consideran un gran triunfo haber concluído con las reliquidaciones! ¡Cómo serán las cosas cuando este simple hecho de elemental contabilidad del almacenero de la esquina —cuando el ciudadano común admite "que me roben, pero con libreta"— se considera un gran triunfo por los señores Ministros!

Pero veamos que el régimen de diciembre de 1952 y el régimen que propone actualmente el señor Ministro, que esboza el señor Ministro —ya que el decreto no lo conocemos— ¿significa realmente una liberación? Yo digo que el decreto de diciembre de 1952, al que hay que reconocerle que procuraba llevar las cuentas en mejores condiciones, que procuraba cerrar ciertas fuentes de drenaje, estafas y fraudes permanentes al Estado, ese decreto significaba iguales enormes privilegios para las empresas.

El decreto de diciembre de 1952 cambió el régimen de liquidación; eliminó el sistema de compensaciones a los ganados destinados a manufactura y conserva, no fijándose precio en la Tablada, y se dió, por el contrario, el cambio de $ 2.35 por dólar a las exportaciones de conserva. Es decir, que para un sector de la exportación del país se desvaloriza el peso hasta $ 2.35; eso significó reconocerle un costo de $ 32.90 por cajón de conserva, como decía el señor Ministro de Hacienda. El precio resulta de una diferencia de cambio, asunto conocido que no voy a explicar ahora.

Las empresas reclamaron un costo de $ 38.00 por cajón para el año 1953. Esto es una de las bases del conflicto. En el costo del cajón se decía en el año 1951 que era de $ 33.00 a reliquidar; es decir, que el Estado hasta diciembre de 1952 reliquidó la diferencia entre $ 33.00 y $ 21.27 por cajón;; y esto, según el ajuste de cuentas que ayer surgía del diálogo que mantuvimos con el Ministro de Hacienda, significó $ 9:800.000.00.

El decreto de diciembre de 1952 ¿qué significó con respecto a esto? Al otorgar el cambio de $ 2.35 por dólar significó reconocer un costo práctico de $ 32.90 en lugar de $ 33.00.

Se dice, como me respondió el señor Ministro de Hacienda, que se aumentaron los costos, ¿Pero qué costos se aumentaron? Los que venían declarando las empresas desde entonces; es decir, que sobre los $ 33.00 que la empresa declaró, luego se sumaban salarios, desvalorización de subproductos, volumen, etc. ¿Pero sobre qué cifras? Sobre una cifra establecida sobre declaraciones únicas de las empresas, y que ya habían motivado un subsidio del Estado de alrededor de 40 millones de pesos.

¡Si estarían vencidos los representantes del Poder Ejecutivo que un hombre tan cauteloso como el señor Ministro de Hacienda nos decía ayer: "yo admití en el cálculo de economías cuatro millones trescientos mil pesos y no 96.000 pesos, que era la diferencia real, hecha sobre la base de $ 33.00 a $ 32.90, ya que había que multiplicar los cajones por 0.10 y no por cinco pesos y pico. "Admití por consiguiente el costo de $ 38.00, porque siempre nos derrotan las empresas".

Es decir, que es tal la tradición de dominio de las empresas sobre la cosa pública; la obtención de ganancias fraudulentas sobre el Estado, de subsidios y sobre sus beneficios, que hasta un hombre tan cauteloso como el señor Ministro de Hacienda ya admitía de barato: "Yo voy a ahorrar pesos 4:800.000 con este nuevo régimen sobre la conserva", cuando el ahorro real era de $ 96.000 respecto de lo que se estaba pagando.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Como el señor Ministro no está en Sala, quisiera recordarle que él además dijo que los salarios habían aumentado los costos. De modo que por ese motivo tendía a admitir el costo que admitió.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — No me ha oído el señor Diputado Schauricht. He dicho hace un instante que esos aditamentos, esos agregados, esos adicionales, se hacían sobre el costo ficticio de $ 33.00 hecho por las propias empresas, y luego el costo crecía porque las empresas, sobre esta base ficticia, sobre la que habían obtenido ya $ 9:800.000 por compromiso del Estado, seguían acumulando las cifras posteriores.

Quisiera decir dos palabras sobre la conducta del Poder Ejecutivo frente a la actitud de las empresas. Ante el chantaje de las empresas, ¿qué actitud adoptó el Poder Ejecutivo? Independientemente de lo que le concedo de retacear las ganancias ilegales de las empresas, de discutirles todas esas cosas de que habló el señor Ministro, hay una conducta general que ha seguido el Poder Ejecutivo. Frente a los obreros, medidas extraordinarias: despidos, confinamientos; frente a las empresas que paralizan un rubro fundamental de la vida del país, que echan a obreros a la calle, el Poder Ejecutivo va a negociar, y a negociar haciendo concesiones. En esto va en juego toda una actitud frente a las grandes empresas extranjeras, que yo critiqué al plantearse el problema en materia de nacionalizaciones. Se habla de nacionalizar, pero se nacionaliza únicamente aquellas empresas que quieren ser nacionalizadas, como los Ferrocarriles, como las Aguas Corrientes, como los Tranvías, etc. Pero, ¿por qué al hablar de nacionalizar no se toma frontalmente un problema de aquellas empresas más rentables que desempeñan una función decisiva en el conjunto de la economía nacional? ¿Por qué no se plantea realmente el problema de las nacionalizaciones cuando, sólo en tres años, se les ha regalado $ 40:000.000? No se plantea porque frente a estas grandes empresas se estaba unido simultáneamente por un conjunto de compromisos internacionales que, atando la política exterior del país, gravitan en su política económica. Tratado de Bogotá, no aprobado por el Parlamento: en su parte económica establece las prohibiciones a las nacionalizaciones y un régimen especial de rescate de la riqueza nacional; Punto IV, en igual sentido; Tratado de Comercio con los Estados Unidos, las mismas especificaciones; Conferencia de Cancilleres, en sus aspectos económicos, las mismas especificaciones.

En consecuencia, tanto en la política de comercio exterior como en la política interior frente a las grandes empresas, se retrocede permanentemente porque se actúa atado por un conjunto de compromisos internacionales en la política exterior que crean compromisos de carácter bélico, pero que van acompañados de compromisos de abdicación y de renuncia en materia económica.

Aún el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al que hay que reconocer el mérito de haber venido y puesto sobre la mesa, ante las preguntas, toda la labor extorsionista y fraudulenta de las empresas —es decir, sacó el manto y puso el problema arriba de la mesa del Parlamento, lo que es un mérito—, el señor Ministro, que señaló ante el país el chantaje de sus exigencias incalificables, cuando esperábamos que dijera: "El Poder Ejecutivo, si estas empresas persisten en su actitud, las va a intervenir, va a enviar el proyecto de declaración de utilidad pública a estas empresas y va a pasar al planteamiento de su nacionalización acompañado de todo el país", el señor Ministro nos hace acordar —él, que fué profesor de Literatura— aquel soneto de Cervantes que dice "Caló el chapeo, requirió la espada, miró al soslayo, fuése, y no hubo nada".

Lo único que hay es que se concede a las empresas, prácticamente, el 80 ó el 90 o|o de lo que solicitan. Luego de una ardua y antigua lucha con los Poderes Públicos y el país, las empresas solicitan la libre comercialización. El señor Ministro dice: Estas empresas que son así y así, sírvanse la libre comercialización.

Las empresas reclaman un régimen particular de adicionales. El señor Ministro dice: No, tan ladrones no; no $ 222 por tonelada, tan ladrones no; a más no poder les daré $ 100.00 de adicionales. ¡Alrededor de $ 3:000.000 de financiación especial tendrán las empresas por cuenta de adicionales!

Las empresas reclaman su derecho a poder cobrar dos veces los beneficios, empleando para las conservas carne gorda y cobrando por vía de la conserva y por vía de los otros beneficios. El señor Ministro dice: Examinaremos el problema de la tipificación de las carnes. Los frigoríficos sostienen que les paguen la totalidad de los embarques y de los adicionales, ¿sobre qué base y sobre qué costos? Prácticamente sobre los costos declarados de las empresas, aunque el señor Ministro de Hacienda habla de una hipotética y futura reliquidación. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura dice: Les damos eso, no queremos que nos agiten esta bandera; les pagamos a las empresas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?... Pero para lo antiguo.

SEÑOR ARISMENDI. — Para lo antiguo y para lo nuevo que va a surgir de este régimen que existe: los adicionales...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, el adicional son los cien pesos.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo dije hace un instante. El señor Ministro estaba conversando y no me oyó; perdóneme que se lo recuerde.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Discúlpeme.

SEÑOR ARISMENDI. — Es decir, que prácticamente se concede el conjunto de las reclamaciones de las empresas, salvo que se le reclame que no saqueen descaradamnte, que se les permita saquear con cierta "politesse", saquear con guantes blancos, estafar al país dentro de ciertos límites...

SEÑOR PUIG. — Con urbanidad.

SEÑOR ARISMENDI. — ...con urbanidad, como dice el señor Diputado. Fundamentalmente, las reclamaciones de las empresas, una por una, se conceden. Entonces, yo que no pienso votar que se les pague nada a esas empresas, creo —y esperamos que de ello hablará seguramente el señor Ministro de Industrias y Trabajo— que debe surgir de este debate por lo menos una garantía mínima de retorno general de los empleados; debe surgir de este debate, si se desea votar fondos, las cantidades para asegurar la permanencia de la Caja de Compensaciones y la seguridad de las compensaciones para los trabajadores; debe surgir la investigación que propugnaba el señor Diputado Puig, ya que es evidente que el régimen de intervención de los frigoríficos, la declaración de utilidad pública y el examen del problema de las nacionalizaciones, pagándoles el valor real de sus instalaciones con la estimación real de sus capitales, muy difícilmente en este clima se podrá sacar.

Se trata, entonces, de asegurar que por lo menos de este debate en el cual no va a quedar nada más entre dos platos que pagar a las empresas, por lo menos surja una garantía del Poder Ejecutivo de su iniciativa en determinadas cosas: asegurar fondos a la Caja de Compensaciones; asegurar el reingreso pleno de los obreros y, seguramente, la posibilidad de la investigación.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Termino, señor Presidente. Es evidente que ha quedado comprobado que estas empresas, a lo largo de su vida en el país, trabajando exclusivamente con el capital arrancado al trabajo nacional, que han multiplicado infinidad de veces, siguen obteniendo ganancias multimillonarias; que el Estado estaba financiando esas ganancias multimillonarias con cifras fabulosas: $ 40:000.000 en tres años.

Queda evidenciado que no surge de este debate, como debía surgir, las proposiciones del Poder Ejecutivo y una actitud enérgica y firme frente a las grandes empresas, colocando en el orden del día el gran problema de la nacionalización de las mismas.

Entonces ante ello, reclamamos por lo menos que surjan y esperamos que así nos hable el señor Ministro de Industrias y Trabajo, los elementos de garantía ahí, para el reingreso de este personal despedido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: yo solicito la palabra en esta oportunidad, porque voy a tener que retirarme dentro de algunos minutos, no quiero dejar que en el transcurso de esta deliberación continúen algunas apreciaciones, como las formuladas en el día de ayer por el señor Diputado Cardoso, y en el día de hoy, recientemente, por el señor Diputado Arismendi, con motivo de la posición que habrá de adoptar el Poder Ejecutivo frente a los despidos obreros acaecidos recientemente por la paralización de la industria frigorífica.

Yo soy, pues, muy brevemente, a dar algunos datos de carácter informativo a la Cámara en forma totalmente objetiva, y, después, en segundo término, haré algunas consideraciones de índole subjetiva, para terminar con algunas afirmaciones en nombre del Poder Ejecutivo.

Debo manifestar que de un personal normal o permanente administrativo del Frigorífico Swift, que a 1951 era de 750, han sido despedidos 222, contando los despidos del mes de diciembre y los recientes del mes de abril. En el Frigorífico Artigas, tomando como base diciembre de 1952, con 473 personas en total —me estoy refiriendo al personal administrativo, desde luego— los despidos acaecidos en esas dos oportunidades totalizan 157 personas. Y en el Frigorífico Anglo, cuyo total de funcionarios administrativos normales no poseo, los despidos alcanzan al número de 135 personas. Es decir, en el Frigorífico Swift, un 29,6 o|o; en el Artigas 33 o|o, no pudiendo precisar el porcentaje en el Frigorífico Anglo. El total de los despidos administrativos en esas dos oportunidades alcanza a 514 personas.

Además, cabe destacar que desde las fechas a que me he referido hasta el presente, por su propia voluntad —sea por jubilación o renuncias— o en caso de fallecimientos, en el Artigas han disminuído 14 funcionarios administrativos, y en el Frigorífico Swift 98.

Quiere decir, señor Presidente, en definitiva, que de 750 personas que trabajaban efectivamente como funcionarios en el Frigorífico Swift, actualmente han quedado reducidas a 430. En el Artigas, de 473 a 302, no pudiendo precisar cifras definitivas en el Frigorífico Anglo.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Por qué suena el timbre indicador de tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el señor Ministro dispone ahora de cinco minutos. Estaba inscripto para hablar inmediatamente el señor Representante Triay.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo solicitaría de los señores representantes que me permitieran hacer ahora esta exposición —que desde ya aseguro no ha de ser muy extensa— sin perjuicio de estar a las órdenes de la Cámara para hacer todas las aclaraciones que considere necesarias con posterioridad, dado que tengo una reunión, reitero, muy importante, a las seis y media de la tarde, a la que debo concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, la Mesa concederá la palabra al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continuando la exposición de carácter objetivo, debo manifestar que la paralización de la industria frigorífica desde el mes de octubre hasta la fecha, ha significado, como en el día de ayer, lo refería el doctor Cardoso, con datos suministrados por la Caja de Compensaciones de a Industria Frigorífica que tengo a la vista, el pago de $ 3:407.548.97, habiendo recaudado durante este interín, nada más que las sumas aportadas por el Frigorífico Nacional, cantidad que se puede redondear en $ 150.000 mensuales, y que totalizarían $ 900.000.

Quiere decir que el déficit podrá alcanzar a una suma aproximada de $ 2:400.000.00, mientras que en el mismo período de los años 1951-52, se recaudaron $ 1:379.090.36, y se pagaron por concepto de seguro de desocupación, pesos 1:256.029.04, lo que significa que en este último período se obtuvo un superávit que alcanzó a $ 123.061.32.

Es indudable, como fácilmente puede apreciarse por la simple enunciación de los números, la gravitación tremenda que ha tenido sobre la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica la paralización de los establecimientos industriales privados.

En este mismo memorándum que tengo de la Caja de Compensaciones de la industria frigorífica, se me informa que alrededor de 7.000 obreros son pagados o compensados por el seguro de desocupación por el referido instituto.

Este es, fríamente, objetivamente considerado, el panorama desde el punto de vista humano que tiene planteado el Gobierno en la industria frigorífica, en lo que se relaciona con la ocupación de obreros y personal administrativo.

Este gravísimo problema, en mi entender, ha sido provocado por los propios frigoríficos particulares. Y aquí entro a hacer algunas concretas consideraciones de índole subjetiva.

SEÑOR GILMET. — ¿Me podría decir el número de los obreros de los frigoríficos, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En total, puede estimarse en una cifra de alrededor de 16.000, aun cuando no es muy segura la cifra, porque siempre varía de zafra a zafra en un par de miles de obreros ocupados. Pero creo que no sería exagerado afirmar que en este momento existe una desocupación que puede alcanzar o quizá sobrepasar al 50 o|o de los obreros afectados por la industria frigorífica.

Yo considero que los frigoríficos particulares o privados han culminado una larga actuación de política económica que vienen realizado en nuestro país, para tratar en definitiva, como se dice corrientemente, de ponerle la pistola al pecho al Gobierno, buscando obtener el máximo de sus reclamaciones, haciendo jugar desgraciadamente uno de los factores más dolorosos que en esta contienda está en juego, que es el de la miseria humana.

No creo que los frigoríficos particulares se vieron obligados a paralizar sus faenas desde el mes de octubre hasta la fecha. Por el contrario, creo que han realizado una política deliberada, con grave perjuicio para la economía nacional, del punto de vista de la cifra en cuanto a su volumen, así como también con grave perjuicio para la economía del instituto de la Caja de Compensaciones, como para las economías individuales de los miles de obreros y funcionarios afectados a esos establecimientos.

No entro a analizar en líneas generales los fundamentos dados ya en extenso por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y que en el aspecto financiero dará o complementará el señor Ministro de Hacienda, porque creo que no corresponden a mi cartera. Pero yo considero que los frigoríficos pudieron y debieron haber seguido trabajando y faenando en el ritmo normal de su volumen sin perjuicio para su propia economía ni para la economía nacional. Digo que el Poder Ejecutivo en definitiva se encuentra con una difícil situación, de consecuencias dolorosas en el aspecto humano, que ha tenido que enfrentar, y en esta larga lucha de deliberaciones y discusiones que llevan desde hace algunos meses en intranquilidad a los

señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, han tenido desde luego que reconocer parte de las reivindicaciones establecidas por esos establecimientos privados. No entro a considerar aquí la justicia de todas esas reivindicaciones, y no me corresponde a mí hacerlo, ni sobre la totalidad de los reconocimientos que se les hacen, pero digo que si frente a estos reconocimientos establecidos en las líneas generales del decreto que casi seguramente dictará de un momento a otro el Poder Ejecutivo hubiera resistencia por parte de los frigoríficos particulares a retomar los funcionarios despedidos, afirmo, repito, autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, que enviaremos un mensaje al Parlamento para proteger la desocupación de estos funcionarios. Al mismo tiempo, y no por contestar alguna alusión hecha por el señor Diputado Arismendi hoy, y por el señor Diputado Cardoso en el día de ayer, tengo también la seguridad de que si aún planteadas las cosas en el terreno en que están, dictado el decreto que se ha anunciado, los frigoríficos particulares no reabrieran sus puertas, con serio perjuicio para la economía nacional y para la desocupación obrera, el Poder Ejecutivo tomará las medidas que legalmente está autorizado a tomar para regularizar la comercialización de las carnes en el país.

(Apoyados).

—Hago estas dos afirmaciones convencido de que interpreto, en una expresamente, porque estoy autorizado para hacerlo en nombre del Poder Ejecutivo: el envío del proyecto de ley para proteger a los obreros desocupados en caso de que no fueran reincorporados a su trabajo por las empresas privadas; y, en segundo lugar, no expresamente, pero sí por una deducción lógica del pensamiento intercambiado por los señores consejeros en mi presencia, de que el Poder Ejecutivo tomará seguramente las medidas necesarias para defender a la economía nacional, sean estas medidas cuales fueren, siempre, se entiende, dentro del orden legal imperante, y creo que la ley de Subsistencias, por no nombrar otra, autoriza al Poder Ejecutivo a poner en marcha la normalización del comercio de las carnes en nuestro país.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Ratifico, señor Presidente, que de los términos planteados en esta deliberación no corresponde a mi cartera que haga otra clase de afirmaciones. No debo ser yo quien entre al fondo del problema de nuestra economía nacional con respecto a la comercialización de las carnes y al aspecto financiero de las mismas desde años pasados hasta el presente y encararlas hacia el futuro, pero, eso sí, creo que puedo hacerlo como integrante del Poder Ejecutivo, y llamo la atención a los señores legisladores para que pongan su acento cuanto antes en el estudio del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo en agosto del año pasado, que por ahí sí seguramente podremos ir a una reestructuración total jurídica y económica del problema que está planteado en estos momentos en el Parlamento.

No es mi deseo, desde luego, hacer indicaciones ni marcar normas al Parlamento, sino que es el pensamiento o el sentir que expreso con respecto al problema de fondo de esta cuestión.

En definitiva he dado los números friamente, ligeramente, en que está planteado el problema tremendo de la desocupación, y que no pueden ni con mucho traslucir la dolorosa situación por que atraviesan los obreros parados y los empleados administrativos despedidos de los frigoríficos particulares. Pero aseguro, para terminar con estas breves palabras, que el Poder Ejecutivo no ha sido insensible a este aspecto del problema cuando ha encarado el problema general que han expuesto aquí los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, y doy la seguridad de que si se cometen injusticias o si se mantiene la actitud arbitraria o injustificada de los institutos privados de mantener los despidos de los funcionarios administrativos y la paralización obrera en la industria frigorífica, el Poder Ejecutivo enviará en breve término un proyecto que ampare el derecho de esos trabajadores

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He solicitado la palabra en mérito a que el señor Ministro ha dicho que se va a retirar, y deseaba formularle, respecto a la exposición que ha hecho, dos preguntas; la primera, es de valor informativo. Creo que el señor Ministro de Industrias y Trabajo dió como cifra de funcionarios despedidos de los Frigoríficos, la de 514.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es verdad.

SEÑOR PUIG. — Si el señor Ministro pudiera facilitarme el informe, desearía saber qué antigüedad tuvieron esos funcionarios en estas empresas, porque según algunas expresiones que han surgido en este debate, se trataría de antiguos funcionarios de veinte o de treinta años de servicios, y creo que hasta de cuarenta, que ahora, injustamente, con una medida insólita, se despidieron.

La segunda pregunta es la siguiente: el señor Ministro expresó que es propósito del Consejo Nacional remitir al Parlamento un mensaje pidiendo recursos para atender al desempleo de los funcionarios y obreros despedidos por estas empresas y que éstas no retomaran. Voy a preguntarle al señor Ministro, si cuando el Poder Ejecutivo estudió las condiciones para el pago de la deuda que reclamaban los frigoríficos, los señores Ministros, el Consejo Nacional, no tuvieron en cuenta establecer a su vez como condición por parte del Estado la de que los frigoríficos retomaran a este personal una vez que el Estado les hubiera anticipado la cantidad por ellos reclamada. Porque advierto, señor Presidente, que los frigoríficos vienen a colocarse en definitiva, o podrían colocarse, en una situación hasta cómoda: utilizan a los obreros y utilizan a los empleados cuando tienen que cobrarle al Estado, y cuando cobran, abandonan a los empleados y a los obreros los entregan a la desocupación.

Le agradecería al señor Ministro si pudiera darme información al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En primer término no puedo responderle a su primer pregunta porque no he podido obtener aún la nómina de los funcionarios administrativos despedidos por los establecimientos privados, así como los años de antigüedad de cada uno de esos funcionarios. Me consta que hay algunos casos, como se denunciaba ayer por el señor Diputado Cardoso o por el señor Diputado Dubra, de un funcionario que tiene más de cuarenta años de antigüedad en esa empresa. Me consta también que hay varios de veinte y treinta años; pero creo que la gran mayoría no sea de más de diez o quince años a la fecha.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso)

—Quiero decirle al señor Diputado Puig que no tengo aún datos concretos para poderle contestar en forma precisa y para manifestarlos al Parlamento.

En cuanto a la segunda pregunta, no se ha tenido en cuenta por el Consejo conjuntamente el pago del crédito que se le adeuda a los frigoríficos particulares con la condición de tomar a los empleados administrativos despedidos.

Y no se ha tenido en cuenta, porque en concepto del señor Ministro de Hacienda, como refiriera en la tarde de ayer, esto era una deuda que el Estado tenía con los frigoríficos particulares y que debía pagar como debe.

Ahora, lo que yo he manifestado es que si al margen del pago de esta deuda —argumento fundamental que hacían los frigoríficos privados por falta de capital para poder continuar en actividad faenando sus organismos industriales—; al margen de las concesiones que se van a hacer por el decreto referido, estableciendo el tipo cambiario de 2.35 para la conserva y para el extracto de carne; si al margen del beneficio de la asignación de los cien pesos para la carne congelada que se enviará al Reino Unido; si al margen de la libertad de adquisición de hacienda en Tablada, los frigoríficos insistieran todavía en que tienen motivo para no abrir sus puertas y para no mantener el trabajo normal, como hasta el mes de octubre próximo pasado han venido realizando, adelanto al Parlamento, en nombre del Consejo Nacional de Gobierno y apoyado por él, que enviaré a la brevedad un proyecto de ley que ampare total y ampliamente a esos obreros y empleados perjudicados.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Simplemente voy a decir dos palabras. Comprendo la extensión del pensamiento del señor Ministro, que traduce a su vez el pensamiento del Consejo Nacional de Gobierno, pero lo que quiero significar, porque me alarmaba en cierto modo, es que los frigoríficos recurren al Estado para reclamar el pago de una deuda que éste tiene con ellos: invocan en este caso la situación de los obreros y de los funcionarios; hacen de esto una bandera y la transforman luego en una política o en una actitud de "pistola al pecho", y cuando el Estado —y lo dejo simplemente a título de constancia— este Estado —el nuestro— con grandes penurias y dificultades económicas y financieras paga lo que los frigoríficos le reclaman, según sus costos, entonces el problema obrero y el problema de los despidos de los funcionarios ya no aparece en las preocupaciones de los frigoríficos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Ministro de Industrias y Trabajo, según oí al entrar a Sala, no tenía —me parece que fué lo que dijo— la referencia exacta de los obreros despedidos de los frigoríficos y, simplemente, a título informativo, me permito decir que, según mis informes con

fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, el Swift despidió 76 obreros y empleados...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Eso ya lo dije.

SEÑOR SILVA. — Disculpe, señor Ministro. Por eso, yo dije que en este momento entraba a Sala.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sabemos el número concreto de los despidos en el mes de diciembre y en el mes de abril, y lo que totalizan en cada uno de los distintos organismos. Lo que no he podido precisar, a pedido del señor Diputado Puig, es la nómina y los años de antigüedad de cada uno de los empleados.

SEÑOR SILVA. — Perfectamente, pero quiero decir lo siguiente: el señor Ministro —y me complazco en haberlo escuchado— expresó el deseo del Gobierno y del Poder Ejecutivo de buscar soluciones a la situación de los obreros y empleados sin trabajo.

Desde luego, estaría de más decirlo, que compartimos esa inquietud del Poder Ejecutivo, por cuanto hemos presentado conjuntamente con el señor Diputado Verdier, una iniciativa para que se dé preferencia, por el Poder Ejecutivo, a los obreros y emplados despedidos de los frigoríficos particulares en las designaciones que tenga que hacer.

De manera que yo pido a la Comisión respectiva de la Cámara, que tiene a su estudio este asunto, que se preocupe por estudiar el problema, de tal forma, que se encuentre una solución rápida e inmediata para no vivir, como decía el señor Diputado Puig, con la política de "la pistola al pecho", y que no tengamos que ver de nuevo a los obreros de los frigoríficos particulares siendo carne de cañón, ya que los frigoríficos los utilizan para resolver sus graves problemas, sus problemas de fondo, que han de darles cantidades millonerias a sus arcas, a costa del hambre, de la angustia, de la miseria de los hogares modestos de los obreros y empleados de los frigoríficos.

(Apoyados)

—Por tal motivo pido a la Comisión respectiva de la Cámara que estudie la iniciativa que hemos presentado —si hay una mejor, en buena hora—, se la corrija si es necesario, pero que se busque una solución urgente para estos obreros de los frigoríficos particulares.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No encontrándose en Sala el señor Diputado Triay, que es el que está anotado inmediatamente para hacer uso de la palabra, tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, antes de avanzar en su exposición?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Se dice que el fundamento de este proyecto es de que el Estado tiene que pagar lo que adeuda a los frigoríficos particulares. Sin embargo, señor Presidente, lo que se debe a los frigoríficos es solamente el año 1951, concretado en una cifra de 4:500.000.00. Lo adeudado en 1952 y 1953 no constituye cantidad líquida y por eso los pagos que se hagan en estos dos últimos años por vía de anticipo están sujetos a una reliquidación posterior.

Hay, además, algo que yo no alcanzo a comprender. ¿Por qué se va a dictar ese decreto que ha anunciado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sin antes exigir como condición a las empresas de la industria privada que reinicien sus actividades y que tomen a todo el personal administrativo y técnico que ha sido despedido?

Considero inoportuno que en momentos en que los frigoríficos particulares están realizando despidos y provocando la paralización y desocupación obrera, se dicte ese decreto que significa concesiones, como la libre comercialización, el pago inmediato, el adicional de cien pesos por tonelada para el convenio con el Reino Unido y el cambio de 2.35 para la conserva, sin exigirles esas dos condiciones fundamentales que preocupan a la Cámara y que debe solucionar el Poder Ejecutivo por la repercusión económica y social que tienen para el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No son concesiones, señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo, señor Presidente.

Decía que nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar anticipos a los frigoríficos que trabajan en el país por créditos causados en el año 1952.

Sin duda este proyecto de ley tiene otra trascendencia que la del cumplimiento de una mera formalidad legislativa. Se ha puesto en evidencia que la paralización de los frigoríficos particulares ha perturbado seriamente nuestra economía, dado que estos establecimientos no realizan compras de ganado. Este hecho ha tenido repercusiones de orden social por los despidos que de los funcionarios están haciendo estos establecimientos.

Hemos visto, señor Presidente, cómo las puntas más alejadas de este problema, los productores rurales y los obreros de la industria frigorífica, se confunden en un clamor en favor de la defensa de nuestra economía; cómo elementos tan dispares como los ganaderos y los trabajadores de los frigoríficos se unen en reclamar soluciones urgentes. Hemos oído al Gobierno imputar a los frigoríficos particulares la culpa de su paralización y hemos visto a éstos justificar la seria determinación de la clausura de esos establecimientos reprochando al Gobierno sus actos realizados. Hemos oído, también, graves acusaciones contra los frigoríficos particulares por parte del Poder Ejecutivo y por parte de legisladores.

Frente a esto, nos preguntamos: ¿estos establecimientos son necesarios para nuestra economía? ¿responden a una exigencia de ella o la están vulnerando? ¿la están flagelando? Estos matices gruesos, estas aristas salientes del problema, de enjuiciamiento de la comercialización de carnes que se ha hecho en la consideración de este proyecto de ley, nos impulsa a nosotros, que no somos expertos en esta materia, a formular algunas consideraciones, sin entrar, desde luego, a la parte detallista, a la pormenorización de este complejísimo problema, porque hemos visto que incluso organismos técnicos y especializados, no arriban a soluciones, porque hemos oído que cuerpos de contadores no han podido llegar a una real estimación de los costos de producción por considerar poco menos que inaccesible a su estudio la contabilidad que llevan estos organismos particulares. Estos lineamientos gruesos del problema, repito, nos habilitan para formular algunas consideraciones, pues la Cámara sabe bien que no dominamos esta materia en sus detalles.

El Poder Ejecutivo nos envía este proyecto de ley con un mensaje en que traduce su convencimiento de que por esta vía reanudarán sus actividades los frigoríficos particulares. Tan es así lo que afirmo, que en el mensaje del Poder Ejecutivo se dice, luego de establecer que el Fondo de Diferencias de Cambios adeuda a los frigoríficos tantos millones de pesos, lo siguiente: "Y los frigoríficos extranjeros no están en condiciones de esperar la liquidación de esos créditos por dificultades financieras, además de otras razones que han llevado a esas compañías a cerrar sus fábricas, con el inmenso perjuicio que ocasiona esa paralización a la producción nacional y a miles de obreros que están de brazos cruzados"

Y agrega esto: "Para la reanudación de las tareas de esos establecimientos hay que pagar, así de inmediato, los créditos pendientes a modo de anticipo, ya que no están contabilizados".

El Poder Ejecutivo tuvo el convencimiento de que adelantando estas sumas se normalizaría la actividad de las fábricas. ¿Y no es lamentable que, con este convencimiento, el Poder Ejecutivo nos traiga recién a varios meses de cerrados esos establecimientos, esa solución? Es lamentable esta determinación tardía del Poder Ejecutivo, porque ahora vemos cuáles son las consecuencias. Ha significado un perjuicio serio para la economía nacional y ha aumentado el ya alarmante índice de desocupación que tiene la República.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado, censurando así seriamente al Poder Ejecutivo, está en oposición al Gobierno.

SEÑOR SORHUETA. — El Diputado que habla, señor Diputado Terra, lo que hace es lamentar que si existía el convencimiento por parte del Poder Ejecutivo ,tal cual nos lo dice a través del mensaje que acompaña a este proyecto de ley, de que se reanudarían por esta vía las actividades de esos establecimientos, es lamentable que haya tardado tanto en dar esta solución.

(Apoyados).

—Yo digo, señor Presidente, que el propio Poder Ejecutivo señala las perturbaciones económicas que significa esta paralización y sus consecuencias sociales. ¿Qué han significado estos seis meses de inactividad de los establecimientos particulares? Que no se exportaran 250.000 cabezas de vacunos que, al precio promedio de $ 100, hubieran significado 25 millones de pesos al país. Esos meses de paralización han significado que no se exportaran centenares de miles de cabezas de vacunos, que significan una cifra del orden de los cuatro o cinco millones de pesos. En total, 30 millones de pesos que no se han movido en nuestra economía. Desde luego que reconocemos que esto no afectó fundamentalmente a los productores rurales, porque es sabido que mucho de ese ganado se filtró por nuestras fronteras y hemos visto también que en licitaciones a las que concurrió nuestro país, fuimos desplazados por licitaciones que ganaron otros países con nuestro propio ganado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para aclarar una cita que está equivocada?

SEÑOR SORHUETA. — Le ruego que no me interrum-

ga, señor Diputado Mattos, porque dispongo de poco tiempo y deseo utilizarlo. Tenga a bien disculparme.

La otra consecuencia de esta medida tardía y desde luego de la paralización de los frigoríficos particulares, es que diez mil trabajadores de la industria frigorífica fueron a incidir en la Caja de Compensaciones, la que ya ha resuelto negociar sus títulos con grandes pérdidas, para poder hacer frente al pago de las compensaciones.

Tengo sobre mi banca un informe de la situación en que se encuentra la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, y haré gracia a la Cámara de leerlo, porque el señor Diputado Cardoso en la tarde de ayer, puso en conocimiento de los señores legisladores, con la gráfica elocuencia de los números, que esa Caja está al borde de la ruina, que tiene una vida muy precaria que quizás no alcance a dos meses.

Nosotros, señor Presidente, que no compartimos ese convencimiento que tiene el Poder Ejecutivo de que sancionándose este proyecto de ley se restablece y se normaliza la actividad de los frigoríficos particulares, creemos que esta demora ha causado ingentes perjuicios a nuestra economía y ha contribuído a agudizar el ya alarmante índice de desocupación.

Ahora ¿se puede decir que con la sanción de este proyecto de ley queda resuelto el problema? Nosotros creemos que no: porque estamos de acuerdo con lo que nos dice la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara en el informe por el que aconseja la sanción de este proyecto de ley que estamos considerando. Esa Comisión dice, señor Presidente: "Entiende esta Comisión que con él" —es decir, con el proyecto —"no se soluciona el problema de fondo, y que será necesario buscar nuevos caminos para darle fin a este problema, pero que en el momento actual, dado que los frigoríficos particulares están cerrados, con el considerable perjuicio que esto representa para la economía nacional, es la solución que se impone como la que más rápidamente dará resultado".

Reconocen los integrantes de esta Comisión que no se pone término al problema.

Nosotros creemos que algo ha contribuído a agudizar este problema; y ha sido, sin ninguna duda el decreto sobre comercialización de carnes de fecha 9 de diciembre de 1952.

Era nuestro propósito entrar a analizar las distintas normas que constituyen ese decreto, pero no lo vamos a hacer porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ya nos ha adelantado que el Consejo Nacional de Gobierno está estructurando uno nuevo, con bases que él ha adelantado y que, en buen romance, tiende a reconocer que el decreto del 9 de diciembre era desacertado. El mejor juicio sobre ese decreto está dado por este otro que se está haciendo: si hubiera sido acertado y conveniente, subsistiría: al estructurarse otro, con nuevas bases, es porque a éste, al que está vigente, se le considera desacertado.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos ha adelantado las bases sobre las cuales se habrá de estructurar ese nuevo decreto. Nos habló de que el Consejo Nacional de Gobierno iba a dar un paso hacia la comercialización, yendo a la suspensión de los precios en Tablada de todo tipo de ganado. Y en seguida nos dijo que se va a establecer un adicional de $ 100.00 por tonelada de vacuno congelado destinado al Reino Unido y un tipo de cambio preferencial para conserva y extracto de carne.

Para los que no tenemos experiencia en esta clase de problemas, nos resulta una frase la libre comercialización. Digo que nos resulta una frase, porque no hay tal libre comercialización cuando se fijan subsidios. El Chilled se va a subsidiar con $ 0.10 por kilo. ($ 100.00 por tonelada), eso significan; y a la conserva y al extracto de carne se los va a subsidiar con U$S 0.84 por tonelada. Estos U$S 0.84 por tonelada, resultan de llevar el cambio de $ 1.519 a $ 2.35.

La libre comercialización importa la oferta y la demanda; y mientras sean oscilantes los precios de venta de ganado, el subsidio no puede ser fijo.

¿A qué situación nos puede llevar este régimen que equivocadamente se va a llamar de libre comercialización? Nosotros respondemos a esta pregunta en los dos aspectos que creemos que ella involucra: la exportación y el consumo.

¿Cuáles serán las consecuencias en la exportación? ¿Qué ocurrirá cuando las entradas de ganado desborden las posibilidades de compra y de contralor de precios del Frigorífico Nacional y quedan allí actuando sólo los frigoríficos particulares para llevarse los saldos que no pudo comprar el Frigorífico Nacional? ¿Retrotraemos por este camino al país en diez años? Los productores quedarán a merced de los frigoríficos extranjeros; aseguramos que, por este camino, no pasarán muchos meses sin que los propios ganaderos reclamen uno nuevo, para defender la producción.

Pero, además, subsidiando con $ 0.10 la carne que se embarca para el Reino Unido, ¿cuánto permitirá pagarse en la Tablada para los ganados de esas clasificaciones? Es posible que en este aspecto los ganaderos que producen ese tipo de ganado no sientan el impacto de una reducción en los precios. Pero, ¿es acaso ésa la situación de los pequeños productores? ¿Cuál va a ser la suerte de los pequeños productores? El tipo de cambio de pesos 2.35 fijado para las exportaciones de conserva, que, como ya lo hemos expresado, supone un subsidio de $ 0.84 por dólar, ¿cuánto permite pagar en la Tablada el ganado de conserva? ¿Cubrirá ese precio de compra el precio de producción, o los miles de pequeños productores quedarán en total desamparo? Todo esto, desde el punto de vista de la exportación.

Desde el punto de vista del consumo interno, donde existe un subsidio fijo por kilo de carne destinada al consumo, formulamos esta pregunta, que ya hiciera en la tarde de ayer, el señor Diputado García Pintos: ¿cuáles serán los precios que regirán para el mercado destinado al abasto? ¿Tendrá la población que soportar un nuevo aumento? Porque mientras el subsidio es fijo, los precios de compra son variables, y puede darse el caso de que por razones circunstanciales, en un momento determinado, aumenten los valores de la carne en el mercado libre, y entonces el ganado de ese tipo, que es en su mayor parte el que consume la población de Montevideo, se pague a mayor precio en Tablada, aumentando por consiguiente el costo de la carne y el precio de venta al consumo.

No otra cosa que estas interrogantes podemos plantear, y lo hacemos, ¿en función de qué? Los hacemos en función de esos matices gruesos que han surgido del enjuiciamiento a toda la política de comercialización de carnes que trajo como consecuencia el estudio del proyecto de ley que estamos considerando. Son estas reflexiones las que nos merece el anuncio del nuevo decreto que se está estructurando en el Consejo Nacional de Gobierno, cuyas bases adelantó a la Cámara el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Nosotros creemos, confesando siempre nuestra ignorancia, que hay que seguir con el régimen de los subsidios; establecer costos para las empresas, incluyendo al Frigorífico Nacional, siempre que se continúe con el régimen de los subsidios, o sea, pagando por el ganado en pie más de lo que permiten pagar los precios internacionales de venta y determinando el libre acceso a las compras de todo tipo de ganado a todas las empresas legalmente habilitadas.

Desde luego que sabemos que los subsidios no son soluciones científicas; son soluciones aleatorias para la defensa de nuestra economía. No decimos ni que son buenos ni malos, ni que son necesarios ni innecesarios; pero sabemos, sí, que en todos los países bien organizados, en momento de desequilibrio, se recurre a ellos. Reiteramos que no creemos que sean soluciones científicas.

Cuando tomó el Gobierno el señor Presidente don Tomás Berreta, se encontró con que el precio del trigo era sumamente bajo y entonces fijó un precio creo de pesos 18.50. ¿Para qué lo hizo aquel gobernante? Lo hizo para asegurar la producción. ¿Cuáles fueron las consecuencias de esa medida? Que nosotros, que teníamos que importar trigo, nos transformáramos en exportadores de trigo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ese es un ejemplo de la función del subsidio como medida de emergencia, como solución aleatoria para asegurar y defender la producción...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Solución aleatoria, que no es fija ni permanente.

Sin subsidio, señor Presidente, es evidente que los precios de los ganados van a bajar. Si nosotros decimos que es necesario seguir subsidiando el ganado, es por que se nos ocurre que no todo puede ser crítica, que puede haber una sugerencia para que se la tome en cuenta.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos ha hablado de un costo piloto para regular la comercialización de las carnes. Sobre esto hemos oído diversos enfoques del problema, afirmaciones contradictorias, criterios dispares. Si se mantiene el régimen de subsidios entendemos que hay que tomar como patrón los costos del Frigorífico Nacional para cada tipo de carne, naturalmente que controlando los costos del Frigorífico Nacional para que no se realice el juego conocido y comprobado de imputaciones de gastos a las carnes que se destinan al consumo para que los costos de las destinadas a la exportación parezcan más bajos.

Señor Presidente: sin presumir de agorero me voy a permitir anticipar lo que creo va a ocurrir con este nue-

vo decreto que se está estudiando y estructurando. Dentro de muy poco tiempo aparecerá otro decreto modificando el régimen del actual, sea porque los precios del mercado libre han aumentado o bajado desproporcionadamente con relación a las exportaciones al Reino Unido, o sea porque la entrada del ganado se produzca en tal cantidad que los frigoríficos extranjeros entren a comprar a precio bajo las haciendas después que el Nacional haya colmado sus compras.

En este último caso veremos cómo en la Cámara se levantarán voces de protesta pidiendo la intervención al Gobierno para que se restablezca la fijación de los precios en pie por decreto.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pravia.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Agradezco la deferencia de mis colegas, y voy a terminar rápidamente.

Decía que entonces, cuando se reclame nuevamente la intervención del Gobierno para que modifique las normas de lo que va a ser un próximo decreto, veremos a los antidirigistas transformados en dirigistas "enragé".

Dije en el comienzo de esta exposición que en la Cámara se habían hecho graves acusaciones a las actividades de los frigoríficos extranjeros. Fueron hechas por legisladores y también por los señores Ministros. Y planteaba las interrogantes de si estas instituciones eran realmente convenientes para nuestra economía o si perturban nuestra economía. ¿Esto se resuelve yendo al monopolio? ¿Es el camino para eliminar a los frigoríficos extranjeros particulares, que tan grave juicio han merecido? ¿Es ésta la aspiración, por ejemplo, del señor Diputado Puig, cuando hace acusaciones gravísimas y serias para desembocar en la posibilidad de una investigación en esos establecimientos?

SEÑOR PUIG. — Es esa mi aspiración: investigar.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Puig me contesta que esa es su aspiración, pero digo yo: ¿solamente se plantea para investigar o se quiere ir por ese camino a un monopolio? ¿Cuáles pueden ser las consecuencias de la investigación?

El señor Ministro dijo que si esos establecimientos actuaron con deslealtad, había que sancionar la deslealtad.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Yo digo que hay dos caminos. Uno puede ser el que aconseja el señor Diputado Puig. Pero, por esta vía, ¿no nos vamos acercando al monopolio? ¿Es por este camino que atendemos la economía nacional? ¿Así fortaleceremos y le daremos salida a nuestra industria ganadera? Si a esto tienden los juicios que se han formulado con respecto a estos establecimientos particulares, nos acercamos al monopolio. Bueno: entonces vamos a encararlo francamente. Vamos a dedicarnos a estudiar ese problema del monopolio.

Nosotros somos monopolistas. Ya lo dijimos. Pero somos monopolistas en atención a los altos intereses del país, para defender nuestra riqueza nacional, para no dejar caer nuestra economía. Dijimos más; dijimos que nuestro Partido tiene toda una tradición que habla con elocuencia de nuestro propósito y de nuestro ánimo monopolista.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado Sorhueta dice que cuando nosotros hemos formulado las acusaciones que conoce la Cámara, respecto de las actividades de los Frigoríficos, en el fondo estaríamos indicando que nos queremos acercar al monopolio o a una política monopolista. Creo que estos son los conceptos del señor Diputado.

Yo le contesto diciéndole a mi estimado colega lo siguiente: queremos los frigoríficos necesarios en el país, y no queremos ningún frigorífico, aún los que puedan aparecer como necesarios, que estén succionando a la economía nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: para terminar, tres brevísimas consideraciones.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en nombre del Poder Ejecutivo, ha exhortado a la Cámara a dedicar preferente atención al estudio de este complicado problema de la carne. Creo que ha llegado el momento de que se justifique una eficiente labor legislativa dando soluciones de fondo a este problema. Estimo que va a ser recogida por los distintos sectores parlamentarios esa exhortación que en nombre del Poder Ejecutivo ha hecho el señor Ministro.

Quizás este período parlamentario pueda agregar a la legislación positiva del país normas definitivas que nos saquen del desconcierto con que siempre nos encontramos frente a este delicado problema de la comercialización de carnes.

El otro aspecto que quería señalar, es que cualquiera sea la medida que se tome, por vía de decreto, sancionándose este proyecto de ley o acordándose soluciones de armonía con esos establecimientos, deberá ser condicionada indispensablemente al reingreso de todos los funcionarios despedidos a pretexto de economía, sostenido por los frigoríficos particulares.

Además, señor Presidente, creo que debemos contraer desde este momento todos los sectores parlamentarios, la obligación de dedicar preferencia a las soluciones de fondo que reclama este problema.

Para finalizar, me voy a permitir hacer una pequeña sugestión: la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica cumple una función realmente plausible, pero está al borde de la ruina. En otra portunidad también ocurrió lo mismo, pero bastó que se tomaran medidas serias para impedir el contrabando, para que afluyera el ganado suficiente a la Tablada y salieran del estado de parálisis los brazos de los trabajadores de la industria frigorífica, y así, sin recurrir a factores artificiales se fué tonificando el patrimonio de la Caja de la Industria Frigorífica; que se tomen seriamente y no en broma las medidas de represión del contrabando y será un motivo de rehacer el ya ruinoso patrimonio de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no hubiera pedido la palabra para esta aclaración si el señor Diputado Sorhueta me hubiera concedido una interrupción cuando se la solicité, para aclarar una afirmación en mi concepto equivocada, teniendo así para el compañero de bancada la gentileza que tuvo para otros señores diputados.

El señor Diputado Sorhueta en su exposición, de la que comparto muchos puntos y otros no, aunque no interesa en este momento referirse a ello, afirmó que recién a los seis meses de paralizadas las actividades de los frigoríficos particulares viene el Poder Ejecutivo con este proyeco de ley; lo que significa llegar a la conclusión de que el Poder Ejecutivo habría estado omiso en el cumplimiento de su deber, y habría sido negligente o indiferente en cierta medida, cuando menos, a los problemas que plantea la paralización de los frigoríficos particulares.

Los frigoríficos particulares paralizaron sus actividades en octubre y el proyecto que está a nuestra consideración fué sancionado por el Senado con fecha 3 de febrero; es decir, hace más de dos meses. Esto significa que si el proyecto fué sancionado hace más de dos meses, con anticipación a esa fecha el Poder Ejecutivo vino con el mensaje y proyecto de ley a consideración nuestra en este momento

(Murmullos).

—Por otra parte, desde agosto de 1952 existe en las carpetas del Parlamento un mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que entra al fondo del problema de la carne, con un cuerpo de medidas legales que darían solución a estos y los demás aspectos del problema de la carne, cuya vastedad, después de tantos discursos como hemos oído, tenemos que convenir que es de una extraordinaria amplitud.

Como puede verse, no es justo, ni manifiesta ponderación de ánimo el señor Diputado Sorhueta, cuando acusa al Poder Ejecutivo de negligencia e indiferencia frente a los problemas que crea en lo social, en lo económico, etc., la paralización de los frigoríficos.

Repito que esta aclaración la he tenido que hacer ahora porque no se me concedió oportunamente la interrupción que solicité.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: se me ocurre pensar que no podemos permitir algunas faltas de delicadeza con viejos amigos y debemos ser más abiertos a las solicitudes de adversarios políticos en materia de interrupciones.

(Murmullos).

—Fué en esa función, sin que ello pudiera atribuirse a un desaire de mi parte para con el señor Diputado Mattos, que me permití no concederle la interrupción que me solicitaba.

Con respecto a la puntualización que hace, todos los calificativos con respecto al Gobierno van por su cuenta; yo no he hecho ninguno. He señalado que el Mensaje con que acompaña este proyecto de ley el Poder Ejecutivo indica que se iría de inmediato a la normalización de las actividades de los frigoríficos, concediéndoles estos anticipos.

Si ese fué el convencimiento del Poder Ejecutivo, yo reduje mis palabras a expresar que lamentaba que, habiéndose tenido ese convencimiento, no se hubiera hecho antes, porque si la paralización de los frigoríficos data del mes de octubre, y el mensaje llega casi a fines de enero, en verdad es lamentable esa tardanza.

Yo no he calificado; solamente señalo un hecho en función de fechas, nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Muy brevemente. El señor Presidente sabe que yo me caracterizo por interrumpir muy pocas veces y por acudir a estas alusiones menos veces todavía; de manera que me va permitir en esta oportunidad que lo haga.

Digo que los calificativos van de mi cuenta, como el señor Diputado Sorhueta lo manifiesta, pero que surgen claramente de la exposición de él en este aspecto referente al Poder Ejecutivo.

Pero lo que no tiene en cuenta el señor Diputado Sorhueta, son dos cosas: en primer lugar, que existe de parte del Poder Ejecutivo una preocupación con respecto a estos problemas, anterior precisamente en varios meses a la fecha en que se produce la paralización de los frigoríficos extranjeros y de ese proyecto de ley que trae como consecuencia lógica críticas que yo le hago al propio Parlamento que, éste sí, no ha sido diligente en la consideración de esos problemas, críticas que no las hace el señor Diputado Sorhueta, como las hace, y surge de sus palabras en forma clara, respecto del Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión, y por lo tanto no hay réplica.

SEÑOR SORHUETA. — —Es una interpretación equivocada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene derecho a equivocarse.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo voy a proponer que las últimas palabras o el penúltimo párrafo del discurso del señor diputado Sorhueta, el que se refiere a que debe hacerse la represión del contrabando en serio y no en broma, se envíe a los Ministerios en los que está radicada esta tarea, o sea el de Defensa Nacional y no sé si algún otro.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor diputado Arosteguy habló de broma...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡No, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor representante se refería a las palabras del señor diputado Sorhueta?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente. Y hago la moción con toda seriedad.

Me parece que no puede pasar inadvertido que una tarea que debe cumplirse con toda seriedad en defensa de los interés del país se diga en Cámara que se está realizando en broma. Algún motivo habrá y algún descargo tendrá que hacer quien se sienta afectado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces sírvase el señor diputado presentarla por escrito y la Mesa la pondrá a consideración, ya que habría que discutirla. Habría que interrumpir el debate sobre lo principal.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero he visto siempre que se hacen las mociones de orden y se votan y creo que el Reglamento autoriza una discusión breve sobre el punto.

No veo por qué ésto ha de tener un tratamiento excepcional por parte de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según cuál sea la moción. Recuerde bien el artículo 41 del Reglamento el señor Diputado

¿Tiene inconvenientes en formularla por escrito? ¿Cree que no procede?

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que procede presentarla como la he presentado, igual como se presentan todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según cuáles.

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo inconveniente en presentarla por escrito. Creo que esa parte de las declaraciones del señor diputado Sorhueta debe pasar a conocimiento del Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor diputado la va a formular por escrito —y como la espera será breve— la Mesa la pone a consideración.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Estoy acostumbrado a las travesuras del señor diputado Arosteguy, y en realidad creo que ésta es una de sus tantas travesuras.

Confieso que pude no haber estado feliz en la expresión de que se pudiera actuar en la represión del contrabando, bromeando. Implícitamente está dicho que hay que actuar con severidad, con seriedad, abocarse a defender la riqueza nacional por todas las vías.

(Interrupciones).

—De manera que descontaba que los señores legisladores le darían a este término infeliz que yo utilicé, el valor que realmente tiene: que se aboque con seriedad y con severidad a la represión del contrabando para garantizar así nuestra economía y para defender nuestra riqueza nacional.

Si no son suficientes para los señores diputados y en particular para el señor diputado Arosteguy estas manifestaciones mías, no tengo inconveniente en que se corra el trámite reglamentario que él ha propuesto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Desde luego, yo no acepto de que fuera una travesura. Lo dije con toda seriedad y sin acogerme al derecho que pude aducir de creer que el señor diputado Sorhueta había hecho una travesura al hablar en aquella forma.

Pero debo manifestar que si el señor diputado Sorhueta le da este alcance a sus palabras y expresiones, naturalmente no tiene motivo de presentarse la moción, aunque he asistido a una cosa, a diferencia del señor diputado Sorhueta, a la que yo no estoy acostumbrado: a una expresión del señor diputado que él mismo ha calificado de "infeliz"; y repito que no estoy acostumbrado, porque notoriamente para la Cámara y para mí también, el señor diputado Sorhueta es un hombre de expresión generalmente muy feliz.

(Murmullos).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Del entredicho entre los señores diputados Sorhueta y Arosteguy surge que mientras la Presidencia reprimía el contrabando en serio, el Colegiado reprime el contrabando en broma.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en la incidencia recientemente planteada entre los señores diputados Sorhueta y Mattos, me parece que no se advirtió una circunstancia que bien puede colocar el problema en sus justos términos.

El señor diputado Sorhueta dijo que del mensaje del Poder Ejecutivo surgía el convencimiento de que con esas medidas propuestas se liquidaba el conflicto y se reanudaban las actividades.

Pero lo que faltó decir es lo siguiente. Debemos recordar que el Ministro de Ganadería y Agricultura dijo en una de las oportunidades en que intervino en el debate, que hacía muchos meses que el Poder Ejecutivo, acuciado por la angustia que le producía esta situación, estaba realizando toda clase de gestiones. De manera que lo que puede ocurrir, y seguramente ha ocurrido, es que ese convencimiento que se traduce, según el diputado Sorhueta, de las manifestaciones del mensaje, pueda ser un convencimiento al que arribó el Poder Ejecutivo después de varios meses de gestiones.

(Apoyados).

—Por lo tanto, entonces, el señalamiento de una especie de demora no correspondería porque el Poder Ejecutivo durante todo el proceso en que estuvo tratando con las empresas particulares, pudo no haber tenido ese convencimiento sino hasta el momento en que hizo este mensaje.

Es así que parecería lógico que en esta forma entonces queden aclaradas las posiciones y, por lo tanto, no resulta procedente la acusación de una demora injustificada por parte del Poder Ejecutivo.

Otras de las cosas que anoto en las manifestaciones del señor diputado Sorhueta, es la que se refiere al hecho de que el anunciado decreto del Poder Ejecutivo o las actuales manifestaciones del Ministro de Ganadería y Agricultura vendrían a dar la razón a quienes sostuvieron que era desacertado el decreto de 9 de diciembre

Tampoco eso puede ser tomado así al pie de la letra, puesto que todos sabemos que en este complejo y cambiante problema de la carne los decretos en un determinado momento pierden eficacia...,

(Interrupción del señor representante Ferrer Serra).

—...precisamente por la modificación de las circunstancias. De manera que tampoco surge claro, por lo me-

nos a través de lo que aquí se ha dicho, de que lo que ahora ocurre o de que lo que ahora anuncia el Poder Ejecutivo dé la razón a los que el 9 de diciembre dijeron que el decreto aquél era improcedente o ineficaz.

De modo, pues, que también quiero señalar esa circunstancia, y no la señalo como una contradicción a las palabras del señor diputado Sorhueta, sino como un elemento de juicio que se ha omitido al afirmar que los críticos del decreto del 9 de diciembre tenían razón en aquel tiempo. Por otra parte, la historia de toda nuestra política de carnes ¿qué es? Es una serie ininterrumpida de decretos que se modifican unos a otros de acuerdo con las circunstancias que aprecian los entendidos en la materia. Ahora mismo se anuncia una medida que fué calificada aquí en la Cámara, cuando yo anuncié que el Poder Ejecutivo esta por tomarla, de "atómica", y era la libre comercialización del ganado. Puede ser, pues, en muchos casos contradictoria e ineficaz, por ejemplo, la concreción de medidas en decretos. Pero lo que ocurre es que este es un problema, como digo, cuya historia demuestra que es cambiante y que se ha seguido a través de una serie de decretos que van saliendo a medida que las circunstancias así lo imponen.

Otra anotación a las palabras del señor Diputado Sorhueta, y en esto sí me parece —me parece nada más— haber advertido una contradicción. Cuando el señor Diputado Sorhueta se refiere al anuncio de la libre comercialización del ganado expresa —si no recuerdo mal— que esto podría dejar a los ganaderos o a los productores librados a las manos de los compradores de la Tablada. Implícitamente esto significa, si no una crítica directa, por lo menos una crítica lateral a la posibilidad de la baja del precio del ganado. Pero, sin embargo, a renglón seguido el señor Diputado Sorhueta hace una referencia de la que se infiere con toda claridad que tampoco dicho señor Diputado es partidario o admite la suba, por ejemplo, del precio de la carne, o sostiene o se mantiene en la posición de que haya un consumo barato.

Aquí en la Cámara se han hecho diversas observaciones y muchas preguntas a los Ministros relativas a cuál va a ser la actitud del Poder Ejecutivo en el caso de que suban los precios de la carne por la puja que algunos prevén en Tablada, en el caso de que una suba del ganado provoque un resquebrajamiento, por ejemplo, del precio actual de las tarifas. De manera que parecería, entonces, que habría dos posiciones irreconciliables.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — En el primer caso vamos a tomar un ejemplo que puede ser un poco arbitrario: llegan 300 vagones de animales a la Tablada. Admitiendo que el Frigorífico Nacional cotice los 100 primeros vagones, ¿los 200 restantes no quedan a la merced de lo que quieran establecer las fábricas particulares? Si se colma la capacidad de faena del Frigorífico Nacional, ¿qué suerte corren esos otros productores rurales con su ganado? ¿No quedan lógicamente a merced de lo que podrían pagar las fábricas particulares? Eso en lo que tiene relación con el primer punto.

Con respecto al segundo punto, si son oscilantes, si son cambiantes los precios de la carne, y el subsidio es fijo para el consumo de Montevideo, ¿no recibirá una nueva suba en el precio de la carne la población del país? Es lógico pensarlo. Cotizando el Frigorífico Nacional en precio, restándole el subsidio fijo que tiene por kilo, si el precio ha sido mayor, evidentemente la suba tendrá que sufrirla el consumo de la población del país.

Esa es mi posición.

SEÑOR LEPRO. — Perfectamente; esa es su posición, pero esa no era su posición a través de las palabras que hoy pronunció. De manera que su aclaración es oportuna.

No voy ahora a discutir ese problema, porque lo único que quería era señalar una contradicción en este momento. Ahora la división que hace el señor Diputado de las dos partes del problema aclara su pensamiento. Se podrá discutir, se podrá controvertir, pero ahora sí está claro; hoy no estaba claro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si productores y frigoríficos están de acuerdo, como se nos ha dicho, lo juicioso es pensar que lo que nos viene es una suba de la carne, no una disminución. Ahora, ¿por qué tendríamos que alarmarnos de una perspectiva que desgraciadamente no es la que se va a producir, de que la carne bajara? ¿Por qué hemos de empeñarnos en que la carne tenga un precio ficticio, es decir, que el precio de la carne sea superior al precio que pague la exportación? Ese es el problema.

Nos encontramos con la preocupación de que todos los precios vayan subiendo, y va a llegar un momento en que nos vamos a tener que comer nosotros las cosas. Es evidente que estos precios ficticios de los estancieros que no están de acuerdo con los que paga el extranjero, los paga la población; es un gremio explotando el conjunto de la población.

Ojalá este Convenio trajera una disminución del precio de la carne, que es lo razonable, y no este sistema, que no sé a donde nos lleva, de continuos subsidios. Hay una cosecha abundante, y se pide un subsidio porque va a bajar el precio; hay escasez, otro subsidio, porque hay poca cosecha; y siempre todo va subiendo. Si hay mucha cosecha, lo deseable es que baje el precio, porque quien vende más obtiene la misma ganancia en la mayor cantidad que vende. Pero nuestra política hasta ahora es siempre de encarecimiento

Yo votaría este proyecto; no lo voy a votar, porque creo que es una solución para cuatro o cinco meses, en que volveremos a tener otros conflictos del mismo tipo, y una solución en que actuamos impresionados por la situación obrera, aunque ya se nos ha dicho que si los frigoríficos no cumplieran con ellos el Estado va a buscar los medios de cumplir. Yo digo que en esta situación me sentiría muy feliz si se me dijera que el precio de la carne va a bajar y el país va a poder exportarla sin tener necesidad de subvencionarla. Me parece que ése sería el ideal del país: que de una vez por todas estemos en condiciones de exportar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, antes de continuar?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado, aunque no soy Ministro como para disponer de todo el tiempo que desee para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo que corresponde contestar algunas manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco.

Entiendo, que el nuevo decreto que se anuncia por parte del Poder Ejecutivo va a traer como consecuencia la baja de los precios de las haciendas en perjuicio de la producción.

Yo pregunto al señor Diputado Batlle Pacheco si no cree que suprimiéndose los subsidios para nuestras carnes no será necesario establecer una compensación por la vía del tipo de cambio. Si no se mantiene el precio de nuestras carnes que se colocan en el exterior nuestros hombres de campo en lugar de invernar novillos; se dedicarán a criar ovejas o harán sus inversiones en la agricultura o en la industria.

Lo que el señor Diputado Batlle Pacheco no ha tenido en cuenta, es el valor artificial de nuestra moneda. No es lógico señor Presidente que habiendo devaluado la libra de $ 6.12 a $ 4.15, mantengamos inconmovible el valor de nuestro peso con relación al dólar a $ 1.51.19 cuando en el cambio libre el dólar se cotiza a $ 3.00. Ello trae como consecuencia que, con respecto al Convenio con el Reino Unido, nuestros costos estén por encima de los precios que paga Gran Bletaña por nuestras carnes. Ahí está el punto neurálgico de la cuestión. Es necesario dar a nuestra moneda el valor que le corresponde en el mercado internacional; bajarlo al nivel que sea necesario para no vivir en un espejismo a todas luces perjudicial sobre el valor adquisitivo de nuestro peso. De esa manera habremos defendido nuestra producción cuyo 85 % de sus rubros exportables, están constituídos por productos de la ganadería.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseaba aclarar que cuando dije que no votaría el proyecto, no me referí a las deudas con los frigoríficos particulares ;me referí al proyecto de comercialización libre.

Los frigoríficos siempre han pugnado por intervenir dentro del país. Durante la época que fuí concejal me resistí siempre en el Concejo a ceder a la pretensión de los frigoríficos a entrar a la ciudad para vender conservas. Después que nos alejamos, consiguieron intervenir en esa forma. Los frigoríficos siempre han pugnado por tener actividad interna, cuando en su iniciación eran simplemente establecimientos dedicados a la exportación.

También discrepo en eso que se dice de que por ser una deuda la que se va a saldar, no se puedan poner condiciones para su pago. Comprendo que si el Estado pagara regularmente a todos sus deudores resultaría chocante que a alguien que se le debiera pagar se le expresara que no se le efectuaría el pago si no hiciera tal o cual concesión; pero en un momento especial de cosas en que el Estado da preferencia a un acreedor sobre otro, en atención a altos

intereses, el Estado puede condicionar esa preferencia. El Estado puede decirles lo siguiente: "Si se sacrifica a unos y no se les paga en la misma proporción que a ustedes, vamos a hacer ese sacrificio; vamos a darles la preferencia sobre los otros acreedores; pero vamos a exigirles para que esa preferencia tenga una compensación". La compensación en este caso puede ser la de contemplar la situación de los obreros y empleados. Creo que va a ser una posición un tanto desairada si entregamos estos millones a dichos acreedores, con verdadero sacrificio, prefiriéndolos a los otros, y una vez entregados nos encontramos en la misma situación que si no lo hubiéramos entregado.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: se ha hablado aquí de que esto puede provocar una suba, y hay quien cree que puede provocar un descenso en el valor de la carne; que esta última circunstancia alarmaría a los productores. A la mayor parte de nosotros, a los que somos consumidores, nos alegraría mucho que un alimento vital como la carne, indispensable, descendiera de precio, si ello fuera posible.

Pero aquí se olvida que en el precio de la carne inciden diversos factores. No es sólo lo que reciben los ganaderos; más tarde está lo que reciben los intermediarios en las ferias; después los fletes, que son altos, desde $ 8.00, $ 9.00, $ 10.00, $ 12.00, $ 14.00 y hasta $ 15.00 por animal; más tarde viene su entrada a Tablada, donde está la Bolsa de Tablada, que es muy cara, y además, están los impuestos que gravan las faenas; más tarde aparece el enorme costo de la industrialización en los frigoríficos, que alcanza hasta $ 40.00 y $ 50.00 por res; luego vienen las ganancias de los frigoríficos, en el caso de los extranjeros, de los particulares, —no el Nacional, que sabemos que trabaja a pérdida porque tiene que entregar en el mostrador de las carnicerías el kilo de carne a un precio que está por debajo del costo de producción.

De manera que es una serie de factores los que inciden; no es sólo el ganadero el que gana; incluyen los salarios; influyen los impuestos; influyen las leyes sociales; influye también la exportación, lo caro de nuestro puerto, y otra serie de factores en los que no me voy a extender en estos momentos.

Puede decirse que en el campo, en general, el precio de la carne, si lo comparamos con bienes, ha descendido. Antes, por ejemplo, era muy fácil —aquí sobre mi mesa tengo hecho un pequeño cálculo— que un estanciero, vendiendo seis, siete u ocho novillos, podía comprar un tractor. Hoy necesita cincuenta o sesenta novillos para comprar ese mismo tractor, y quizá de una calidad que no es comparable con los antiguos. Antes, en aquellas épocas de auge de la pasada guerra, con el precio de un novillo se podía pagar los arrendamientos de veinte y treinta cuadras de campo. Hoy no ocurre eso: apenas si se pueden arrendar cinco cuadras en los lugares donde existe lechería, agricultura extensiva u otras explotaciones que aumentan enormemente el valor de la tierra. Además, en estos últimos tiempos el bien-suelo, que es el bien del país, ha sido objeto de una especulación desenfrenada.

Comparto con el señor Diputado Batlle Pacheco lo que ha manifestado con respecto a los subsidios. Yo soy contrario a los subsidios, y más en estas cosas, porque es desgraciado y triste que en un país ganadero tenga que subsidiarse la carne. Si subsidiamos la carne, ¿qué quedaría libre de esa ayuda gubernamental o estatal?

Quiero decir que, en el fondo, casi todas estas ganancias por aumentos en los precios de la carne, de la leche, de los precios mínimos fijados al trigo, los que vivimos en campaña, observamos que van a parar a manos de los terratenientes, tranquilos usufructuarios de toda esta lucha que sostiene la población por el trabajo nacional para abaratar los precios.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, naturalmente, que el estado de cosas en que vivimos no puede cambiarse de la noche a la mañana.

Cuando he hablado de que pueda bajar el precio de la carne, naturalmente que no he querido decir que bajara en una forma fulminante, porque eso haría un daño.

Sabido es, por ejemplo, que al ebrio a quien se le quiere curar de su mal no se le suprime el alcohol de inmediato, porque eso lo mataría; y al hombre que está muriéndose por falta de alimento, no se le permite comer de inmediato todo lo que su hambre le indicaría, porque podría hacérsele daño.

Para un país perturbado por una política excesiva de subsidios, evidentemente —y yo estoy de acuerdo con las palabras del señor Diputado Gilmet en cuanto a todos los factores que intervienen, y estoy lejos de creer que las ganancias las tenga el ganadero y nada más que él— iniciar una marcha de retroceso en materia de subsidios y empezar a acomodar nuestra cosas de acuerdo con la realidad exterior del mundo, creo que es conveniente para un país exportador.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Esto que me pasa a mí me lo merezco por haberme "metido" con el señor Diputado Sorhueta, porque yo podía haber hecho mi discurso de acuerdo con lo que había pensado y entonces no me habría pasado esto.

Pero debo declarar que no tengo ninguna contrariedad por las interrupciones que he concedido, porque lo he hecho con muchísimo gusto y, además, como creo que los anales parlamentarios no se van a enriquecer con mis palabras, cualquier señor Diputado que desee interrumpirme puede hacerlo. No importa que se me acorte el plazo.

Pero voy a reincidir con el señor Diputado Sorhueta.

Naturalmente que esta no es una alusión que tenga que ver con su posición, pero el señor Diputado Sorhueta dijo que la no represión o la represión un poco débil del contrabando estaba agotando a las Cajas de Compensaciones. Yo creo, sin embargo, que sin ir muy lejos —porque naturalmente hablar de contrabando es ir a la frontera— caminando simplemente cinco o seis kilómetros de aquí, vamos a encontrar el verdadero cáncer de las Cajas de Comepnsación que es el mercado negro de la carne.

(Apoyados)

—Y sin que esto importe abrir juicio sobre actuaciones anteriores, yo creo que si se hubiera empleado la misma energía o por lo menos el mismo entusiasmo y los mismos recursos que se emplearon para combatir el contrabando en la frontera —tengo la convicción porque tengo una formación casi fronteriza, aunque nunca fuí contrabandista, de que el contrabando sigue a la aduana, como la sombra al cuerpo, y donde haya una aduana hay un contrabando— se hubieran utilizado en reprimir el mercado negro, quizá la afluencia de ganado a tablada hubiera sido mucho mejor que la que puede haberse producido por la parcial represión del contrabando en la frontera.

Pero yo no tengo el propósito de intervenir en este debate para referirme concretamente al aspecto técnico de la cuestión, sino que consecuente con algunas intervenciones circunstanciales que he tenido, quiero referirme —sin ánimo de polémica, desde luego, pero sí para puntualizar, para que quede constancia— a algunas expresiones de algunos señores Diputados que me han parecido exageradas o por lo menos no acomodadas a la situación del país.

Aquí se comparó, en términos generales, la situación creada —la situación social y la de la producción— con aquella famosa situación argentina del año 1934, cuando el Senador Lisandro de la Torre denunció en el Parlamento, con las trágicas consecuencias que todos conocemos, una situación realmente alarmante en el comercio de carnes y en la polítia del vecino país.

La diferencia que existe, que es fundamental, —y me interesa recalcarla con espíritu patriótico— es la siguiente: sin entrar a calibrar la opinión que puedan tener los señores Diputados con respecto a los capitales extranjeros...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Mociono para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — ...sin entrar a calificar esa parte del problema, voy a hacer algunas consideraciones. Por ejemplo, esa situación que denunció el Senador De la Torre se configura, entre otros, con algunos de estos elementos: había Ministros, en el régimen a cuyo amparo los frigoríficos extranjeros hacían su agosto, que eran grandes estancieros y que vendían sus ganados a esos mismos frigoríficos a precios que, por lo menos, tenían una ventaja de hasta un 50 o|o sobre los precios que pagaban a los demás ganaderos; había contadores del Gobierno que declaraban en plenas Comisiones del Parlamento que les era imposible tener acceso a los documentos de los frigoríficos particulares y había oficinas del Gobierno, según lo demostró en el Parlamento el Senador De la Torre, que estaban al servicio no del país sino de la contabilidad fraudulenta de los frigoríficos extranjeros.

Y hubo otra cosa más: el Gobierno del vecino país tuvo que detener la marcha de un barco de un país extranjero para secuestrar de a bordo del mismo, documentos que se pretendían extraer a la investigación que en aquel momentos se realizaba. La diferencia que yo quiero señalar, señor Presidente, consiste en esto, y es muy oportuno, a mi juicio, que se puntualice: los frigoríficos particulares pueden ser, en este momento, y según sea el punto de vista en que se coloquen los señores Diputados, pasibles de las críticas, incluso de las más severas. Pero lo que es necesario puntualizar es que de ninguna manera esa comparación puede generalizarse por cuanto todos estamos contestes en que el Gobierno del país ni tiene Ministros hacendados que estén vendiendo sus ganados a los frigoríficos para beneficiarse, ni hay ningún organismo del Estado —por lo menos que yo conozca o que haya sido señalado en el Parlamento— con una conducta ni siquiera parecida a la que configuraba este ambiente, del cual el Senador De la Torre hizo sus sensacionales revelaciones. Estamos en un país organizado jurídicamente, con un Gobierno limpio, que podrá tener todos los errores que se le quieran señalar, y que se le puedan probar, pero la verdad es que debemos reconocer que en esta incidencia con los frigoríficos extranjeros como en todas las demás incidencias, el Gobierno del país procede con una absoluta limpieza y lucha denodadamente para contener lo que pueden ser los desbordes de quienes quieren violar la ley, que, dicho sea de paso, el propósito o el prurito de violar la ley por parte de los comerciantes, no debemos ser tan generosos y achacárselo solamente a los comerciantes extranjeros, porque también tenemos en casa muy buenos ejemplares en esa materia.

Hace bien pocos días en el seno de este Parlamento se levantaron voces clamando contra la voracidad de determinados industriales que son muy nuestros, frente a los productores nuestros.

De manera que en este asunto de los capitalistas que quieren eludir las disposiciones gubernamentales y que quieren acrecentar a todo trance sus ganancias, en esto, como en el socialismo, no hay fronteras: todos son hermanos de una misma comunidad. Me ha parecido importante hacer esta puntualización. Sobre todo, que en base a esto a que me referí, otros Diputados, hablando del problema éste de la carne, dijeron —mas o menos fueron éstas sus palabras— que estaba librado el camino para toda suerte de contemplaciones.

Los hechos demuestran que no es así. Las contemplaciones a que se puede haber llegado con respecto a exigencias discutibles o francamente rechazables, de los frigoríficos extranjeros en este caso, se han debido no a la contemplación que en este caso tendría que ser el Gobierno quien tiene que ponerse en el camino, de manera que la contemplación le sería imputable al Gobierno, sino a la dificultad y a todo este fárrago de cuestiones que integran el problema.

Ya que la responsabilidad del Gobierno corresponde a nuestro Partido, nos creemos en la obligación de establecer que ha sido precisamente nuestro Partido quien levantó en este país la bandera de la independencia económica, a través de una lucha cruenta con los capitales extranjeros, lucha en la que, en aquel entonces, no estaba acompañado, como ahora, por lo visto, por la unanimidad del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Además, no me parece que en estos momentos, en que todos los problemas —chicos y grandes— que se debaten en el Parlamento, aparece siempre el puntito de la política internacional, no conviene que se dejen en pie ni siquiera las insinuaciones que pueden ir creando una atmósfera enrarecida, que a lo único que nos podría conducir sería a dar la impresión de que el Parlamento del país estuviera alarmado porque el poder y la influencia de compañías extranjeras pudieran hacer vacilar en algún momento la conducta del Gobierno. Estamos absolutamente en la posición inversa.

Hay que reconocer, desde luego, todas las dificultades que se presentan al problema; pero también debemos decir —y esto lo dejo por anticipado para futuros debates sobre política internacional— que hay que reconocer una circunstancia muy importante. No podemos, evidentemente, con sentido de realidad, hablar hoy en este país con respecto a los capitales extranjeros con el mismo tono general y dramático con que se podía hablar en América toda, y se puede hablar ahora, con excepción de nuestro país, de los capitales extranjeros, cuando nuestro Partido inició la liberación económica de la República a través, como dije, de la eliminación de la influencia o de la permanencia de determinados capitales extranjeros en el país.

Lo que hay que establecer con toda claridad es la diferencia en el tiempo y en los hechos. Nuestro Partido no ha sido nunca un Partido enemigo del capital extranjero cuando éste ha sido productivo y correcto dentro de las normas que nuestro Gobierno cumple, en mandato de las leyes que nuestro Parlamento ha elaborado.

Se explicaba, señor Presidente, una aversión indiscriminada contra los capitales extranjeros cuando se trataba —como se trataba en aquel tiempo— de un país económicamente débil, políticamente en vías de normalización y de organización; cuando por razones de cultura cívica, sobre todo, las normas morales que deben regir a los buenos gobiernos democráticos no eran absolutamente respetadas, incluso, por los propios gobernantes; en aquel momento pudo haberse temido —y se temió— con razón, la presencia de empresas fuertes y perturbadoras. Porque en un Estado económicamente débil y con deficiencias de organización, era posible, ya no posible, era un hecho concreto, que ciertas empresas extranjeras constituían, antes de la acción patriótica de nuestro Partido, Estados dentro del Estado. Y era evidente que cuando ciudadanos de nuestro país entraban a servir dentro de esas organizaciones extranjeras, la tutela que por la Constitución y las leyes correspondía al Gobierno del país, se veía, por lo menos, disminuída frente a las reglamentaciones internas, al hermetismo, etcétera, de las empresas extranjeras.

Pero en el momento actual, la ley que la opinión pública elabora y el cumplimiento de esa ley cubre por igual a todos los sectores. Y, por ejemplo, en materia de legislación obrera y de previsión social, no hay ninguna compañía, nacional o extranjera, que pueda estar al margen de esas disposiciones y, en consecuencia, para los obreros del país, desde el punto de vista del disfrute de los beneficios de nuestra legislación, es exactamente lo mismo actuar dentro de una compañía nacional que dentro de una compañía extranjera. Y obsérvese que digo: a los efectos del amparo de nuestras leyes sociales.

Además, me interesa fundamentalmente disipar esta confusión inicial, porque si no lo hiciera parecería que hubiera una duda en cuanto a la autoridad de la ley y a los medios del Estado para aplicarla donde su jurisdicción alcanza. Y la fortaleza, precisamente, de nuestras instituciones, la autoridad de nuestro Gobierno, emanada de la conducta de sus integrantes, se puede medir viendo como se desenvuelven con toda garantía y con entera libertad dentro de las normas legales las propias empresas extranjeras para defender sus derechos.

De manera que lo que corresponde, señor Presidente, es establecer que ni el Gobierno ni el Parlamento, que tienen conciencia de sus fuerzas legales, tienen en este momento, para juzgar el problema que a todos nos preocupa, una actitud airada, sino simplemente, tiene una actitud de conciencia de su propio valer y una absoluta seguridad de que sus decisiones y sus medios están librados a sus propias fuerzas y a la propia autoridad que emana del limpio mandato de todos —cualquiera sea la posición que ocupemos en el Gobierno— tenemos por voluntad popular.

Si los capitales extranjeros violan la ley, lo mismo que lo hacen los capitales nacionales, hay medios para impedirlo, pero lo que no podemos hacer porque no corresponde a la realidad de los hechos, es una conciencia nacional que dude por un solo momento que tiene el amparo de una organización institucional firme y segura.

Finalmente, señor Presidente, y para no entrar —como dije que no quería entrar— a la consideración técnica del asunto, quiero señalar otro detalle que es muy importante para fijar bien claramente este clima. Voy a tomar un párrafo del propio discurso del señor De la Torre en este sonado asunto, que les dará a los señores Diputados la sensación exacta de cómo han cambiado los términos del problema. El Senador De la Torre, de cuya capacidad para tratar el problema nadie puede dudar, sobre todo por los estudios que había hecho de este asunto, decía con respecto a este problema que estamos calificando a cada paso de intrincadísimo y complejísimo, lo siguiente: "El problema ganadero se reduce a la organización de las ventas, a fin de que el intermediario no se quede con las utilidades, problema que en otro género de industrias es a veces muy complicado, pero que en la exportación de carnes no lo es, porque no existe una industria más sencilla que la de faenar un novillo, limpiarlo muy bien y enfriarlo".

Y terminaba diciendo: "Es más difícil fabricar un par de botines y el país está lleno de zapaterías".

Fíjensen los señores Diputados cómo ha cambiado el problema desde el momento que el Senador De la Torre consideraba esto de la industrialización y comercialización de las carnes más fácil que hacer botines, a este momento en que como todos lo reconocemos, nuestra política de carnes por ejemplo se basa en una serie de sucesivos decretos que se enmiendan unos a otros sin perjuicio, desde luego, de reconocer que todo eso se hace en el mejor de los deseos por parte de nuestro Gobierno.

La propia factura de este debate y de otros debates que se han desarrollado en este Parlamento, demuestra la variedad de los puntos de vista que existen, la incidencia extraordinaria de toda suerte de intereses.

Pero, ¿por qué se produce esta diferencia tan grande del problema que en aquel tiempo era tan simple? Tan simple era en el tiempo que lo planteaba el Senador De la Torre, que la gravedad que tenía no era el problema en sí, por-

que según la autorizada palabra de este hombre era más fácil que fabricar un par de botines. No. La resonancia del problema era que por una parte había producción esquilmada; por otra parte, un pueblo inerte en esos problemas, y, por otra parte, un Gobierno deshonesto.

De manera que, señor Presidente, los términos son totalmente distintos. Tan distintos son los términos como son las condiciones en que el propio problema se desarrolla, cuando estoy seguro que en las circunstancias actuales el Senador De la Torre no podría repetir este párrafo. Y es precisamente en el año que Senador De la Torre pronuncia este discurso que empieza la historia política oficial de las carnes

Es precisamente en 1934 cuando comienza la historia de nuestra política de carnes, asentada invariablemente en los subsidios de una u otra manera, y arranca con las leyes del 1º y 17 de marzo de ese año, que establecen primas para los ganaderos.

Era esto y nada más que esto lo que yo quería puntualizar, y tengo la honrada convicción que no hay uno solo de los señores legisladores, incluso los que hicieron esas comparaciones, incluso los que hablaban de complacencias, etc., que pueda no estar de acuerdo con esto que yo he dicho, no a título de representante de un partido político, sino a título de ciudadano oriental que está orgulloso de la legislación de su país y de la honradez de sus gobernantes.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En todo caso sería una alusión velada.

SEÑOR PUIG. — Sí, en cierto modo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — He dicho, señor Presidente, como justificativo del petitorio de la palabra, que ha habido una alusión, y creo que la hubo; porque si es cierto que el señor Representante que acaba de usar de la palabra no me mencionó por el nombre, cierto es también que el señor Diputado aludió a párrafos del discurso que pronuncié al iniciarse este debate.

He sostenido en la Cámara que hay algo de semejanza o de similitud con la inquietud del Senador De la Torre en mérito, señor Presidente, a que el señor Senador De la Torre se refirió en el Congreso argentino a actitudes, maniobras, realizadas en las contabilidades de los Frigoríficos. Y están todavía resonantes en esta sala —podría decirse— las palabras del señor Ministro de Ganadería, sobre la "jungla de los costos", y que me acompañó al finalizar su discurso diciendo que estaba dispuesto a sumarse a la posibilidad de una investigación sobre esta materia. Y que en la materia hay cosas por lo menos difíciles de comprender en lo que se refiere a la contabilidad de los frigoríficos y en lo que se refiere al establecimiento de los costos de industrialización de los frigoríficos, surge de la circunstancia que no obstante la laboriosa gestión realizada por diversas comisiones de costos, esos estudios no han podido ser terminados.

Por lo demás tengo la convicción de que existen documentos oficiales que prueban de manera concluyente que en este aspecto el Gobierno de la República, éste y anteriores, se han movido con profundas y particulares dificultades. Y cuando volvamos a replantar este asunto —que deberemos replantearlo una vez que hayamos estudiado detenidamente las versiones taquigráficas que resulten de este debate— estaremos en condiciones de pedir a los Ministros correspondientes el envío de documentación oficial que va a servir para probar lo que estamos afirmando.

Si yo hice en el discurso que mencionaba el señor Diputado Lepro, alusiones directas y concretas a las dificultades que nuestro Estado había tenido para ir al establecimiento de los costos, era porque tenía noticias ciertas sobre esas particularidades. Y si es tan honrada la política de los frigoríficos, ¿cómo es que el Estado tiene esas dificultades?

SEÑOR LEPRO. — Nadie ha dicho que era honrada.

SEÑOR PUIG. — No se lo he atribuído al señor Diputado.

Si es tan horada la política de los frigoríficos, ¿a qué viene esto de las dificultades que los técnicos del Gobierno tienen para establecer los costos? Además, si me faltara algún concepto para calificar en esta Cámara con la severidad que se merecen esas actitudes de los frigoríficos, repito que me bastaría remitirme a las palabras del señor Ministro de Ganadería y Agricultura cuando habló de la "jungla de los costos".

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Sobre todo lo que dice el señor Diputado Puig, no tengo nada que opinar. El se refiere a la política de los frigoríficos extranjeros, y lo que a mí me interesa señalar —y me alegra que el señor Diputado Puig lo haya corroborado— es que no tenía nada que ver con la conducta del Gobierno el término "complaciente", pues evidentemente si alguien tenía complacencias con todo ese maremagnum, esa jungla a que se ha referido, tenían que ser, o precisaba decirlo, quienes estaban encargados de impedir que esas cosas se realizaran.

De manera que el propósito de mis palabras era el de que quedara esa aclaración, pues si en la versión taquigráfica de la Cámara hubiera figurado esa alusión a las complacencias sin esta puntualización debida, todo el mundo hubiera entendido que esas supuestas maniobras de los capitales extranjeros —que vuelvo a repetir no es el monopolio de los capitales extranjeros— habían surgido ¿de quiénes? De los encargados de fiscalizar. ¿Y quiénes son los encargados de fiscalizar? El Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a aprovechar este pequeño intermezzo antes de que hago uso de la palabra el próximo orador inscripto, para solicitar al señor Ministro de Hacienda, ahora que estamos hablando en función de los costos, si le fuera posible, que suministre a la Cámara las cifras exactas de las primas y adicionales que el Estado ha pagado a los frigoríficos extranjeros desde el año 1949 a la fecha.

Y al mismo tiempo, cómo es que si el señor Ministro afirma que el problema de los costos es una jungla, afirmación que todos conocíamos desde hace mucho tiempo, se tan hecho esas liquidaciones y se ha colocado el pivot, sobre el cual gira todo el comercio de carnes, sobre los costos de los frigoríficos extranjeros.

En concreto, le pregunto al señor Ministro de Hacienda cuánto se ha pagado ya a los frigoríficos extranjeros desde 1949 a la fecha y, segundo, cómo se hizo el estudio de costos para liquidar esas sumas, cuando se adelanta de antemano que el problema de los costos es indescifrable.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tiene razón el señor Diputado Beltrán de que las grandes contribuciones del Estado a favor de las empresas frigoríficas arrancan del año 1949, porque hasta entonces las primas acordadas por el Poder Público a las empresas frigoríficas habían representado sacrificios muy pequeños para el erario o para el Fondo de Diferencias de Cambio.

En el año 1949 surge el Fondo de Compensaciones...

SEÑOR BOTTINELLI. — En 1948.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es verdad, pero la repercusión es muy pequeña, y realmente proyecta su gravitación en el año 1949.

Esas obligaciones implicaron para 1949, en cifras redondas, porque no se llevaba entonces una contabilidad muy exacta en el Ministerio de Hacienda, $ 8:700.000.00; en el año 1950 las cifras empiezan a ser más exactas, porque se contabilizan perfectamente y tenemos $ 5:142.000.00; en el año 1951 alcanzan a $ 15:500.000.00; en el año 1952, cifras aproximadas, $ 19:000.000.00. En total, en cuatro años, desde 1948, $ 48:342.000.00.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Más lo que se votará con motivo de esta ley?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está incluído.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Desearía también preguntarle al señor Ministro si en esa suma están computados además los tratamientos cambiarios preferenciales que se dieron desde 1949 hasta la fecha, a los subproductos de la carne.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Están computados todos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿O está simplemente el subsidio a la carne?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está correlacionado con todos los subproductos.

SEÑOR BOTTINELLI. — No es así.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es exactamente lo mismo, porque uno de los elementos constitutivos de los costos que se estudian está representado por el valor de los subproductos; cuando el subproducto sube, el costo disminuye y cuando el subproducto baja, el costo se eleva. Precisamente uno de los elementos que ha determinado aumento de los costos en los últimos tiempos ha sido la baja de los subproductos.

Han sido tres los elementos que determinaron el aumento de los costos de la carne, tanto de la carne en conserva como el congelado. En primer lugar, el aumento de los salarios; en segundo lugar, el descenso de precios de los subproductos en el mercado internacional; en tercer lugar, la disminución de faena de los establecimientos frigoríficos en algunas ocasiones, lo que naturalmente tiende a aumentar los costos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo me permitiría insistir ante el señor Ministro con la pregunta que le ha formulado el señor Diputado Enrique Beltrán.

Los cambios preferenciales como el de 1.78 para la exportación de cueros, el de 1.89, creo, para la grasa, para el sebo, para subproductos, ¿se consideraron en esos subsidios?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todos esos subsidios que se otorgaron han sido al margen de los frigoríficos. A los frigoríficos en sí, hasta el momento actual, se les ha dado un cambio...

SEÑOR BOTTINELLI. — Queda aclarado entonces que además de ese pago directo a los frigoríficos por vía de adicionales y primas, recibieron el beneficio que significa el cambio preferencial para muchos subproductos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hay duda.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Y en ese cálculo de cuarenta y ocho millones está computada la parte que del déficit que dejó el Fondo de Compensaciones corresponde a pagos de los Frigoríficos? El Fondo de Compensaciones dejó un déficit de 13 millones, por subsidios a los avenales, por fletes, etc., pero en la parte mayor eran pagos a los frigoríficos por adicionales y primas

¿Está computado eso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo entendido que está computado acá.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Con fecha 12 de abril de 1944, la Cámara adoptó una resolución por la que se dispone celebrar el día 14 de abril de todos los años, el Día de las Américas, designándose un orador que hará un discurso apologético sobre alguna figura americana ya fallecida, pero que hubiera nacido en otro lugar del continente.

Dentro de estos términos de la resolución, la Mesa convocará a sesión extraordinaria el día 14, a la hora 15, porque a la hora 16 hay una sesión, y otra a la hora 17, y designa al señor Representante Ciasullo, el cual hará su discurso sobre el gran argentino Alberti.

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: solicito sea incluído en el orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto informado el año pasado por la Comisión de Previsión Social, por el cual se incorpora como causal jubilatoria la renuncia de los funcionarios que determina el artículo 77, inciso 4.° de la Constitución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

8

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: En la sesión del 4 de diciembre último la Cámara, por solicitud del señor Diputado Terra, resolvió rectificar el trámite del proyecto sobre aprovechamiento hidráulico en Rincón de Baygorria, por entender que era de la competencia de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. La Cámara también lo entendió así, integrándose dicha Comisión con dos miembros de la de Obras Públicas.

Reunida hoy la Comisión de Obras Públicas y por decisión unánime de sus miembros, me encargó que comunicara a la Cámara que esta Comisión reivindica para sí el estudio de la obra de la represa del Rincón de Baygorria en lo que respecta a obra pública —dejando de lado la financiación de la misma— por entender que dicho proyecto nunca debió salir de su jurisdicción.

De manera que, señor Presidente, la Comisión de Obras Públicas sostiene, por la unanimidad de sus miembros, que en lo que se refiere a obra pública propiamente dicha este proyecto debe estar radicado en esta Comisión

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado mociona en nombre de la Comisión?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora se plantea una cuestión un tanto novedosa y de difícil solución desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tengo que informar a la Cámara que están muy adelantados los estudios con respecto a ese proyecto.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha realizado algunas sesiones, ha pedido asesoramiento reiterado, y con la concurrencia del Directorio de la UTE, en la sesión de anoche se resolvió aprobar ese proyecto en general.

Llama la atención que, después de un estudio tan detenido en todos sus aspectos como el que se ha hecho del proyecto, recién ahora la Comisión de Obras Públicas quiera reclamar para sí un proyecto que ya está estudiado y aprobado en la otra Comisión con la presencia e integración de miembros de la Comisión de Obras Públicas y de los representantes de la UTE.

Además, este proyecto ha venido a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por la emisión de Deuda. En cuanto a la obra pública que parte de un Ente Autónomo y viene con mensaje del Poder Ejecutivo, es hasta discutible si es de la jurisdicción absoluta de la Comisión de Obras Públicas y si está funcionando bien integrando la de Asuntos Financieros y Bancarios. Eso lo decidirá la Cámara. Pero afirmo terminantemente que el proyecto está estudiado y aprobado en general, quedando algunos detalles para considerar en particular en una próxima sesión, quedando así terminado su estudio y en condiciones de hacerse el informe del mismo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — La Comisión de Obras Públicas, señor Presidnte, entendió que deben merecer un estudio de la misma las obras que se van a realizar al amparo de esa emisión de Deuda a que hace referencia el señor Diputado Ubillos; que tiene o cree tener reglamentariamente competencia para informarse de las mismas y pronunciarse sobre ellas. El hecho de que vengan proyectadas por un Ente Autónomo, no cree la Comisión que le reste competencia para pronunciarse y estudiar las mismas. Deja aparte la materia de financiación. En ese sentido pudo haber aprobado, y es legítimo que lo haya hecho, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el problema de la financiación o sea, la emisión de deuda.

Pero en lo que respecta a obras públicas a realizarse, estima esta Comisión que deben merecer un estudio y pronunciamiento de la misma.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabara para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está integrada con la de Obras Públicas. Además, todos los integrantes de la Comisión de Obras Públicas que quieran asesorarse, pueden concurrir también a las sesiones de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Es curioso que una Comisión reclame el derecho de estudiar ese proyecto, cuando todos los señores Diputados tienen el derecho de hacerlo. ¿Cómo la Comisión reivindica para sí el derecho de estudiar esa obra pública, cuando ya ha sido asesorada la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por los técnicos de Obras Públicas, cuando se ha estudiado la obra en todos sus aspectos y han intervenido integrantes de esa Comisión en ese estudio, y nunca reclamaron nada?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que no entiendo, señor Presidente, es cómo se puede creer que la Comisión de Obras Públicas pueda estudiar por un lado un proyecto, y por otro lado la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Comisión de Obras Públicas puede observar la forma de la obra pública, y no otra cosa. Pero si se transforma la obra pública presentada por el Ente Autónomo, la financiación a estudiar por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios varía; puede variar para la Comisión y tiene que variar para el propio Ente Autónomo.

Por otra parte, esa obra está perfectamente encuadrada dentro de la competencia del Ente Autónomo que la proyecta. Si no se tratara de la ocupación de bienes de uso público, ese proyecto no tenía que venir al Parlamento na-

da más que por la financiación, porque la construcción de usinas está dentro de la competencia de la UTE. Si la UTE construyera una usina térmica no tendría que pedir nada más que un empréstito.

¿Por qué viene entonces aquí? La intervención de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está justificada por el empréstito. La información complementaria más que a la Comisión de Obras Públicas, podría haberse pedido a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Esto, fundamentalmente, porque la parte técnica de la obra pública que se realiza está dentro de la competencia específica del Ente Autónomo que la proyecta, y porque la responsabilidad de la obra está dentro de la competencia específica del Ente Autónomo que la realiza.

¿Por qué viene aquí ese proyecto? Porque en esta obra pública hay que ocupar superficies de bienes de uso público, entre los que se encuentra el cauce de los ríos. La conveniencia o no conveniencia, la solución jurídica de la ocupación, la puede estudiar la Cámara; la condición técnica de la ocupación, la tiene que estudiar un cuerpo técnico.

¿Qué estudia en principio la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios? Primero, si el rendimiento de la obra, si lo que se invierte en la misma y el rendimiento que se prevé para ella, responde a la operación económico-financiera que se realiza; segundo, si la forma de financiación, la parte de emisión o de contratación de Deuda que se haga para obtener los fondos, perjudica o perturba la época económica o financiera del país; si entorpece la forma de emisión de esa Deuda el mecanismo financiero que va llevando la República en ese momento.

Pero ¿sobre qué se va a expedir la Comisión de Obras Públicas? ¿Va a ver si están bien proyectados los muros? ¿Va a ver si el rendimiento de las turbinas que se instalan allí es el que explica el contralor?

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tuvo que estudiar comparativamente, teniéndolo a la vista, si el rendimiento que se prevé para las turbinas que se van a emplear allí, está en relación con el rendimiento de las turbinas que existen ya en el país, cuyo rendimiento se conoce. Pidió entonces a la Usina y ésta trajo, los estados comparativos, que se repartieron entre todos los miembros de la Comisión.

Pero, ¿qué le queda para estudiar a la Comisión de Obras Públicas? Yo creo que la Comisión de Obras Públicas no puede pedir jurisdicción para entrar a juzgar la obra pública planeada por un ente autónomo, que la planea y la ejecuta dentro de la función específica de la ley que lo creó.

Esa es mi opinión en el asunto

(Interrupciones)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que se podría obviar este litigio que se ha planteado en lo que tiene que ver con la jurisdicción de las Comisiones rectificando la integración. Se podría, entonces, ir a una integración total para que las dos Comisiones estudien el problema. No vamos ahora a ver a quién compete y de quién es la jurisdicción.

Hago moción formal en ese sentido.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Carbonell y Migal sostiene que la Comisión de Obras Públicas poco tiene que hacer en este asunto y reivindica para el ente autónomo la autonomía integral para abordar todos los pormenores de la obra.

Yo le puedo expresar al señor Diputado Carbonell y Migal que al seno de la Comisión de Obras Públicas ha llegado algo así como la alarma de que esta obra va a provocar el desvío de una ruta importantísima del país con la no construcción quizá —o, sin quizá— de un puente que esa ruta debía tener; además, que va a provocar la inundación o algo así de una población importante del Departamento de Tacuarembó; en fin, que tienen realmente atinencia las desviaciones de la obra, con la obra pública en sí.

Nada más, señor Presidente.

(Murmullos)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me parece que el planteamiento hecho por el señor Diputado Carbonell y Migal es totalmente erróneo.

En primer término, yo pongo muy seriamente en duda que una obra de la entidad, de la trascendencia, de las repercusiones sociales y económicas que puede tener una represa, sea una obra de exclusiva competencia del ente para trazarla, delinearla y ejecutarla, aunque pudiera costearse con sus propios recursos.

(Interrupciones)

—Pero para mí el error fundamental del señor Diputado Carbonell y Migal es que pretende comparar la situación en que el ente actúa con sus propios recursos, a la de cuando el ente viene a recabar fondos al Parlamento, y éste tiene que autorizar deuda pública y que votar gastos para la obra que planea el ente. Entonces en ese momento el Parlamento fatalmente, señor Presidente, no puede limitarse a analizar el aspecto financiero de la obra, porque sería absurdo. El Parlamento, para saber si le vota los recursos, tiene que analizar las características de la obra, su destino, su conveniencia, su estructura y fundamentalmente su aspecto técnico también. No se me puede comparar la situación que señalaba el señor Diputado Carbonell y Migal, de cuando el ente puede costearse con sus propios recursos obras de pequeña entidad, que cuando el ente autónomo planea obras que salen arriba de cien millones de pesos.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal)

—Le ruego al señor Diputado que no me interrumpa porque yo no lo hice cuando hizo uso de la palabra. Después puede contestarme.

En ese caso la Comisión de Obras Públicas reclama, con todo derecho, me parece a mí, la competencia en una obra pública esencial, que tiene que ser analizada en sus aspectos de obra pública. Eso me parece que es indiscutible. Sería un craso error que el Parlamento creyera, para el enfoque de una obra de esta trascendencia, que en su discusión y en su estudio debe analizar exclusivamente los aspectos financieros de la misma. Parece que sería una abdicación y un suicidio. El Parlamento debe encarar todos los aspectos integrales de la obra y me parece que ese es el sentido profundo que encierra el pedido del señor Diputado Solares.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Diputado Beltrán dice que la obra debe estudiarse en todos sus aspectos. Es lo que ha hecho la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la Comisión de Obras Públicas. No sólo ha estudiado la parte financiera sino también todos los otros aspectos de la obra: la necesidad de la obra, necesidad que tiene la UTE, su ubicación, los perjuicios o beneficios que pueda aportar por las tierras que toma, por las vías de tránsito, etc.

El asunto ha sido estudiado en todos sus aspectos. Esto es lo que quería decir a la Cámara; nos hemos quemado durante varios meses las pestañas para estudiar esta obra, para que se abrevie su trámite, y ahora la Comisión de Obras Públicas, después que está estudiada y casi aprobada, recién quiere empezar a estudiarla para que se vayan cinco o seis meses más, para que se demore su estudio.

Lamentablemente esto hay que decirlo a la Cámara; esto es hablar con realidad y sobre los hechos.

Hemos estudiado muy bien la obra en todos sus aspectos y tan es así que todavía hay una instancia final para el próximo lunes: a las ocho de la noche está citada la Comisión para votar en particular el proyecto, y para un simple asesoramiento, los Ministros de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura con relación a las tierras que va a abarcar la obra con su inundación, y el señor Ministro de Hacienda con respecto a la financiación de la misma.

Quiere decir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha perdido ningún punto de vista en cuanto al asesoramiento integral que debe tomar en todos sus aspectos y además esa Comisión está integrada con la de Obras Públicas. Esta ahora quiere empezar de nuevo un estudio que ya realizó la otra Comisión, probablemente y con toda seguridad, para demorar otros cinco o seis meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite a la Mesa, debe aclarar que la moción tal como la planteó el señor Diputado Solares no parece reglamentaria, porque lo que pide la Comisión de Obras Públicas es el desglose por materias del proyecto y que se le adjudique a ella la parte que se reifere a la obra pública.

Pero el señor Diputado Cartolano propone una solución que es reglamentaria...

(Apoyados).

—...que puede resolver el asunto: integrar la Comisión en que está radicado el asunto con todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR UBILLOS. — Es lo mismo que indicar a un alumno de cuarto año de liceo que tomara, para seguir las clases, un alumno que va a ir a primaria. Es lo mismo que un alumno de primaria quisiera ir a estudiar con un alumno de cuarto año. Los que no han visto el proyecto y no lo han estudiado nada, van a ir a preguntar y a empezar a estudiarlo ahora, lo que tomará seis meses más.

Esto es lo que yo creo que están buscando.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere terminar de dar su opinión, porque cree que en una cuestión reglamentaria puede serle permitida cierta intervención.

Sin compartir el ejemplo que nos pone el señor Diputado Ubillos, él hace una observación sobre la conveniencia de un procedimiento, que la Mesa no puede entrar a apreciar, aunque la considere exacta en el fondo.

La Cámara votará o no la moción que propone el señor Diputado Cartolano. Lo que quiere dejar aclarado la Mesa es que la moción del señor Diputado Cartolano es posible dentro del Reglamento, en cambio es dudoso reglamentariamente —yo creo que no es posible dentro del Reglamento— lo que pide la Comisión de Obras Públicas: dividir el proyecto en materias para adjudicarlos a las distintas Comisiones.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Antes de hacer uso de la palabra planteo a la Mesa, para que nos diga si sería reglamentario un pedido similar al del señor Diputado Solares; no el desglose por materia del proyecto para su estudio por las respectivas Comisiones, sino la autorización a la Comisión de Obras Públicas para estudiar por su cuenta el proyecto, sin perjuicio del estudio que está realizando la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Es decir, que sería el estudio simultáneo por dos comisiones. Yo no sé si esto sería reglamentario. Esta es la consulta que le hago a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, contestando la pregunta, expresa que por una vía indirecta llegaríamos a lo mismo, que reglamentariamente no es posible. Sólo una Comisión es la informante y por disposición de la Cámara lo es actualmente la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en este asunto, integrada con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas. Pero ahora podría reglamentariamente ampliarse esa integración.

(Interrupción del señor Representante Terra).

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a ocuparme entonces del asunto en sí. Quiero decir, en primer término, que la circunstancia que señala el señor Diputado Ubillos de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estado integrada por dos miembros de la Comisión de Obras Públicas participantes del estudio es exacta, pero también es exacto que los dos miembros de la Comisión de Obras Públicas integrantes de la de Financieros y Bancarios para el estudio de este asunto, o sea el señor Diputado Morales Arrillaga y el que habla, estuvimos de acuerdo en la Comisión de Obras Públicas en que era útil que dicha Comisión estudiara el asunto. Yo lo estuve por varias razones: No comparto de ningún modo la tésis sostenida aquí de que entra en los cometidos específicos de la U.T.E. la realización de esta obra.

(Apoyados).

—Parece no compartirla tampoco el Poder Ejecutivo que remite el mensaje, ni la propia U.T.E. que formula el proyecto, porque el artículo 1.o es la autorización a la U.T.E. para realizar la obra, y si la U.T.E. tuviera previamente esa autorización en virtud de su ley orgánica no tendría por qué hacerse de una nueva autorización legislativa. En estas cosas que otras veces se han planteado, yo he sostenido también que ni siquiera ha tenido la U.T.E. facultad para realizar los estudios en virtud de los cuales formula este proyecto ahora a consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Esta posición ha sido compartida durante largos años por distintos Directorios de la U.T.E. La compartió el señor ingeniero Mauri, declarando que no era de competencia de la U.T.E. la realización de estudios de esta naturaleza; lo reconoció, en una Comisión de esta Cámara, el entonces Presidente de la U.T.E. ingeniero Ruggia; lo reconoció en una Comisión del Senado el sucesor del señor Ruggia, señor arquitecto Muccinelli; reclamaron varias veces jurisdicción en este asunto distintas oficinas del Ministerio de Obras Públicas y ha sostenido el asesor letrado de dicho Ministerio, doctor Ricardo Barbé, en un estudio que he podido consultar, la falta de competencia de la U.T.E. y la clara competencia del Ministerio de Obras Públicas para esta clase de trabajos.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿es posible que concedamos a la U.T.E. la facultad de instalar una represa donde quiera y considere útil para obtener la energía que todos reconocemos que necesita y con urgencia? ¿Es posible que le dejemos plantear problemas que afectan a la vida nacional, a la agricultura y a la ganadería y al tránsito entre departamentos? ¿Es posible con esto de Baygorria, por ejemplo, que el Ministerio de Obras Públicas haya detenido sus estudios sobre la ruta 20 porque no sabe si podrá hacer un puente sobre el Salsipuedes ya que no tiene conocimiento de qué es lo que proyecta la U.T.E.? ¿Es posible que el lunes o la semana que viene concurra el Intendente de Tacuarembó a la Comisión a plantear el problema que pueda surgir con esta represa. Y mañana, cuando la U.T.E. realice la obra y todos estos problemas queden pendientes ¿es posible y justo que el Poder central, desvinculado en absoluto de la obra tenga que atender al remedio de las consecuencias generadas por la obra? ¿Es posible, digo yo, que un Ente Autónomo con una finalidad específica, con una competencia limitada interfiera así en algo que a mí me parece evidente que compromete la política general y la dirección económica del país?

Además hago notar a la Cámara que tenemos proyectos de obras públicas, como por ejemplo la ampliación necesaria de saneamiento en la ciudad y en el Interior que comprometerán, en la previsión del Poder Ejecutivo, 130 o 140 millones de pesos. Tenemos otros planes de decenas e millones de pesos, pero esos los ejecutaremos o no, por las dificultades notorias de la colocación de la deuda. En este período la obra que ejecutaremos, ésa sí, será la de Rincón de Baygorria, por la forma de financiación que se prevé, o sea la concertación de un empréstito exterior.

No le discuto al señor Diputado Ubillos los esfuerzos que haya hecho en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuya actividad yo no controlo ni tengo por qué hacerlo, estudiando este proyecto; pero lo que afirmo ante la Cámara es que este proyecto ha venido mal al Parlamento; ha venido a través de un acuerdo del Consejo Nacional de Gobierno con el Ministerio de Hacienda, sin ninguna clase de participación hasta ahora, ni del Ministerio de Obras Públicas, ni de ninguna de sus oficinas. Y digo que es un precedente único en la historia del Parlamento. Cada vez que se han votado, no ya obras, sino simples estudios para obras de este alcance, ha habido no sólo una intervención de las oficinas competentes del Poder central radicadas en el Ministerio de Obras Públicas, sino aún amplias discusiones parlamentarias votando los fondos necesarios para ese estudio

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Queda entonces en pie la moción del señor Diputado Solares en nombre de la Comisión de Obras Públicas? ¿Admitiría la moción del señor Diputado Cartolano?

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

Cuando esta tarde tratamos este asunto en Comisión, yo mocioné en el sentido de ir al estudio por parte de las dos Comisiones, de modo que dentro de la Comisión de Obras Públicas yo fuí autor de esa moción que ahora reedita el señor Diputado Cartolano. Personalmente, pues, no me opongo a ella, si es que desde el punto de vista parlamentario no cabe la que había propuesto.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En esta reclamación de competencia de la Comisión de Obras Públicas es evidente que el señor Diputado Solares ha estado inoportuno...

(Interrupción del señor Diputado Solares).

—...como lo manifestó el señor Diputado Ubillos, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas, ya ha hecho el estudio de la obra de Baygorria a través de tres sesiones a las que asistió el Directorio e la U.T.E. habiendo sido el proyecto en el día de ayer votado en general.

(Interrupciones).

Este proyecto fué aprobado por el Poder Ejecutivo. Si el Consejo Nacional de Gobierno le ha dado o no intervención al Ministro de Obras Públicas o al Ministro de Industrias y Trabajo, lo ignoro.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Tengo entendido, según lo expresó en Comisión el señor Presidente de la U.T.E. que todos los Ministros tuvieron conocimiento e intervención en el estudio del proyecto.

(Interrupción del señor Diputado Ferreiro Iraola).

—Lo dice el mensaje, me acota el señor Diputado Ferreiro Iraola.

Repito, que es un proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo y que ahora pasa al Parlamento para su sanción correspondiente.

Naturalmente que además de su financiación este tiene que financiarse sobre si la obra a realizarse va a ser o no conveniente del punto de vista del interés general. Ese aspecto también lo estudió la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, porque a esta Comisión no sólo le incumbe estudiar el aspecto financiero, sino también el económico y social de la obra.

La proposición que ahora se hace de que este asunto sea estudiado también por la Comisión de Obras Públicas, significará una dilatoria inútil en la construcción de la obra, que tanto reclama el país, ya que como es notorio, lamentablemente en materia de producción de energía estamos varios años atrasados. Estamos expuestos a enfrentar para fines de 1954 una crisis tremenda de energía. Si

no se aprueba este proyecto creando esta nueva fuente de aprovechamiento hidráulico, para 1958 estará agotada la capacidad de Rincón del Bonete y de las usinas Térmicas, incluso la proyectada ampliación de la Usina Batlle y Ordóñez que empezará a funcionar para 1955.

De manera, que señor Presidente, que creo que las cosas deben quedar como están. El proyecto ya ha sido votado en general por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada, y en pocos días más podrá ser tratado en Cámara.

La urgencia en sancionar este provecto, me impide votar, además de otras razones que he señalado, la proposición del señor Diputado Solares.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Confieso que me ha hecho fuerza el argumento del señor Diputado Ubillos al hablar de los seis meses de agotadora tarea...

SEÑOR UBILLOS. — No, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ...que va a traer como consecuencia la clasificación de los Diputados, entre los que han rendido ingreso y los que se hallan en enseñanza primaria.

(Murmullos).

—Pero me interesa, a los efectos de votar en definitiva y apreciar la labor de la Comisión que trae tal distinción entre los sectores aquí representados, a lo largo de estos seis meses de agotadoras tareas, saber cuántas sesiones ha realizado.

SEÑOR UBILLOS. — Las necesarias para asesorarse.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Esta es una pregunta que hago a la Mesa para poder votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede contestarla el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Para tener sus asesoramientos técnicos, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha realizado las sesiones imprescindibles.

En cuanto a lo que yo he estudiado, le puedo expresar al señor diputado Beltrán que los asuntos no los estudio solamente en una o dos horas de sesión, sino que los llevo a mi casa, y con los asesoramientos técnicos, con los informes a la vista y con los planos que tenía, he podido formarme juicio para hacer un informe sobre la obra. No necesitamos muchas sesiones, porque a ellas no venimos a estudiar, sino a asesorarnos, a deliberar en conjunto, y el estudio lo hacemos en nuestras casas. Al menos, así lo hago yo, porque actúo con responsabilidad, con seriedad y porque sé lo que hago.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo he preguntado cuántas sesiones ha realizado la Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: hago uso de la palabra a los efectos de llamar la atención a otros integrantes del Cuerpo sobre algunas de las repercusiones que puede tener el proyecto, a fin de que no nos vuelva a ocurrir —si es que se vota que este proyecto sea estudiado en definitiva en conjunto, por las Comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Financieros y Bancarios— que dentro de dos o tres meses aparezca otra Comisión reclamando jurisdicción sobre este problema.

(Murmullos).

—Llamo la atención, entonces, a los integrantes del Cuerpo, que este proyecto se refiere a la utilización de bienes de dominio público y establece, además, servidumbres de paso, servidumbre de estudios, etcétera, y pudiera ocurrir que los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos pensaran que también tienen jurisdicción en este aspecto; y pudiera ocurrir, además, que la Comisión de Asuntos Departamentales también reclamara jurisdicción, porque como el proyecto va a inundar determinadas tierras, puede también originar la interrupción de algunos caminos vecinales de los Departamentos de Tacuarembó y Durazno; y podría ocurrir, señor Presidente, que la Comisión de Fomento de la Producción también reclamara jurisdicción por esa inundación de tierras, y además por las repercusiones que la generación de energía puede tener sobre las industrias nacionales.

De manera que vamos a descartar todos estos problemas desde ya, y si estas Comisiones van a reclamar jurisdicción que lo hagan ahora, y entonces estudiamos el proyecto en sesión plenaria. Me parece más sencillo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo, tentado por estas predicciones del señor Diputado Rodríguez, sobre lo que pudiera ocurrir, me inclino a pensar y expresar lo que acaecerá ajustándome a la experiencia.

No es la primera vez que en el país se vota un proyecto de represa de producción de energía hidroeléctrica. Se votó otro —referente a aquella gran represa: la del Rincón del Bonete—, en un Parlamento especial, en aquella Comisión delegada de una Asamblea Deliberante instaurada a raíz de los sucesos de 1933. Aquél proyecto de aquella represa se votó en una comisión así, en un Parlamento reducido, y la consecuencia de aquella votación es que ahora, —sin tener posibilidades de discutir cuál es la política de energía que sería útil para la República: si la utilización de toda la cuenca del Río Negro o la preferencia del Salto Grande—, sin ninguna posibilidad de discutir nada —en este caso sí, como se dice tantas veces en esta Cámara "pistola al pecho"—, tendremos que votar el proyecto de la represa de Baygorria, nos guste o nos guste, porque es una consecuencia obligada de aquella votación que antes se hizo, a nuestro juicio, con poco estudio en el problema.

SEÑOR TERRA. — No apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — Esperaba el "no apoyado" del señor Diputado Terra.

Digo que, por votar ahora como se votó antes, lo que podría ocurrir es que dentro de pocos años vuelva otro Directorio de la UTE, de nuevo "con pistola al pecho", al Parlamento a decirle que tiene que votar, y tendrá que hacerlo así —porque será consecuencia, también, de una votación como ésta— con la otra represa. Entonces tendrá que venir el Ministerio de Obras Públicas, por ejemplo, a decir que el puente en Paso del Puerto le ha sido inutilizado por la represa de la UTE. Y yo digo: ¿Es serio que obras que comprometen en tal forma aspectos de la vida económica y social del país puedan librarse así, a un organismo, que por alta que sea la confianza —y a mí me la merece— que inspiren los miembros que lo integran, a un organismo que tiene finalidades limitadas por su propia competencia? ¿Puede entregársele así, la decisión sobre problemas tan vitales de la República? ¿Puede negarse la posibilidad de un estudio profundo por las Comisiones competentes de la Cámara?

Yo no aspiro a que estas circunstancias demoren en nada una obra que por las razones antedichas considero necesaria. Pero digo que si la Cámara tiene la Comisión de Obras Públicas, y si una represa es una obra Pública, debe, por lo menos, tener una información o un estudio sobre la obra en sí misma.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo comparto el punto de vista del señor Diputado Arosteguy, si se trata de encarar una obra de la magnitud de la del Rincón del Bonete.

Pero nosotros nos encontramos frente a un hecho creado, y es el de que existe el Rincón del Bonete. La obra de Baygoria, señor Presidente, significa nada más, desde el punto de vista económico, que un aprovechamiento de la otra del Rincón del Bonete, porque produce, en primer término, una inundación de diez mil hectáreas que, descontando la superficie del Río, creo que quedan en ocho mil quinientas hectáreas de inundación, y va a producir, más o menos, las dos terceras partes de la energía que produce el Rincón del Bonete. ¿Qué quiere decir, entonces, desde el punto de vista económico, para mí esta obra y, esta es la razón de mi decisión en este caso?

Quiere decir que con esta obra estamos reduciendo el costo económico de la inundación grande producida en el Rincón del Bonete.

De manera que si se tratara de una obra de la magnitud de la de Rincón del Bonete, entonces sí, señor Presidente, tendría todas esas prevenciones que señala el señor Diputado Arosteguy; pero cuando se trata de estas otras que para mí son complementarias, porque nos encontramos ante un hecho consumado, ante un hecho que ya existe y que no hemos creado nosotros, que es Rincón del Bonete, entonces el problema cambia de especie.

Esas son las razones que he tenido para considerar que este problema, en este momento, no tenía la misma magnitud ni representaba los mismos problemas que presentó la obra del Rincón del Bonete.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Creo, señor Presidente, que la solución del asunto que se plantea en estos momentos consistiría en aprobar la moción formulada por el señor Diputado Cartolano; porque pienso, contrariamente a lo que ha dicho el señor Diputado Rodríguez, que no es cuestión de buscar las conexiones más o menos lejanas que tenga este asunto con otras Comisiones de la Cámara de Representantes, sino que es algo mucho más grave: es pre-

tender excluir una obra pública de la importancia de la que se trata, justamente de la competencia de la Comisión de Obras Públicas, que parece, naturalmente, que es la que debe intervenir, especialmente por las razones expuestas por el señor Diputado Enrique Beltrán.

No puede quedar el Parlamento librado a lo que hayan proyectado las Usinas del Estado respecto de una obra de esta magnitud, sino que tiene, forzosamente, que intervenir la Comisión de Obras Públicas, que, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de la Cámara puede pedir ser integrada con miembros de otra, o con miembros de la Cámara. De manera que no está limitado el número de componentes de esa Comisión.

Parece natural, además, que los legisladores que tienen cierta especialización en esta clase de tareas relacionadas con las obras públicas, intervengan también en el estudio, y creo que podrían, de incorporarse en este momento —aun cuando se hayan realizado cuatro o cinco sesiones— y, mediante un esfuerzo grande, ponerse a la altura del conocimiento de los demás miembros de la Comisión.

Creo que esta sería una forma en que se resolvería el asunto planteado.

Nada más.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: creo que en este asunto, por los prestigios del Parlamento y por los prestigios de nuestra democracia, hay que andar con mucho cuidado; no se puede restar entidad a este asunto; anda mucha agua en juego, señor Presidente, y muchos pesos: habría que emitir Deuda Pública por valor de $ 165:000.000.00.

Antes de seguir en mi breve exposición debo informar a la Cámara la actuación que ha tenido la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en este problema. Me acaba de informar el señor Prosecretario que se han celebrado sólo tres sesiones, con la de anoche: la primera, el 10 de diciembre; la segunda, el 19 de marzo; y la tercera, anoche. En una de estas sesiones, según me informa el señor Diputado Bottinelli, en realidad no se trató absolutamente nada; y en la sesión de anoche, a la cual yo asistí, lo fundamental que estuvo en discusión fué si antes de entrar a votar en general el asunto, oíamos la opinión de los diferentes Ministros. Y entendíamos, algunos miembros de la Comisión —entre ellos el señor Diputado Arosteguy— que por la repercusión que tenía este asunto, por los diferentes problemas que creaba, era necesario oír la opinión de varios Ministros.

La del Ministro de Hacienda, porque se habia de autorizar una emisión de Deuda Pública por $ 165:000.000.00, que califiqué de pantalla, porque sabemos perfectamente bien que no la vamos a colocar. De manera que si no podemos colocar esta deuda pública...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—... tenemos que saber con seguridad quién va a ser el prestamista, y en qué condiciones vamos a celebrar este préstamo:...

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—... si es que vamos a ir de nuevo a golpear a las puertas de algún Banco extranjero, por la vía de un empréstito internacional.

En lo que se refiere al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor Diputado Rodríguez nos decía que el embalse de agua va a tomar más o menos unas diez mil hectáreas. Se trata, por lo tanto, de un problema que cae dentro de la órbita de competencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Ministerio de Obras Públicas, desde luego, señor Presidente.

Entiendo que no puede ser más pertinente —si es que cabe acentuar ese calificativo— la moción que se ha presentado en el sentido de que se integre la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con la de Obras Públicas. El problema tiene otras derivaciones, pero fundamentalmente se trata de la obra pública más importante que se va a realizar en el país en estos últimos veintitantos años.

Por estas razones, señor Presidente, nuestro sector va a dedicar a este asunto atención muy especial, ya que corresponde que las dos Comisiones, en conjunto, traten la consideración de este problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la palabra al señor Diputado Vasconcellos, la Mesa debe rectificarse en cuanto a la licitud reglamentaria de la moción formulada por el señor Representante Cartolano, porque esa integración sólo puede hacerse a pedido de la Comisión que tiene el asunto. De modo que tampoco la moción del señor Diputado Cartolano es reglamentaria, ya que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha solicitado absolutamente nada.

Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería plantear una solución que creo resuelve el problema, sin entrar al enjuiciamiento —que ya se está haciendo por algún señor Diputado— de la tarea que ha realizado la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Esta Comisión estuvo integrada con Delegados de la Comisión de Obras Públicas; la razón fundamental por la cual algunos compañeros que integran esta Comisión se oponen a ese estudio por parte de la Comisión de Obras Públicas, es una razón de tiempo, por el temor de que un planteo de esta clase, a esta altura del estudio, dilate excesivamente la solución de este problema.

Me parece que hay una fórmula muy simple, que puede permitirnos llegar a una solución conciliatoria: que la Comisión de Obras Públicas, en la parte que le es pertinente de este proyecto de ley que está a estudio de la Cámara, dicte su informe, pero exigiéndoles, para una y otra, que ese informe llegue en oportunidad de las primeras sesiones del mes de mayo.

Creo que de esta manera el problema queda resuelto en forma absolutamente conveniente para la labor que debe realizar este Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es lamentable que se diga que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sólo realizó dos o tres sesiones, y más aún, que lo diga un miembro de esa Comisión, que sabe que esta Comisión funciona, podemos decir, de una manera casi distinta a la de las otras. En esta Comisión basta que un solo miembro diga que no tuvo tiempo para estudiar un asunto, para que éste sea aplazado inmediatamente.

(Apoyados).

—Y en muchas reuniones, ni siquiera se labra acta, porque basta que un miembro diga que no ha estudiado el asunto, que lo quiere estudiar por tales y cuales cosas, y el asunto ya no se trata, quedando postergada la sesión

Lo que se cuida que queden registradas son las resoluciones que se toman, y el señor Diputado Lorenzo y Lozada ha asistido a muchas sesiones en que no se ha labrado acta, porque se ha hecho distribución de asuntos, porque algún Diputado dijo que no lo había podido estudiar, y se ha resuelto dejarlo para la semana siguiente...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Yo no puedo confirmar la opinión del señor Diputado, en ese sentido.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo lo confirmo porque soy el Presidente...

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Yo soy el Secretario.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ...y soy el que autorizo las actas y el que las firma.

Además, en la reunión en que se ha tratado el asunto de la represa del Rincón de Baygorria, después que se repartieron los antecedentes en la Comisión se ha hablado durante más de seis o siete sesiones. Hasta en una de esas que podríamos llamar reuniones informales, se ha planteado la cuestión de que los miembros de la Comisión fueran a Rincón de Baygorria; y anoche, con los miembros del Directorio de la UTE, pareció más conveniente, en lugar de ir a Rincón de Baygorria, que fuéramos a Rincón del Bonete los que no entendemos de obras de esa clase, y los que no conocemos el Rincón del Bonete, para tener una idea de cuáles son las obras que allí se realicen.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite?...
¿Ya aprobaron el proyecto, y después de aprobado van a ver la obra?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es para el estudio particular.

(Murmullos)

—La aprobación en general —y el Reglamento lo dice— sólo significa que se desea tratar el asunto. Porque en esta Comisión, aunque parezca extraño, nos regimos por el Reglamento de la Cámara.

En este caso, señor Presidente, se han planteado todos estos problemas, tanto que en la sesión de anoche los miembros del Directorio de la UTE explicaron que la cantidad de terreno que va a tomar la nueva represa no es la cantidad de hectáreas que se dice que podrá ser afectada. Se dice que podrán ser afectadas esa cantidad de hectáreas en algún caso de rendimiento máximo, en algún caso extraordinario determinado por crecientes del río Negro o de algunos de sus afluentes, o en algún caso por el estilo. Pero en el trabajo normal de la represa no tomará la mitad de las ocho mil hectáreas a que se ha hecho referencia.

De manera que ya ven los señores Diputados que los que no sabemos nada de eso, conocemos bastantes detalles del asunto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo formular una consulta a la Mesa. No tengo el propósito de parcializarme en este problema, pero con el deseo de terminar de una vez por

todas, ¿la Cámara no puede rectificar el trámite dado a ese proyecto de ley?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces formulo moción para que se rectifique el trámite y que vaya a las dos Comisiones: a la de Asuntos Financieros y Bancarios y a la de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. La disposición del artículo 113, que era la directamente aplicable al caso, no permitía la votación de la moción presentada por el señor Diputado; pero hay una disposición de carácter general, del artículo 41, numeral 13, que permitiría a la Cámara hacer la integración que propone el señor Diputado Cartolano: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas. Esto resolvería rápidamente el problema.

(Interrupciones).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Creo haber entendido que el señor Presidente manifestara que únicamente a pedido de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios podría integrarse ésta con la Comisión de Obras Públicas.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacerse la integración a pedido de la Comisión...

SEÑOR UBILLOS. — Confieso que si eso fuese lo que exige el Reglamento de la Cámara, puesta en tela de juicio la actuación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios —como se ha puesto, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Vasconcellos que se ha enjuiciado a la Comisión con cierta ironía, que yo no acepto ni admito, porque estudio con seriedad los problemas— frente a todo eso, si tuviera que decidir, ya que se sospecha que está en juego la democracia y la dignidad del Parlamento, sería el primero en decir que sería bienvenida la Comisión de Obras Públicas para estudiar ese proyecto. Pero lo evidente es que para argumentar eso se ha entrado al fondo del asunto.

El señor Diputado Arosteguy ha planteado una cuestión de competencia y el señor Diputado sabe muy bien que la cuestión no está agotada; anoche lo planteó y se le manifestó que al estudiarse el artículo 1.o del proyecto, que será estudiado el lunes, el señor Diputado Arosteguy podrá plantear ese asunto.

El señor Diputado Lorenzo y Losada ha manifestado que habría que invitar a los señores Ministros y el señor Diputado Lorenzo y Losada no puede ignorar que los Ministros ya están invitados para concurrir el lunes a las 20 horas a informar sobre el asunto. De manera que no se ha cerrado a ninguna información. Están invitados los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Obras Públicas y de Hacienda para el lunes, a fin de asesorar a la Comisión. Están abiertos todos los debates sobre la competencia y la importancia de la obra y todos los señores Diputados pueden concurrir a la Comisión.

Ahora, como los señores Diputados Lorenzo y Losada y Arosteguy consideran que únicamente la Comisión de Obras Públicas tiene las inteligencias suficientes para resolver este problema, entonces, que venga.

Lo que no quiero es dilatar la consideración de este asunto que ya está estudiado, pero si depende de mí, desde ya voto que la Comisión de Obras Públicas estudie este problema. Yo ya lo tengo estudiado y, en consecuencia, esperaré que ella haga ese estudio para entonces adoptar posición sobre el asunto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hay asuntos que por el estudio que de ellos realizamos nos suelen apasionar. Y creo que esto es lo que le sucede con este asunto al señor Diputado Ubillos. Sólo así puede pensar que a mí se me puede pasar por la cabeza que en una Comisión que yo integro haya inteligencias y que no las haya en otras Comisiones de la Cámara.

Yo tengo respeto por todos los colegas y me he cuidado muy bien de enjuiciar ni la labor del señor Diputados Ubillos ni la gestión que haya cumplido con respecto a este asunto la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Tampoco he discutido competencias en el sentido que decía el señor Diputado Ubillos. Lo que he dicho es que no aceptaba un punto de vista que anteriormente se había expuesto, según el cual la realización de una obra de esta naturaleza era de competencia específica de la U.T.E. Pero sé que es una discusión abierta. He dicho mi criterio y nada más.

En cuanto al artículo 1.o, es otro aspecto del asunto que tendremos oportunidad de discutirlo en la Comisión y en la Cámara.

El hecho que he señalado es que todo este asunto ha llegado un poco mal al Parlamento, y el hecho exacto que afirmo es que en la formulación del anteproyecto de los estudios de esta obra, que en definitiva ha de ser la gran obra que haya oportunidad de votar y de realizar en este período, hasta ahora no ha tenido ninguna intervención —más que la de aceptar el proyecto de la U.T.E. y remitir el mensaje— el Poder Central; pero que no ha habido estudios realizados por ninguna de sus dependencias, y en el caso por la dependencia competente que es el Ministerio de Obras Públicas.

El Ministerio de Obras Públicas, que va a tener que atender problemas emanados de la realización de esa obra, no ha tenido ninguna intervención, señor Presidente, ni en los estudios previos ni en la formulación del anteproyecto. No creo que esto sea un tema propicio para llevarnos a un apasionamiento que nos extravíe en nuestra justa apreciación de las cosas.

Yo lo planteé anoche en la Comisión y adherí hoy a este punto de vista de la Comisión de Obras Públicas porque me parece que no tenemos el derecho de anarquizar de tal manera la labor del Estado que creemos problemas que después recarguen las tareas del propio Estado en todas sus ramas: Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Parlamento.

Me parece que es preferible prever un buen ordenamiento para la realización de las cosas, que atender después las malas consecuencias que lleguen por no haberlas sabido prever a tiempo.

Nada más.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: en cuanto a la actuación que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tuvo en este asunto, me ratifico enteramente en lo que dije hace unos instantes: celebró sólo tres sesiones y en una de ellas no se consideró en realidad el proyecto.

Yo no he enjuiciado a la Comisión; he relatado hechos. Ahora, si de esos hechos se induce un enjuiciamiento, va por cuenta de quien dicta la sentencia definitiva.

Además, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuando trata los asuntos, cuando los considera y cuando los resuelve, labra actas; cuando se conversa de manera intrascendente, haciendo referencias, no se labra acta. De manera que no corresponde, de ningún modo, la observación que me hacía el señor Presidente de la Comisión, Diputado Carbonell y Migal.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Suena la campana de orden).

—Pero además, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cometió un error, a mi juicio, muy grande, en la sesión realizada anoche. Si calificar de error la determinación de una Comisión significa enjuiciarla, no tengo ningún inconveniente en asumir toda la responsabilidad. Creo que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al negarse anoche a recibir a los señores Ministros para oírlos antes de votar en general el proyecto, cometió un error. Esa es mi opinión personal.

Se trata de un asunto trascendente, cuya magnitud no puede desconocerse, de gran repercusión nacional.

Por otra parte, lo que plateábamos con el señor Diputado Arosteguy no era para que se modificara el tono de la discusión allí, en la deliberación, ni para que diera motivo a ciertas expresiones apasionadas, porque de lo único que se trataba era de la manera de actuar, de la manera de proceder, de cómo íbamos a enfocar el estudio del asunto.

Es evidente, asimismo, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios durante el año pasado estuvo totalmente absorbida por el estudio del Presupuesto...

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado!

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ... y este año también. Este asunto no ha estado en foco.

De manera que la forma en que se ha encarado el asunto no creo sea la adecuada, respetando la opinión que me merecen los señores Diputados que se han pronunciado en forma contraria a la posición que he sostenido, y entiendo que todo el estudio que se haga sobre este asunto será beneficioso y útil desde el punto de vista de los altos intereses del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con todos los miembros de la de Obras Públicas, para tratar el asunto referente a la Usina de Rincón de Baygorria.

(Se vota)

—Veintinueve en cuarenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Mesa omitió poner a votación una segunda parte de la moción, consistente en exhortar o en determinar por la Cámara que la Comisión se expida para los primeros días de mayo, que formulé en oportunidad.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa [illegible] la exhortación, señor Diputado

9

Léase los pedidos de licencia.
(Se lee:)

"Los señores Representantes Gonçalvez y Legnani solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota)
—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

10

Continúa el asunto en debate.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: algunos Diputados tendríamos que retirarnos y este debate sobre las carnes da la impresión de que si lo continuamos, presumiblemente dure hasta media noche.

En consecuencia, voy a permitirme formular moción en el sentido de que la Cámara haga un intermedio hasta el próximo miércoles a las 16 horas, teniendo en cuenta que los días lunes y martes el Cuerpo está citado para esa misma horas, a fin de escuchar informes de señores Ministros.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en la tarde de ayer, los distintos señores Diputados que se ocuparon de este problema hablaron de la urgencia en aprobar este proyecto de ley; yo estaba dispuesto, señor Presidente, a permanecer en Sala en el día de hoy hasta terminar y dar sanción a esa iniciativa. Ahora el señor Diputado Puig, que fué el que promovió este problema, mociona para que se pase a cuarto intermedio hasta el día mircoles de la semana próxima. Entonces, ¿tenía o no tenía urgencia la Cámara en sancionar este proyecto? Creo que vale la pena que nos sacrifiquemos, señor Presidente, unas horas más, para que el proyecto en consideración sea aprobado.
(Apoyados. — Murmullos)
SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: la observación del señor Diputado Cartolano hubiera sido de mucho efecto al principio del debate, pero después de lo que hemos oído en Sala, todos los más o menos profanos en este asunto de la carne hemos llegado a la conclusión de que esa urgencia no existe...
(Interrupción del señor Representante Lepro)
—...porque aunque votemos este proyecto de ley y aunque se paguen esas sumas como anticipos a los frigoríficos, no tenemos desgraciadamente la seguridad de resolver el problema urgente que es el de la ocupación obrera.
(Apoyados)
—Ese es un problema que está al margen, cuya solución vendrá o no vendrá; probablemente no vendrá, porque según los informes que hemos oído, este dinero lo quieren los frigoríficos para pagar deudas atrasadas y no para ponerse en condiciones de seguir trabajando.
De modo que, después de ésta, vendrá posiblemente otra exigencia que hará ineficaz la urgencia que nos tomemos en votar este proyecto de ley. Creo que solamente podríamos votarlo con urgencia si supiéramos con seguridad que es la condición de la reanudación del trabajo de los frigoríficos.
(Interrupción del señor Representante Cartolano)
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Quizá el señor Diputado Terra Arocena pueda tener parte de razón en cuanto a sostener que sólo por la sanción de este proyecto no se soluciona el asunto: la segunda parte es el decreto del Poder Ejecutivo, cuyos lineamientos generales nos ha dado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Pero creo que por lo menos una influencia saludable, una contribución eficaz para la solución del problema, es la sanción de este proyecto.

Tengo que tomar como exactas las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda a este respecto, quien destacó ayer la importancia que tenía que el Poder Ejecutivo tuviera en su mano esta autorización legislativa.
En estas condiciones, no puedo acompañar la moción de aplazamiento; creo que habría que encontrar un modo de aprobar este proyecto sin aplazar esta sesión hasta el miércoles próximo.
SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GASANIGA. — Señor Presidente: comparto íntegramente las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Cardoso. Entiendo también que con la aprobación de este proyecto no se soluciona el problema que está en discusión, pero considero que indudablemente se da un paso hacia el acercamiento que permita llegar posteriormente a la solución definitiva.
Considero que si la Cámara cree que debe tratar más ampliamente este problema, podemos dividirlo en dos partes: la consideración exclusiva del proyecto y su votación, si es que hay ambiente para ello, y luego la realización de una o las sesiones que se quiera celebrar para tratar el problema de fondo, que bien puede ser como consecuencia del proyecto de decreto que estructura el Poder Ejecutivo.
Pero considero que de esta manera damos un paso adelante y nos acercamos a las soluciones que todos anhelamos.

No debemos olvidar el panorama de orden social planteado; esa situación que por razones de humanidad no puede desconocer la Cámara.
Yo personalmente no soy optimista en cuanto a la solución final, fundándome en una razón para mí evidentísima: las empresas particulares acaban de exonerar una cantidad de personal técnico, de dirección y administración, sin cuya intervención no podrán reanudar en ningún momento sus actividades fabriles. Y si en este momento las empresas han tomado esa medida, me temo que sus propósitos no sean los de arribar a las soluciones que nosotros esperamos.

Además quiero destacar que como consecuencia de esas medidas, las empresas privadas han tenido en cuenta, en lo que respecta al Frigorífico Anglo —y quiero hacer mención especial de esto para que quede constancia; no sé cómo han procedido los demás frigoríficos— en la exoneración de empleados dispuesta el día lunes de esta semana, ha incluído, sin ninguna excepción, a todos los integrantes de la Comisión Directiva de la Federación de Empleados, o sea a todos aquellos elementos que han actuado en la dirección de esa organización, que no tiene otro sentido que el de defender sus propios derechos frente, precisamente, a los procedimientos de las empresas.
Es lo que quería decir.
SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: me parece que el planteamiento que se hizo en la primera sesión era el justo y lógico, cuando se dijo que era un problema urgente que debíamos resolver. Dió la impresión, por todo lo que dijeron los señores Diputados, que era procedente el reproche que se hizo casi al terminar la sesión, porque no se había empezado la sesión directamente con el problema, y yo fuí uno de los que hizo ese reproche.
Me parece que en toda esta discusión hemos hablado sobre el problema de la carne, pero no sobre el proyecto en sí. ¿O es que vamos a discutir en Comisión General un proyecto nuevo, o es que estamos esperando que el Poder Ejecutivo nos envíe un nuevo mensaje?
Me parece que lo lógico es votar el proyecto sancionado por el Senado, y después pedir al Poder Ejecutivo que envíe un mensaje con un proyecto general. En esa oportunidad oiremos todos los discursos, muy bien dichos y pensados, pero que al tratar este proyecto nos han hecho perder el tiempo inútilmente.

Por estas razones me voy a oponer a que la Cámara pase a cuarto intermedio.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me voy a tomar la libertad de sugerir al señor Diputado Puig —que no puede ser indiferente a las opiniones emitidas— que modifique los términos de su moción, y que si esta noche es imposible a un grupo importante de legisladores permanecer en Sala, sigamos mañana, pero que no aplacemos este asunto hasta el miércoles.
SEÑOR PUIG. — No tengo inconveniente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Era posible votar reglamentariamente la moción tal como se había presentado al principio. Pero así no hay quórum.
La solución es que se retire la moción.
SEÑOR PUIG. — Retiro la moción, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
¿Hay quórum para votar el proyecto?
SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, sí: con dos tercios de presentes se puede aprobar el proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales de un gasto.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: yo voy a votar afirmativamente el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar anticipos a los frigoríficos para pagarles deudas que el Estado tiene con ellos. Al dar ese voto lo hago primordialmente por considerar que el Estado tiene un deber ineludible de cumplir con sus compromisos, y lo haría lo mismo aun cuando considerara que esas obligaciones contraídas fueran el producto de errores o falta de previsión de quienes las hubieran subscripto. Y digo esto, porque considero que el buen nombre del Estado, mediante la conservación de su crédito dentro y fuera de fronteras, debe ser celosamente custodiado y defendido en todo instante.

Sería, por otra parte, realmente incomprensible que el Estado, que exige a los ciudadanos el pago regular de los tributos, que aplica recargos cuando éstos no se cumplen, que llega en determinados casos a medidas coercitivas cuando los ciudadanos no cumplen con sus adeudos, olvide estos principios de orden moral cuando es él quien está en las condiciones de deudor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?
La Cámara ha quedado sin número.
(Entran a Sala varios señores Representantes).
—Puede continuar el señor Diputado Mussio.
SEÑOR MUSSIO. — Prosigo.

Me parece que la falta de cumplimiento del Estado en los pagos, ha perjudicado a éste en cantidades a veces bastante sensibles, porque le ha hecho perder el crédito, le ha hecho tener dificultades para adquisiciones, y sabemos por otra parte, que en muchas circunstancias, en las propias licitaciones que hace el Estado, se le añade una cantidad por anticipado por la mora con que el Estado efectúa sus pagos, lo que significa, desde ese punto de vista, evidentes recargos en muchas de las adquisiciones que hace, muy sensibles sobre todo en el rubro de Obras Públicas.

Por ello, señor Presidente, cuando el señor Ministro de Hacienda solicita los recursos necesarios para evitar que los acreedores golpeen en su despacho, como nos decía ayer, para exigir el cobro de lo que adeuda el Estado, considero que el Ministro de Hacienda tiene el concepto cabal y lógico de lo que son los compromisos del Estado, y que tiene también la sensibilidad necesaria para darle una práctica efectividad.

Por estas razones, sin entrar a aclarar la justificación de la deuda, sin entrar a discriminar si se ha pagado de más por esos subsidios, si esos costos de producción son exactos o no, si lo calculado por adicionales es exactamente lo justo que se le debe a los frigoríficos, creo que el Estado debe ganar cuanto antes esas deudas. Es lamentable que no lo haya hecho antes, justamente para evitar que los frigoríficos pudieran tomar como bandera o como argumento esa falta de pago, para adoptar actitudes como las que precisamente está lamentando el país en estos momentos.

Cuando días pasados se planteó este problema con motivo de su incorporación a la orden del día yo expresé que consideraba que el pago de las deudas a los Frigoríficos era sólo un eslabón de la cadena de requerimientos de los Frigoríficos al Estado y que esas empresas quizá no iban a conformarse con el pago de esas deudas para desistir de una actitud que evidentemente parece estudiada con bastante anticipación. Esto, en realidad, ha sido ratificado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien nos ha expuesto algo así como el pliego de condiciones que han presentado los frigoríficos en su enfrentamiento con el Estado.

Sin niguna vacilación, pues, podría afirmar que aprobar este proyecto para que el Estado cumpla con los frigoríficos sólo es un medio lógico (—insisto en que es una deuda que hay que pagar—) y un medio moral para restar a esas empresas particulares uno de los tantos argumentos que han expuesto a la consideración pública para justificar actitudes que de ninguna manera pueden justificarse.

Esta actitud de los frigoríficos merece ser analizada. No desconozco la influencia benéfica que han podido traer los capitales que integran esos frigoríficos, así como los capitales que han entrado al país para proveerlo de ciertos servicios públicos que hasta ese entonces no tenía y que han determinado indudablemente beneficios por el servicio mismo y por el trabajo que han proporcionado. Pero es indudable que nadie desconoce que el móvil primordial de esos capitales ha sido el de obtener los máximos beneficios. Quiere decir, pues, que si bien es cierto que han dado a la colectividad ciertos beneficios, ellos están perfectamente compensados con los altos dividendos que sus propietarios han recibido en la explotación de esos servicios.

Esta es realmente la situación y de acuerdo con los datos aportados en este debate, bastante ilustrativo por cierto, puede admitirse que esos capitales han dado intereses cuantiosos en el término en que han realizado su gestión. De ahí, que no puedo sin expresar mi más viva protesta, aceptar la posición que parecen estar dispuestas a sostener las empresas frente al Estado, en un enfrentamiento que, vuelvo a repetir, no tiene ninguna justificación.

No obstante las diversas concesiones que el Poder Ejecutivo parece que está dispuesto a hacer a los frigoríficos, las palabras del señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos han hecho pensar que todavía esas empresas no se considerarán conformes para desistir de su actitud.

No creo que esos hechos puedan afectar, como se dijera los otros días, la dignidad nacional. En mi concepto es indudable que esos despidos de obreros —la situación más dolorosa y la que conmueve más socialmente al país— están dentro de lo que determinan las disposiciones de nuestras leyes laborales vigentes. Pero eso no quita que sean completamente censurables esas actitudes y esos despidos. Porque no existen razones valederas para ello.

Si como se ha dicho muy bien lo más importante en este aspecto es la revisión de los costos de producción que necesariamente habrán de ser rebajados ya que se tiene la seguridad de que el Estado no ha tenido nunca la certidumbre de su justeza; si es la rebaja de una ganancia excesiva la que determina esa actitud, los dirigentes de los frigoríficos deben tener conciencia de la honda repercusión que significa el privar a una cantidad enorme de obreros de sus medios de vida, lo que significa al Estado privarle de una serie de divisas de las que tiene necesidad para su desenvolvimiento económico, lo que significa igualmente esa perturbación general que determina en el ánimo público un verdadero drama social.

Necesariamente no podemos menos que condenar en una forma totalmente severa la actitud inconsulta...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — He dudado un poco antes de plantear esta cuestión porque temo que pudiera molestar al señor Diputado Mussio, por quien todos tenemos tan alta consideración...
(Apoyados)
—...y cuya palabra oímos con interés. Pero es evidente que estamos corriendo el riesgo inminente de quedar sin número. Además del señor Diputado Mussio hay inscriptos otros oradores; el señor Diputado García Pintos y el señor Diputado Gilmet, que seguramente tienen también cosas importantes que decir, dada su capacidad en la materia, sobre el tema que estamos tratando.

Me voy entonces a tomar la libertad de sugerir una solución, y es que a la altura en que hemos llegado aprobemos el proyecto de ley dando el punto por suficientemente discutido, y pasamos a cuarto intermedio teniendo como tema el debate sobre la cuestión de la industria frigorífica, hasta el miércoles próximo, a la hora 16.
(Apoyados)
—Si el doctor Mussio no tiene inconveniente, formulo esa moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Cardoso: si se da el punto por suficientemente discutido.
(Se vota).
—Veintinueve por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá efectuar anticipos a los frigoríficos que trabajan en el país, por créditos causados en el año 1952, con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee):

"Artículo 2.o Estos anticipos deberán ser posteriormente ajustados por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo podrá efectuar anticipos a los Frigoríficos que trabajan en el país, por créditos causados en el año 1952 con recursos de Rentas Generales y con carácter de reintegro.

Art. 2º — Estos anticipos deberán ser posteriormente ajustados por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 3º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Cardoso, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el día miércoles a la hora 16, a fin de continuar con el debate sobre la industria frigorífica.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 46)

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Martes 9 de Junio de 1953 — Núm. 13954

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.00	"
1942	"	6.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

CAMARA DE REPRESENTANTES
LICITACION PUBLICA 2|36.
CIF Montevideo y|o Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de grabadores de sonido en cinta magnética, reproductores de sonido e implementos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, planta baja) los días hábiles de 15 a 18 horas excepto los sábados.
Las propuestas se abrirán en la referida Oficina, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Julio próximo a las 16 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31355-Jn.6-v.Jn.9.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública — Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de toallas, formularios, sobres, hilo acarreto, cajas cartón, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 14 a 18.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, tercer piso), el día 22 de Junio de 1953, a las 15 en presencia del Director de Secciones de la Secretaría y ante el Escribano de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31374-Jn.8-v.Jn.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de 30.000 docenas de películas del tipo "super", anti halo, ortocromático, medida 0 m. 06 por 0m. 09 y 1:250 000 hojas de papel fotográfico del tipo simple peso, semimate, a contacto, grado número 2, medida 0 m. 06 por 0 m. 07 1/2, pudiéndose formular cotizaciones en precio de plaza o Cif Montevideo, todo de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones cuya copia podrán retirar los interesados en Secretaría, Ituzaingó 1467 (segundo piso), de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 11.30).
Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 23 de Julio de 1953 a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31368 Jn.8-v.Jn.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primeros llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica. Junio 15, hora 16.
Mil ciento ochenta y cuatro metros de brin o similar color kakí de 0 m. 80 de ancho. Junio 16 hora 16.
Repuestos para automóviles y motocicletas. Junio 17 hora 16.
Una refrigeradora eléctrica, capacidad 10 pies cúbicos, aproximado. Junio 18 hora 16.
Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Junio 20 hora 10.

Segundo llamado

Mil seiscientos sesenta y dos metros de brin o género similar, color según muestra, apropiado para la confección de camisas tipo campaña y 7.250 botones según muestra, destinados al mismo fin. Junio 22 hora 16.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Junio de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31326 Jn.4-v.Jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse al coche "Dodge", chapa M. 013 de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31373-Jn.8-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por prifera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. 31313 Jn.2-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación a efectuarse al ómnibus Studebaker, chassis modelo 2R16 y carrocería Hicks modelo 1670, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 25 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31297 Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (1er. llamado)

Artículos: 1 tractor con arado de 2 rejas, no menor de 30 y no mayor de 40 H.P. 1 pulverizador para líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31372-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61 — (1er. llamado)

Artículos: lana, loneta y lanilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Servicio Hidrográfico. Apertura: Junio 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31361-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (2.o llamado)

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestibles, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo Frigonal o similar, malta quesitos tipo chubut o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31362-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 58 — (2.o llamado)

Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda fuegos y parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de Herrería de este Servicio. Apertura: Junio 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31351-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Mayo 30 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, lencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn.3-jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (4.o llamado)

Artículos: Estopa, ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339-Jn.4-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 57 — (2.o llamado)

Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídroco, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15 watts 115 volts, rosca común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 17 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31350-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56 — (2.o llamado)

Artículos: Cretona, brin color yerba mate, botones, botones-escudos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31278-My.29-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 59 — (1er. llamado)

Artículo: Loneta impermeable N.o 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31293-My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Junio 5 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31341 Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 1:300.000 (un millón ochocientos mil) litros de Oxígeno Medicinal.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31298-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 165

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Junio a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31284 My.30-v.jn.10.

A LOS ACREEDORES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Se lleva a conocimiento de los señores acreedores que antes del 20 de Junio deberán presentar en la Dirección de este Servicio, sus créditos pendientes hasta el 26 de Mayo de 1953; con discriminación de año. Vencido el plazo señalado no se reconocerá ningún crédito de fecha anterior al 26 de Mayo de 1953. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31299-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones de acuerdo con la Memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31375-Jn.8-v.jn.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v|jn.12.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.

Los pliego sde condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas .— El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31318-Jn.2-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58.34
Mantenimiento y vigilancia del servicio telefónico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el servicio de mantenimiento y vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones telefónicas del Banco de Servicios Anexados, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 26 de Junio de 1953 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31357-Jn.6-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 450
Máquinas de calcular

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) máquinas de calcular eléctricas totalmente automáticas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31356-Jn.6-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 447 — (2.o llamado)
Artefactos Eléctricos — Hotel Fray Bentos

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en un predio de su propiedad, ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 3 de Junio de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31352-Jn.5-v.jn.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.

Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones
Segundo llamamiento

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida, del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la "Sección Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles.

Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: Lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 y 30 horas en la sala de actos (tercer piso) — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 7|pub. 31354 Jn 6-v jn.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16 y 30

(Cuenta corriente) 9|pub. 31333-Jn.3-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953 a la hora 16.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31334-Jn.3-v.jn.12.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA PARA EL BAR Y RESTAURANT EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, que en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 22 de Junio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva, el mismo día, a la hora 15, en presencia de representantes del citado organismo, y de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31348-Jn.5-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 23 — Segundo llamado
Suministro de 650 toneladas de Cal Hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 650 toneladas de cal hidratada de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31349-Jn.5-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.875
Archivos metálicos de cuatro cajones

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Proveeduría General de la institución ocupa en la calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 de Junio de 1953 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31369 Jn.8-v.jn.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 22 relojes de cuerda para pared cromados. Apertura día 16 de Junio de 1953 a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31294-My.30-v.jn.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 77
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de oxígeno y carbógeno para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de Junio de 1953 a las 9 horas, en la Administración del Hospital (planta baja)

$9.00 5|pub. 8251 Jn.6-v.jn.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929 se emplaza al Oficial Carpintero de primera extrapresupuesto de Remesa Coches Motores Central, HECTOR R. GODOY, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 8250 Jn.6-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28-v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432. — Segundo llamado. Suministro de jabón en barras. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)).

C.M. 438. — Suministro de carburo de calcio. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 439. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31359-Jn.6-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15. Valor del pliego: ($ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v.jn.23.

FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 429, 2.o llamado. Suministro de Cocinas Económicas. Apertura Junio 18, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31295-Jn.1.o-v.jn.9.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Segundo llamado

Apertura: 22 de Junio de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 9 a.m.

Pluna, llama por segunda vez, a licitación pública, por los Items A y B (vasos de papel y servilletas), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31360-Jn.6-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.166. — (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.190. — Compra de material "Decauville" nuevo o usado. Apertura: 22 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.191. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31376-Jn.8-v.jn.18.

A. N. C. A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.173

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la demolición de varias fincas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, mencionada en el párrafo que antecede. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31338-Jn.4-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.188. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados

de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS

Licitación N.o 3853-53 — (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.500 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31330-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.

Adquisición de un solar en Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros por 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado ,especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo. 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309-Jn.1.o-v.jn.11.

U .T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 3862. — 38.010 útiles de limpieza: botellas agua fuerte, cepillos, cera para pisos, etc., (2.o llamado). Apertura: 9 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3863. — 2.000 metros cúbicos canto rodado (segundo llamado). Apertura: 10 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso. los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31279-My.29-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL ANGEL MANZI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Revista Infantil" (Libreto radioteatral) de la que se declara autor". — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10 pub. 8167-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ALFREDO BAUZA. con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del título: "Turismo: riqueza nacional" que caracterizará una obra literaria". — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10 pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARGENTINA MARTA BEATRIZ OTAEGUI PARODI, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Presidente Batlle N.o 2541, de esta ciudad, solicita la inscripción del libro de taquigrafía titulado: "Taquigrafía Martí" del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares. a los efectos que corresponde". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7928-My.29-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68540. — Mnotevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. A. Sheaffer Pen Company. (EE. UU. de A.), solicitan la marca

SNORKEL

para la clase 15 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7907-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68541. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Wilhelm Knoll, (Alemania), solicitan la marca

„Knoll"

para la clase 19 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7908-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68580. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLEX", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8231-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68581. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PRIMOCON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8232-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68582. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "SOLIDOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8208-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68574. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Con esta fecha, Hermann Goldstein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EDICIONES CICERONE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8149-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68566. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz y otros, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8145-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68573. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, A. B. Grant y Co., (Exports) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8146-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68575. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTE AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8150-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir "Harinas", de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. —
$4.00 10|pub. 8160 bis-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68539. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BICONCILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8161-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer ,de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

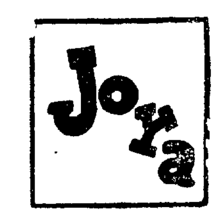
ACTA N.o 68572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68561. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "ALGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7999-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68537. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "ANTRENYL", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8009-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68558. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALQUIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7977 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68554. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta, S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7974 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68557. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "FELIPE II", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7986 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68552. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borax Consolidated, Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7975 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68551. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Alfred Marcel Noël Bourré, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD'S", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7985 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Maria Farina Gegenüber Dem Neumarkt (Alemania) solicitan la marca



para las clases 1, 3 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7976 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68555. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DEXTRAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68556. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLOS V", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7984 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68547. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NO - DO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7969 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68599. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca



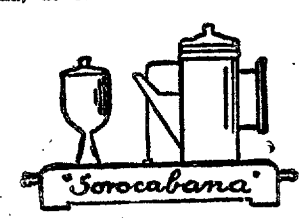
para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8338-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 10|pub. 8000-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68545. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TENSEDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7897 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA No 68546. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUAYATUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7988 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la

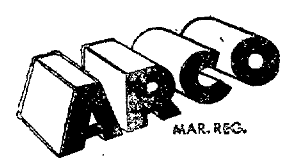


para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. 7945-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68583. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha: Andrés Rosner y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8268-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68594. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Bernardo Kelmanzon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BANCO DE LOS NOVIOS", para artículos de la clase 19. — Publique por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8269-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68593. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8278-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68592. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXWEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8279-Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 68542. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra), solicitan la marca "ATLAS", para la clase 12 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7909-My.29.v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9638. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dexion Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8280-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 1019. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cables eléctricos armados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 15|pub. 8298-Jn.6-v.jn.24.

ACTA N.o 9689. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de núcleo magnético y de arrollamiento, del tipo acorazado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8270-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 9682. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en peines para estirar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8183-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9686. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores reductibles, o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8184-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el términc de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9673. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pu. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 9684. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo Rybin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 9683. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giordano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7960-My.30-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 1 de segundo grado de Salto (primera etapa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31343 Jn.5-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Barrio J-2, de la Ciudad de Fray Bentos, integrado por 58 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31258-Jn.8-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8602 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Cufré Chico entre las de Coquimbo y Cagancha, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.459. Propietario; Desconocido. Superficie aproximada; 35 metros cuadrados.

Padrón; 19.458. Propietario: Manuel L. Cáceres. Superficie aproximada 21 metros cuadrados.

Padrón: 35.498. Propietario: Lorenzo Rabellino. Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.

Padrón; 35.102. Propietario; Bautista Rigoli Peduzzi. Superficie aproximada; 43 metros cuadrados.

Padrón; 35.101. Propietario; Manuel Mayo. Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 22 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31328 Jn.3-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, sito en la intersección

de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 25.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA O ALFALFA DE BUENA CALIDAD.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 25 mil kilogramos de alfalfa mezcla o alfalfa de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 16 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 3 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31367 Jn.8-v.jn 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE TRES MIL CHAPAS PARA NUMERACION DE CASAS

1.o Llámase a licitación para el suministro de tres mil chapas para numeración de casas, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Junio del corriente año hasta la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay. Secretario General.
(Cuenta corriente) 5 pub. 31344 Jn.5-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MOSAICOS PARA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA MANZANA NORTE DE LA PLAZA ARTIGAS (MIL METROS CUADRADOS).

1.o Llámase a licitación para el suministro de mosaicos necesarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 cada uno se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 15 de Julio del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 30 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31336 Jn.4-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3.280 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Parque desde Ruta 3 a Zona Portuaria e Industrial y a la extensión del Parque Forestal los inmuebles siguientes:

Propietario: Domingo B. Pesquera, Chacra 4601. Total 12 Hs. 2922.

Propietario: Atilio Gratarola. Chacra 4598. Parcial aproximado 9 hectáreas.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 355. Padrón 7377. Total: 1 H. 2710 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 354. Padrón 7376. Parcial aproximado: 3900 Ms.2.

Propietario: C. Fraschini y otros Quinta 353. Padrón 7375. Parcial aproximado: 2 Hs. 9000 metros cuadrados.

Propietario: Roque Bicco. Quinta 352. Padrón 7374. Total 9.342 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 350. Padrón 7372. Parcial aproximado: 1000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 349. Padrón 7371. Parcial aproximado 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 348. Padrón 7370. Total: 2 Hs. 306 Ms.2.

Propitaria: Irma O. de Gómez. Quinta 342. Padrón 7363. Parcial aproximado 120 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl Quinta 341. Padrón 7362. Parcial aproximado: 1 H. 5000 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl. Quinta 340. Padrón 7371. Total: 7869 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7360. Total: 3862 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7359. Total 6442 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 339. Padrón 7358. Total: 3034 Ms.2.

Propietario: Elías Goldman. Quinta 331. Padrón 7347. Parcial aproximado: 120 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7346. Parcial aproximado: 1 H. 2000 metros cuadrados.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7345. Total: 7379 Ms.2.

Propietaria: María A P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7343. Total: 5382 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7344. Total: 6736 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 319. Padrón ... Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 318. Padrón 7318. Parcial aproximado: 1 H. 7000 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 297: Padrón 7233. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Alfredo Ferraris. Quinta 296. Padrón 7236. Parcial aproximado: 3400 Ms.2.

Propietaria: Reigna P. de Ferraris. Quinta 317. Padrón 7328. Parcial aproximado: 2 Hs. 8000 metros cuadrados.

Propietario: Rodolfo Macri. Quinta 317. Padrón 6863. Total: 5809 metros cuadrados.

Propietario: José H. Firpo. Quinta 317. Padrón 8672. Total: 704 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 316b. Padrón 7324. Parcial aproximado: 9700 Ms.2.

Propietario: C. A. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7325. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietario: R. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7326. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietaria: Margarita Q. de Guardia. Quinta 316b. Padrón 7327. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Ramón Tabárez. Quinta 314. Padrón 7305. Parcial aproximado: 6000 Ms.2.

Propietario: Fermín Raffo. Quinta 314. Padrón 7306. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 312. Padrón 6721. Total: 1957 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 312. Padrón 7299. Parcial aproximado: 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Ricardo Verocay y otros. Quinta 311.b Padrón 7291. Parcial aproximado 2500 Ms.2.

Propietario: N. Máscelo. Quinta 311b. Padrón 7292. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 311d. Padrón 7293. Total: 1 H. 9869 Ms.2.

Propietario: José Verocay. Quinta 311d. Padrón 7294. Total: 4091 Ms.2.

Propietario: Emilio Nóbile. Quinta 311d. Padrón 7295. Total 2763 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311b. Padrón 7296. Total 2679 Ms.2.

Propietario N. Máscolo. Quinta 311d. Padrón 7297. Total: 2546 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311e. Padrón 7298. Total: 4439 Ms.2.

Propietario: A. Ordoqui. Quinta 310b. Padrón 7274. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: R. Verocay C 33 Orientales. Padrón 7273. Total 1173 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 310. Padrón 7271. Total: 302 Ms.2.

Propietario: Román Gimeno. Quinta 310. Padrón 7604. Parcial aproximado: 100 Ms.2.

Propietario: O. J. Rassetti. Quinta 310. Padrón 7260. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: Antonio Caeiro. Quinta 309. Padrón 7259. Total: 4 Hs. 9525 Ms.2.

Propietario: A. Caeiro. Quinta 309. Padrón 7258. Parcial aproximado: 5200 Ms.2.

Propietario: Catalina Di Santo. Quinta 303. Padrón 7256. Total: 1 H. 7457 Ms.2.

Propitario: Antonio Vareia. Quinta 308. Padrón 7257. Total: 1 H. 4757 Ms.2.

Propietario: Donato Milano. Quinta 287. Padrón 7167. Parcial aproximado: 2500 Ms.2.

Propietario: Luis G. Aretúo. Quinta 287. Padrón 7171. Parcial aproximado: 200 Ms.2.

Propietarios: Antonia, Rosa y Roque Di Santo. Quinta 286. Padrón 7163. Total: 1 H. 8392 metros cuadrados.

Propietario: Antonio Di Santo. Quinta 286. Padrón 7164. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: Américo Martínez. Quinta 286. Padrón 7165. Parcial aproximado: 1200 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 285. Padrón 7162. Total: 1 H. 2400 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 307. Padrón 7255. Total: 2 H. 9309 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6278. Parcial aproximado: 720 Ms.2.

Propietario: J. Lamela Vallejo. Quinta 253. Padrón 6281. Parcial aproximado: 350 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6282. Total: 6043 Ms.2.

Propietario: N. N. Rocca y otros: Quinta 253. Padrón 6283. Parcial aproximado: 450 Ms.2.

Propietaria: Q. Duarte de Gimenez. Quinta 229. Padrón 6026. Parcial aproximado: 100 metros cuadrados.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6027. Parcial aproximado: 100 m.2.

Propietaria: Aída S. Santana. Quinta 229. Padrón 6014. Parcial aproximado: 300 m.2.

Propietario: A. N. Cámpora. Quinta 229. Padrón 6015. Parcial aproximado: 160 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 8004. Parcial aproximado: 80. m.2.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6041. Parcial aproximado: 70 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 6040. Parcial aproximado: 60 m.2.

Propietarios: A. R. y P. Di Santo. Quinta 306. Padrón 7254. Total: 1 hectárea 9.516 metros cuadrados.

Propietario: U. Gilberman. Manzana 495. Padrón 3121. Total: 8.433 m.2.

Propietario: A. Caeiro. Manzana 494. Padrón 4832. Total 300 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 3120. Total: 5.467 m.2.

Propietaria: C. R. de Peralta. Manzana 494. Padrón 4860. Total: 447 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 4861. Total: 1.185 m.2.

Propietario: H. Quinteros. Manzana 494. Padrón 4830. Total: 788 m.2.

Propietario: H. S. Sinistorre. Manzana 506. Padrón 3161. Total: 7.839 m.2.

Propietario: Fco. D. Santone. Manzana 505. Padrón 3159. Total: 4.189 m.2.

Propietaria: Clara C. D. de Arocena. Manzana 505. Padrón 3160. Total: 4.035 m.2.

Propietario: Suc. V. Mengrell. Manzana 520. Padrón 3251. Total: 5.343 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3157. Total: 488 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravoa. Manzana 504. Padrón 3156. Total: 1.102 m.2.

Propietario: A. De Silva. Manzana 504. Padrón 3155. Total: 655 m.2.

Propietario: J. Gómez. Manzana 504. Padrón 3158. Total: 1.655 m.2.

Propietario: J. Gómez y otros. Manzana 504. Padrón 3513. Total: 408 m.2.

Propietario: Simón B. Amighetti. Manzana 504. Padrón 3154. Parcial aproximado: 200 metros cuadrados.

Propietario: Luis B. Garaventa. Manzana 504 Padrón 3314. Total: 537 m.2.

Propietario: B. Mongrell. Manzana 519. Padrón 3249. Total: 3.665 m.2.

Propietario: P. Lamarca. Manzana 519. Padrón 3250. Total: 2.214 m.2.

Propietarios: A. Pandolfo y P. Geymonat. Manzana 518. Padrón 3240. Total: 464 m.2.

Propietario: G. Rossi. Manzana 518. Padrón 3241. Total; 197 m.2.

Propietario. G. Feijoo. Manzana 518. Padrón 3242. Total: 606 m.2.

Propietario: M. Unamuzaga. Manzana 518. Padrón 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: D. Prino. Manzana 518. 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Da Silva. Manzana 518. Padrón 3245. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Voglia. Manzana 518. Padrón 3246. Total: 621 m.2.

Propietario: R. Manfredi. Manzana 518. Padrón 3247. Total: 621 m.2.

Propietario: Lingeri. Manzana 518. Padrón 3248. Total: 625 m.2.

Propietaria: M. C. de Cerrutti. Manzana 517 Padrón 3239. Total: 505 m.2.

Propietario: J. Crossa. Manzana 517. Padrón 3231. Total: 685 m.2.

Propietario: G. Siccardini. Manzana 517. Padrón 4727. Total: 375 m.2.

Propietario: J. Crossa y otros. Manzana 517. Padrón 3232. Total: 637 m.2.

Propietario: J. Cerrutti. Manzana 517. Padrón 3233. Total: 501 m.2.

Propietaria: Isolina González. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 756 m.2.

Propietario: E. Cano. Manzana 517. Padrón 3235. Total: 292 m.2.

Propietario: D. Casanova. Manzana 517. Padrón 3236. Total: 386 m.2.

Propietario: Suc. Fco. Crossa. Manzana 517. Padrón 3237. Total: 202 m.2.

Propietaria: C. B. de Crossa. Manzana 517. Padrón 3238. Total: 335 m.2.

Propietario: J. A. Frachia. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 344 m.2.

Propietario: Isodin Vidal. Manzana 481. Padrón 3088. Total: 479 m.2.

Propietario: Suc. Mónico Quiroga. Manzana 493. Padrón 3118. Total: 922 m.2.

Propietario: J. F. Olivera. Manzana 511. Padrón 3176. Total: 638 m.2.

Propietario: Suc. E. Crossa. Manzana 511. Padrón 3177. Total: 194 m.2.

Propietario: Pablo Cora. Manzana 511. Padrón 3178. Total: 725 m.2.

Propietaria: Paula S. de Macari. Manzana 511. Padrón 3179. Total: 66 m.2.

Propietario: Barraca Americana S. A. Manzana 510. Padrón 3169. Total: 1.626 m.2.

Propietario: E. Casaretto. Manzana 510. Padrón 3170. Total: 1.327 m.2.

Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3171. Total: 641 m.2.

Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3172, Total: 873 m.2.

Propietario: R. Uslenghi. Manzana 510. Padrón 3173. Total: 433 m.2.

Propietario: R. Schappapietra. Manzana 510. Padrón 3174. Total: 641 m.2.

Propietario: Suc. Quarti (Solares 2-3). Manzana 413. Padrón 2763. Total: 1.806 m.2

Propietario: Fábrica N. Cerveza. Manzana 412. Padrón 2768. Total: 7.069 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 409. Padrón 2756. Total: 8.913 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 428. Padrón 2861. Total: 8.054 m.2.

Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 447. Padrón 2930. Total: 8.445 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Oficina de Pavimentación y Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 1.o de Junio de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31337 Jn.4-v.jn.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 8 de 1953

2.a Sección

ALFONSO FRANCISCO SILVESTRE PEREZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Misiones 1574 y CARMEN PEREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1574.

3.a Sección

JUAN MANUEL SOTO TREINTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1267 y ADA CHIARI FRABASILE, 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Misiones 1267.

CASIMIRO SANDALIO SAGASETA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 454 y ELSA RENE DELLAVALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

MANUEL LAGO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1051 y ROSA GLADYS MAGLIOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1051.

11.a Sección

Por Poder: OSVALDO DOMINGUEZ FRANCINI, 29 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Avda. Al Peñarol 3022 y MARIA ELIDA LAGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 3022.

MANUEL ALONSO, 54 años, divorciado, carnicero, español, domiciliado Restauración 4497 y LUZ DIVINA CAMPO, 34 años, soltera, española, domiciliada Argerich 4569.

AGUSTIN LARREA, 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fray Bentos 4119, apto. 1 y ANDREA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4219.

JUAN ANTELO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gdor. Vigodet 2721 y ROSA MIRTA BAGNASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4516.

RÓMULO LORENZO ROMERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nápoles 3568 y EVERILDA ROCHA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3576.

JUAN PEDRO GIRIBONE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4961 y JULIA GLADYS BENITEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4971.

14.a Sección

RAMON ANGEL ROCHA ORTEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3556 y SOLEDAD SANTANA QUEVEDO SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3556.

17.a Sección

LUIS MIRANDA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4994 y MARIA LUISA NEIRA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Acosta 4994.

ANTONIO ESMERALDO SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4617 y DIOCLESIA SAGDUNA SANINE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4617.

[illegible] Sección

CECILIO RAMON GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 184, ap. 3 y JULIA INES PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 184 ap. 3.

ELBIO GONZALEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis de la Peña N.o 495 y ELIDA BEATRIZ SORRIBAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 470.

ALFREDO GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4169, y JUSTA MARIA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4169.

LINO HERIBERTO BESSONART, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emilio Romero 1110 y MABEL ETHEL BARCELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1173.

21.a Sección

JUAN PEDRO BETHER ACOSTA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Domingo Torres N.o 4629 y ALBA ALICIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Gúas N.o 650.

ALCIDES ROBERTO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4997 y BELQUI ESTHER FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle N.o 4990.

ENRIQUE LUIS GIOVANAZZI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5047 y RAMONA DOLORES MARECO MARTINEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros N.o 5047.

24.a Sección

EUCLYDES ENRIQUE DE FREITAS CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3445, ap. 3 y MARIA JESUSA DELGADO ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1582.

$2.00 3|pub. v.jn.10.

Montevideo, Junio 6 de 1953

9.a Sección

RIVERA CESAR SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carve 5755 y BLANCA ROSA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 1998.

ARTURO WALTER TOURN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 4807 y MARIA ESTHER PIRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 2778.

10ª Sección

LUIS ALBERTO BERGAMASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3178 y AROMA JOVITA VICENTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3648.

JOSE ALBERTO GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Siria 5776 y MARIA GONDOS MAGY, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Siria 5776.

14.a Sección

NILER MARTINEZ MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 953 y MARY LUZ ROBALDO PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 953.

JOSE REYNALDO ROMAN, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Olivos 922 y CLARA VALENTINA GONZALEZ CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1167.

FLAVIO FULVIO ALONSO MARANHÃO, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Hermanos Ruiz 3384 bis y MARIA DEL PILAR BARREIRO DE CASTRO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hermanos Ruiz 3384 bis.

18.a Sección

AMADO PASEYRO, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Brito del Pino 810 y EUSEBIA CASTORINA OROÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 272 Apto. 3.

AMERICO DANTE MEIRELLES GIRIBALDI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. Brasil 2739 y MARTA MARTINEZ SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1127.

DIEGO LANDI DONDO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2815 y ELENA MARTINEZ GIORELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2856.

RAFAEL JUAN LUIS ANTONIO CASAL, 29 años, soltero, empleado, español C|natural, domiciliado Bartolito Mitre 2621 y ALBA LUTHER TEJERA PIETRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2504.

LUIS ALBERTO ADAMI SIENRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 674 y NOEMI LUCIA FRATTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 423.

ROBERTO JULIO PLADA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Paullier 1110 y AROMA PASTORINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1110.

JUAN JORGE TZSCHIRNER, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, alemán, domiciliado José M. Montero 2803 Apto. 7 y BEATRICE LUCY WERA VON ERNEST, 43 años, soltera, suiza, domiciliada J. M. Montero 2803 ap. 7.

LUIS JOSE LANDONI, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2428 y SABINA TERESA GIUBETICH, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1021.

JUAN BOTTARO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 1472 y MARIA ESTHER GARCIA ROBERTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1472.

ALBEBRBIBBCBI 0905 EFOS TpUe etaoi r

ALBERICO MODERNELL, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rivera 2221 y ANGELA MARINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2221.

20.a Sección

AMERICO ROLANDO FERREIRA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José B. Freire 232 y CARMEN LOSARDO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José B. Freire 232.

24.a Sección

JORGE SANTIAGO VACCA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1022 y BERNARDINA MERCEDES DE MARIA GALEANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3234.

$2.00 3|pub. v.jn.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NORMA LOUREIRO RUSSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 5353-Jn.8-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. —

Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Decto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15. Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO. Escrituración de Oficio. L.o 48, F.o 15", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado. para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio, levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 05 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FEIJO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8245 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE GALEAZZI MAZZONI o COSTANTE LUIS GALEAZZI o COSTANTE GALEAZZI o CONSTANTE GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8312-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO MAYO PEREIRA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde dice "Juan Francisco Mallo Pereyra", debe decir "Juan Francisco Mayo Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8260-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8176-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, se presentaron en los autos de quiebra solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8179-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra" (L.o 43, F.o 781) se hace saber a los acreedores del mencionado fallido que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos verificados correspondientes a la mencionada quiebra y que se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o durante el término de diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 8180-Jn.5-v.jn.16.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY G. OLIVERA. Divorcio por causal" L.o 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8092-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "VIUDA e HIJOS DE CARLOS VALLARO o VALARO", a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8178-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 22.68 15|pub. 7525 Jn.5-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8154-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 8162-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8008-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes

existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOURELLE o MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7903-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ROVIRA o ROVIRA SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7904-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BUZETA o RAMON FRANCISCO BUZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7905-My.29-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ZOLA DIAZ PELUFFO. Segunda copia. L.o 47. F.o 526", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Zola Díaz Peluffo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compra - venta de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno situada del otro lado del arroyo Seco ("Coserío de los Negros"), inmediata al Mercado Viejo, jurisdicción de esta ciudad, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Demetrio Isola, de 10 de Junio de 1893, compuesta de 1117 metros, 80 centímetros, con 34 metros, 10 centímetros de frente al S. O. a la calle Paraíso, y empadronada actualmente con el N.o 54.182, y 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, que forma parte de la manzana letra "E" del plano citado compuesta de 12 metros, 88 centímetros, de frente al S. E. a la calle Esperanza, por 29 metros, 54 centímetros de fondo al N. O. por donde linda, así como por el N. E. con los señores Negretti y Zambra, y por el S. O. con José López Sánchez y parte con Eduardo Billarino, o sea una superficie de 380 metros 47 decímetros y empadronada actualmente, en mayor área con el N.o 54.066. Las circunstancias de lugar, transcriptas a la letra de la escritura mencionada, corresponden a la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura a que presenten ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 7901-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE o CARMELO PEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7906-My.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RAVERA PEREIRA, pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Roberto Aparicio" debe decir "María Cristina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7638-My.23-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.0 010|pub. 8286-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8209-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, se hace saber la apertura de la sucesiones de SALVADOR DAMESTOY y JUANA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHOLU DE DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8190-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8189-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8216-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO VILLANUEVA DE VERDES, PLACIDO VERDES VILLANUEVA y PLACIDO VERDES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8147-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8076-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.12.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Diso-

lución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8011-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8012-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMA DIZ o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7953-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEDZE POULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7914-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MUÑOZ y JOAQUINA CUARTERO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7899-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALONSO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7898-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abirl próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elía Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48. Fo 333), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7835 My.28-v.jn.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turo, se hace saber al público que ante este Juzgado. ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE en el sentido de sustituir donde dice "Gonarnalusse" por "Gouarnalusse" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7642-My.23-v.jn.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA en el sentido de substituir donde dice Verisiartua por Berisiartua, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7632 My.23-v.jn.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078. ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana,
$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Mellan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, está individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abeila, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:). Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00 30|pub. 8321 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 8236 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS o ENRIQUE T. PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8188-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SELLANES DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8130-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEZZANO DE ALONZO o CARMEN MESSANO DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8131-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7998-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Brusl Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de

apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Blasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 7932-My.29-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Antonini Juvenal c|. AUSCARRIAGA, DIVA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 52", se cita, llama y emplaza a Diva Auscarriaga Blanco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7924-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO URQUIZA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7873 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA PANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO O'DULIO CAPALBO GIACARELLA o ERNESTO CAPALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7872 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY o JULIO REY ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7869 My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 369", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7347 My.19-v.jn.10

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN. Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 8350-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los hereredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8358-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 3..). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
36.00 40|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUSTAVO MIRANDA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Lenin Gorki", debe decir: "Luis Gustavo". — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8309-Jn.6-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8187-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELITA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.o 41, F.o 591) y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Basilio Acosta. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8210-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8172 Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8054 Jn 3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8005-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PITA DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7876 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Di-

solución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Leofildo". debe decir: "Leopoldo". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Audi.) $8.40 15|pub. 7725-My.25-v.jn.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c/. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE LIÑARES y DORILA CATTIVELLI DE LIÑARES A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8324 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MUJICA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8328 Jn.3-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSE LIPPMAN o ELSE LIPPMANN DE IGLAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8327 Jn.3-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8344-Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN y JACINTA VIOLETA PUGLIA de OROÑA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 1|pub. 8325 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDA RITA GUTIERREZ REYES o RITA LIZARDA GUTIERREZ REYES o LIZARDA GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8276-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8277-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PANASCO DE VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8222-Jn.5-v.jn.16.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aida Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 114480, de propiedad de Aida Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero. 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms. 2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recién descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel C. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$288.00 30|pub. 8059-Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8088-Jn.3-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE TELEFORO PERNAS y de MANUELA CORRALES o MANUELA CORRALES DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7943 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDACARRE o BORDAÇARRE o FRANCISCO BORDAÇARRE BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7944 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIOTTI o LUIS o LUIS JOSE CIGLIUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7942 My.30-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de sucesión de ROSA MARIA ROSENDO PAZO o PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7920-My.29-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMJAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros. 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PATETTA o NATALIO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7921-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7916-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TEOFILO ZAPPETTINI PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 7917-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UBAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7918-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7874 My.29-v.jn.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ANTONIO ROSAS MINETTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo del corriente año, se designó curadora interina de Manuel Antonio Rosas Minetti, a su esposa Ada Meliante de Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7915-My.29-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES"/Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7612-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Lorenzo Estanislao Foderé y Amalia Valle. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7367 My.16-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6654-My.6-v.jun.10.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8355-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VISCONTI DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8357-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARCIAL COMESAÑA o COMESAÑA GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8359-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAMILLI o CAMILLI BIANCHI DE PARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8360-Jn.8-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José Ma França, recaído en autos: "FEIJOO, NELSON y BEATRIZ BLANCA CANCELA DE FEIJOO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Feijoo y Beatriz Blanca Cancela de Feijoo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8356-Jn.8-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACCOSSANO DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8191-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARCIERI o ARCIERI YUMATTI o YUMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8273-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LAURNAGARAY DE IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8274-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANTONIO TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8173 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOUTO DE FARIÑA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8233-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANTAMARIA o SANTAMARIA MERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8234-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8193-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA MARGARITA CURTI o CURTTI o CURTO DE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8192-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8107-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTOL o ESTOL PEREZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8123-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PAZO o PAZOS o PASO o PASOS, citándose a los herederos,. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8124-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DIAZ DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ JAIME DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ Y JAIME DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8126-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JORGE o JORGE PEDRO CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8125-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8127-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8108-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida". se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura

como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asisola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2045 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts 40 cm. al Noreste, lindando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948, en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste. un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste. por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero. de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad 'Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30.
Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 8015-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA GIESCHEN DE KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ATESHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7964-My.30-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "GIUZIO VIEYTE, ABAYUBA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Abayubá Giuzio Vieyte, domiciliado en 8 de Octubre 2324 bis, optando al título de Procurador, pido: Se interroge sobre mi honradez y costumbres a don Pedro Herrera Calo y a doña Delia Lamath, los que presentaré al Juzgado, y cumplido se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez preveer de conformidad. Abayubá Giuzio Vieyte". — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 7995-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7965-My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUAGLIATA, MARIA ELENA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — María Elena Quagliata, con domicilio en la calle Cerrito 464, al señor Juez digo: Que a fin de optar al ejercicio de la profesión de Escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres prevista por la ley Notarial, solicitando se interrogue a los testigos escribanos Oscar Jover y Héctor A. Gerona Araúcho, domiciliados, respectivamente, en Canelones 2277 y Cerrito 464, los que presentaré al Juzgado, sobre: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda por derecho. — María Elena Quagliata". — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 7931-My.29-v.jn.9.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don PEDRO SAENZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta Capital por el escribano Luis P. Barbeito el 22 de Agosto de 1932, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 498 al F.o 431 del L.o 171, y por la cual el nombrado Pedro Saenz hubo por adjudicación que le hizo la sociedad anónima "Pinares de Maldonado", el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Las Delicias", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado; empadronado con el N.o 916, señalado con el N.o 16 de la manzana "D" del plano de 11 de Abril de 1921. levantado por el agrimensor Carlos Furtado, compuesto de dos mil metros cuadrados, con 19 ms. 85 cms. de frente al Este, al camino de la Playa de Las Delicias a Maldonado, 100 ms. 71 cms. al Norte, lindando con el solar "A" de la misma manzana, 19 ms. 45 cms. al Oeste de frente a la calle Oficial N.o 6, y 100 ms. 82 cms. al Sur con el solar "C". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7892-My.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras'. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida el 21 de Julio de 1944 ante el Escribano Oscar Alberto Silva, y por la cual el nombrado Felipe Santiago Trincabelli adquirió del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos ,el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el barrio "Jardín del Paso de la Arena" 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150657, señalada con el N.o 352 de la manzana letra "P" en los planos trazados en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Roberto Schinca y Eduardo R. Alvarez, inscriptos el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía y aprobados por el Municipio en expediente N.o 27713, cuya fracción tiene una superficie de 814 metros 86

que se deslindan así: 12 metros de frente al SO. sobre la calle número doce; 65 metros 21 centímetros al NO., lindando con los solares 358 y 355; 13 metros 12 al NE. lindando con solar 325 y 70 metros 55 al SE. lindando con solar 351. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7766 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Morales, por figurar en ella la compareciente, como nacida el 6 de Noviembre de 1914 en la Ciudad de Buenos Aires, en lugar de nacida el 6 de Noviembre de 1916, en la Ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.80 15|pub. 8336-Jn.8-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON ABELLA. Incapacidad. L.o 36, F.o 588", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Ramón Abella Báez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Josefa Báez de Abella — Montevideo, Junio 2 de 1953, — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8300-Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto NICANOR VESCOVICH y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EXEQUIEL o LEOPOLDO EXEQUIEL ULPIANO FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 7955-My.30-v.jn.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38, folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo. 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1953. — María Luisa Berta, Act.
$12.00 10|pub. 8144-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WÜNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Esc. Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8339-Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta Ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRIEGO MOLINA o CARMELO GRIEGO o CARMELO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Betancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8196-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA LUGANO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro e dtreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8181-Jn.5-v.jn.16.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores á título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 10|pub. 7912-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HILARION SARAVI o JUAN ANTONIO SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7923-My.29-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Ooeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuancia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I. LARRAÑAGA DE SAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I. Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 7430 My.19-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENTE o INOCENCIO o ANGEL INOSENCIO PIGAZZINI o PICAZZINI o PEGARRINI, JULIA SIGNORASTRI o SINORATTI o SEÑORIASTRE, MARIA CATALINA o MARIA PIGAZZINI DE ROQUERO y SANTIAGO PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8170 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO PUIG ROCA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8199-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expide el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SELLANES DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8252 Jn 6-v.jn.17.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "SZULKIN JAIME. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos". Lo. 32. Fo. 181). se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "Número 2.110. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Vistos, con el

señor Síndico. y atento a las razones expuestas por el mismo, se resuelve: Fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, en la quiebra de Jaime Szulkin, el 15 de Junio de 1951. Ejecutoriada, publíquese en la forma dispuesta por los artículos 1651 y 1548 del Código de Comercio. — Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub. 8256 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EUSTASIO o FLORENCIO EUSTAQUIO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8253 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BRIGIDA EUGENIA BEROIS o BEROY DE RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 8254 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENITA IDIART DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8248 Jn.6-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8249 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Rufino García Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES. Divorcio". (Lo. 32, Fo. 529). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Genoveva López Almenares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$12.00 10|pub. 8255 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BEJAR y de FERMINA ACOSTA DE BEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8121-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7966-Jn.1.o-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), el 31 de Enero de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 386 metros 98 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 10|pub. 8101 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROPPOSO o GROPOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7957-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA COTTO DE PESCETTO o CIRILA COTO DE PESCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 10|pub. 7956-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7951-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". Lo 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arllán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7867 My.29-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 7496 My.21-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Balgorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PUCURULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO GONGORRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMARO SANTOS GADEA, don MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA y don ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO REJALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace haber la apertura de la sucesión de RAMON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 7886 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 25 de 1953. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$12.00 10|pub. 7887-My.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felisia Inchaust, debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte,

debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, donde dice: hija de Juan Aguirré y de Felicia Enchauste, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o) De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchauste, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANACLETA VELASCO de RECUERO o JUANA ARROYO de RECUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 7383 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 12 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 7884 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO DE LEON y FIDELA REYES. (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 2 de Setiembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8213 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARDOZO o CARDOSO DE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8225-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE AMBROSIO o D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8226-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8227-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8228-Jn.5-v.jn.16.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 13 de Abril último, en autos: "VENOIT JUAN LONGINO. Incapacidad. L.o 28, F.o 306", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Juan Longino Venoit, y se designó curadora del mismo a su madre Bernarda Pérez de Venoit, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8229-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8027 Jn. 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABELLO o CABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8028 Jn1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDEGAIN DE URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1953. Raúl Trigo. Actuario.

$12.00 10|pub. 8016 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS DAMASO CABRERA, citándose a los derederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8017 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. 8018 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8019 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEQUEIRA, citándose a los derederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953, Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.11. [illegible]

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONFIGLIO DE LAMAITA o MARIA TERESA MONLIO o MONFILLIO o BONFIGLIO o BONFILIO o BONFILLO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8022-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.8023-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOTTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Departamento de Florida, 15 de Mayo de 1953. — Juan Francisco Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PERDOMO o JUAN E. PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Cardal, Mayo 23 de 1953. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8026-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8136-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRELIASCO DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8137-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADOLFA o JUANA ODOLFA BENITEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8138-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1926, en el sentido de que donde el inscripto fi-

gura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin de FILOMENO o FILOMENO TIBURCIO PIÑA o PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8139-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CASTRO o CONSTANCIO CASTRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8140-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ALEJANDRO REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 7992-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuenta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavén, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.
$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31084 My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ALONSO o ALONZO DE GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA FERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7946-My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDEIROS ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E. Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8242 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASARETTO y VICTORIO ALBERTO o VICTORIO o VICTOR o VICTOR ALBERTO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARMEN VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7893 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de ESTEFANIA MARSICOVETRE DI MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7894 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PURA o PURA CONCEPCION CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7891-my.29-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario" se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, a efecto del nombramiento de nuevo Síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.00 20|pub. 7364 My.16-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de NADALIO o NATALIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GIANI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, abril 16 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 7890 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO PEDRO BOTTA o JUAN GERONIMO BOTTA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7888 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N° 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.
(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 31256-My.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASILDO CANEPA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Pueblo Porvenir, Mayo 26 de 1953. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8244 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8204 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALBARENQUE DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8203 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NAUM SCHEVCHENKO o NAUM SHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8207 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 18 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 6384-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARIN DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8205-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA CANDELARIA BRUM o BRUM LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7941-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de don BARTOLO o BARTOLO JAIME ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7891-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PILAR CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 8322-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL o FRANCISCO G. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7939 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CALOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 7940 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE MELLO, CLAUDINA MARIA CONCEPCION DE MELLO, JULIO DE MELLO, GENCIANA DE MELLO y MARIA JOSE SOUZA DE MELLO o MARIA JOSE DE DE MELLO o MARIA JOSEFA DE DE MELLO o MARIA JOSE BENTOS DE DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$16.00 10|pub. 7826-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub. 7638-My.25-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "BERGER MAURICIO. Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 23 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B. Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 78 metros, 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953.

$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8317 Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de JOSE MARIA GARCIA, en el sentido de establecer que donde dice: "Mostafá García", debe decir: "José María García", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8320-Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI LUIS LONNE CAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jn.8-v.jn.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "FLORO EMETERIO GONZALEZ, DOMINGO ACOSTA e ISABEL PASCAL. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Floro Emeterio González, don Domingo Acosta y doña Isabel Pascal, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt, el 15 de Abril de 1908, y en virtud de la cual don Gregorio González, vendió a don Floro González, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, y en la cual se establecen como linderos a Gregorio González y Andrea Sena, cuya escritura lleva el N.o 83 en el Protocolo del aludido escribano señor Bentancourt. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita yemplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8283 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIONISIA LARROSA DE SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8284-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8285-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. 8090-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7936 My.30-v.jn.10.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICISIMO o JOSE FELICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7937 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, recaída en estos autos: "SAMPAYO PALOMEQUE. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Palomeque Sampayo, manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error, pues en el sexo aparece como femenino cuando debía aparecer masculino que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 15|pub. 8266 Jn.6-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentre del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$82.00 30|pub. 7519-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 7517-My.26-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión CEFERINO MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 8267 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace haber la apertura de la sucesión de ELBIO e ELVIO DE SOUZA e SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7879 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NASIACENO PEREIRA DAS NEVES o GREGORIO NACIACENO o NAZANCINO o NAZIANCINO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7881 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO DA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7880 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN DE SOUZA o JOSE JOAQUIN SOUZA, citándose a los dereheros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7882 My. 29-v. jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en calle Julio Delgado N.o 32. — Salto, Abril 7 de 1953. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7877-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JACINTO L. MARRA. Incapaz. L.o 13, F.o 214", se hace saber que ha sido designado curador del incapaz de autos, su hermano legítimo don Juan Severino Manuel Marra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$12.00 10|pub. 8152-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8074-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8075-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 886 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. -- Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31290 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Déc. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTEBAN C. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORONDO o PEDRO SORONDO MACIEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1953.
$8.00 10|pub. 7990-Jn 1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA GONZALEZ DE MESA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Octubre 22 de 1952. — H. Almada Sapriza. Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8247 Jn 6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia, Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Aureliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARDIN MACHADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8288-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DILO BONIFACIO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8289-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUBALDINO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8290-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIERA DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8292-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8293-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BENITEZ o JULIO BENITEZ ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8287-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA P. LLANES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Estefanio Sánchez, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Esteban Eufracio" debe decir "Estefanio". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 8265-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE GOIRIENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Goiriena, en el sentido de que, donde en la misma y al margen dice "Goirena", al referirse al apellido del padre y del abuelo, debe expresarse "Goiriena", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8264 Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTOR AMARANTO VILLANUEVA, por GRACIOLINA FAGUNDEZ DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que en la misma se hace constar de que es hija natural de Alejandro Fagúndez y Guillermina da Silva, cuando en realidad es hija legítima de los mencionados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.
$24.00 15|pub. 8263-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7914-My.30-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ y ELENA VAZQUEZ DE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Núñez y Elena Vázquez de Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6,o y 7,o, de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8262-Jn.6-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COMUNALE DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7933 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CARNEIRO o CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7935 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEQUEIRA DE RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 8291-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE RIVERO y JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8346-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 8342-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA TABEIRA DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8343-Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA ITUARTE, en virtud de aparecer inscripta por Laureana cuando su verdadero nombre es Laura. A los efectos dispuestó por la ley se hace esta publicaión. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 8345 Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FE-

RREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBINDO ISAC o BAIBINDO o BARBINDO ISAAC FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7866-My.29-v.jn.9.

REMATES JUDICIALES

FERNANDO LIGRONE DOTTI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ', se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989. y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3853, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 352, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así: al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet; 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.

Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Máquinas de escribir y máquinas para marmolería

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos: "Ariza, Comesaña y Cía., contra R. y G. CONSERVA. Juicio ejecutivo", sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Miércoles 17 de Junio a las 16 y 30 hs.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8304 Jn.6-v.jn.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por los martilleros Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes, donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.

Prospectos: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 8 32 78.
$84.00 15|pub. 8132-Jn.6-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primer turno
Sierras sin fin y cepillo mecánico

Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de primer turno, en los autos "Hidrotécnica S. A. contra IMPORT URUGUAYA LTDA., Ejecución de prenda, libro 47, folio 458", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el miércoles 17 de Junio a las 17 horas, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8302 Jn.6-v.jn.17.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913, según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17, se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación, a las 16 y 30 horas, se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942, inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda: 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 48 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855. Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Carlos María Rodríguez Telechea contra OSCAR GUERRERO NATIELLO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 47, F.o 206, No. 2191), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su depósito en el Aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un avión biplano marca "Waco" tipo YKS-7 serie 4638 con un motor "Jacobs" modelo L 4 N.o 758 Matrícula CX-ABS, e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle adjudicado, el 10 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6 o|o por comisión. B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado respectivo. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, impuestos y todos los gastos que demande la escritura correspondiente.

Exhibición y más informes: Todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 horas en el hangar del aero-taller de la firma Pike y Cía, Ltda, del citado aeródromo (Camino Melilla N.o 6771).
$36.00 10|pub. 8118-Jn.4-v.jn.15.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Rufino Peluffo c|. LEOPOLDO ORUETA. Juicio Ejecutivo" (46-305) se hace saber, que el día 18 del mes de Junio de 1953, a las 16 horas y en su ubicación y sobre la base de $ 21.033.33, se procederá por el martillero Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Fracción de terreno, su edificio y mejoras, padrón 10.427, ubicado en la Aguada, en la manzana F de la delineación oficial, parte del solar señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1901, compuesta de un área de 228 metros 02 centímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Figueroa (hoy Pampas); 8 metros 73 centímetros en el fondo al Oeste; confinando con más terreno de la misma manzana, 20 metros 31 centímetros al Norte; 19 metros 50 centímetros al Sur con el resto del solar 4; y una línea de 4 metros 70 centímetros al Suroeste con terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, serie C|50, número 302); 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. — Bulevar España 2249, apartamento 17. Teléfono 4 77 65.
$72.00 15|pub. 7954-My.30-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en los autos: "JACOBO LIUDGAR. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 368). el 17 de Junio, a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065,

al mejor postor, los bienes pertenecientes a estos autos.
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$8.00 10|pub. 8308 Jn.6-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos: José Pierro contra FABRICAS PALERMO S. A. Juicio ordinario por cobro de pesos, libro 45, folio 231", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará los bienes siguientes, con las bases que se determinan: 1 conservadora madera 3 tap. base $ 33.34; 8 carritos p. helados, base pesos 10.00 c|u.; 2 carritos s|ruedas, base pesos 6.68 c|u.; 1 conservadora madera 8 tap. base $ 133.34; 1 conservadora y enfriadora 4 tap. c|comp. y motor y 1 revolvedor con motor acoplado, Marelli 6 HP, base pesos 253.34; 1 artef. 2 tubos fluorescentes, base $ 3.34; 1 reloj eléct. s|vidrio, base pesos 3.34; 30 pilas p|conservar helados, base pesos 0.34 c|u.; 27 tachos para helados, base $ 2.00 c|u.; 10 tachos cobreados, base pesos 0.68 c|u.; 1 lote tachos. base $ 3.34; 1 fabricadora 4 tap. c|motor y compresor, base $ 233.34; 1 revolvedor c|motor, base pesos 33.40; 1 compresor c|motor SIAM 2 HP, base $ 200.00; 1 fabric. helados "Ferrosmalt", c|compresor W. Electric, base $ 266.67; 3 mesas, base $ 1.33 c|u.; 1 escritorio, base $3.34; 1 silla y banqueta, base $ 0.34 c|u.; 1 tintero; 2 repisas; 1 perchero, base pesos 0.67; 1 caja hierro b|madera, base pesos 86.68; 5 cajones c|tapa, base $ 3.34; 1 artefacto p|4 tubos, base $ 6.68; 1 lote moldes lata, base $ 0 67; 1 conservadora "Ferrosmalt" 10 tap. c|compresor Walner, base $ 800.00; 1 mesa hierro c|mármol, base $ 3.34; 17 moldes p|helados, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 3.34; 1 tacho aluminio, base $ 3.34; 1 lote papel plomo, base $ 1.34; 1 repisa, base $ 0.34; 1 botiquín base $ 0.67; 1 lote batidoras, base $ 0.34; 2 protec. madera, base $ 0.67; 4 tachos hierro estañ., base $ 2.00 c|u.; 1 tacho alumin., base $ 1.34; 5 med. tachos hierro estañ., base $ 2.34; 1 lote moldes held., base $ 1.34; 1 cernidor, base $ 0 34; 1 tacho hierro, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 0.67; 1 ropería 6 puert. base pesos 3.00; 1 lote moldes casatas, base $ 3.34; 3 tachos cobre, base $ 2.00; 1 sartén, base $ 0.34. A las 11 horas, en Larrañaga 1701: 1 Conservadora esmalt. "G. Electric"; 4 hoyos, base $ 466.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: Tacuarembó 1331, Teléf. 40 06 85.
$ 72.00 10|pub. 8143 Jn.4-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Bocage Héctor Enrique contra QUITU MENCO, S. A., ejecución de hipoteca, libro 49, folio 579", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la Isla de Solsona o del Francés, empadronada con mayor área con el número veinticuatro, hoy nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y compuesta de una superficie de nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta metros treinta decímetros y se encuentra comprendida dentro del perímetro de la isla referida entre el río Santa Lucía por el Este en una extensión de doscientos sesenta y dos metros y el Brazo Largo del río San José por el Noroeste, en una extensión de doscientos dos metros cuarenta centímetros, estando limitada por el Noreste por una recta que corre de Noroeste a Sureste y resulta gráficamente la prolongación de la cañada Savandí que desagua en dicho brazo; al Sur doscientos ochenta y un metros veinte centímetros y al Oeste dos líneas, una de ciento noventa y cinco metros cincuenta y dos centímetros y otra de ciento sesenta metros treinta centímetros las que forman un ángulo de ciento noventa y nueve grados doce, lindando por ambos vientos con más tierras del padrón veinticuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás cargas y gastos que demande la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse con respecto al bien a subastarse con medianería y alambrados, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario. — Informe: Piedras 318.
$108.80 20|pub. 8349 Jn.8-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

5 vacas, Normandas y Holandesas

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos: "Sucesión JOSE MARTINEZ CABALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA DE MARTINEZ". (Libro 49, folio 348), al mejor postor, en la calle Mariano Uriarte N.o 6074 (Carrasco), 4 vacas Normandas y 1 Holandesa, con certificado Veterinario, el sábado 20 de Junio, a las 10 horas.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8307 Jn.6-v.jn.17.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: CHARQUERO, PETRONA. Sucesión, rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2556 casi Presidente Berro, el lunes 15 de Junio a las 14 y 30 horas, mercaderías, muebles, ropas y demás efectos de esta Sucesión. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 8164-Jn.4-v.jn.15.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.
$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN M. BARILARI por sí y en representación de ORESTES F. BARILARI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días 29 y 30 de Junio del corriente año a las horas que se determinan a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones (excepto el inmueble que se referirá en tercer término), por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado; se venderá en remate público y al mejor postor; sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

A) El día 29 a la hora 15, con la base de $ 20.000.00, una fracción de terreno y mejoras y construcciones, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8606, con una superficie de 73 metros 77 decímetros, deslindados así: 5 metros 368 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim con puerta de entrada N.o 1162; 13 metros 744 milímetros de fondo; lindando al Norte con los sucesores de Félix Barilari, al Este con José Martí Rius y al Sur con José M. Martino:

B) El día 29 a la hora 15 y 30, con la base de $ 27.644.00 un solar de terreno y mejoras sito en la calle Yi N.os 1581 y 1583, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7283, con una superficie de 230 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste por donde deslinda con Antonio Servetti, por el Norte con don Antonio Gianetto y por el Sur con Juan Dell'Oro;

C) El día 30 a al hora 14 y 30, en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con la base de $ 14.000.00, una fracción de un campo y mejoras, sita en Solís de Mataojo, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 4188, con una superficie de 117 hectáreas 8656 metros 60 decímetros; lindando por el Norte con la sucesión Fernández y Juan M. Ilardia, por el Sur con la sucesión Guillermo Wite, por el Este con doña Elvira Barilari y por el Oeste con don Francisco Barilari;

D) El día 30 a la hora 15, con la base de $ 80.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14264, con una superficie de 135 metros 6779 centímetros, deslindado así: 6 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N.os 1797|99, lindando al Norte en 8 metros 52 centímetros con V. Ducca; al Este 16 metros 72 centímetros a la calle T. Narvaja N.os 1653|55 y al Oeste, línea quebrada de 4 metros 74 centímetros, 1 metro 64 centímetros y 12 metros 15 centímetros, lindando con F. Villamarín;

E) El día 30 a la hora 15 y 45, con la base de $ 4.270.00, un terreno, edificio y mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Azara número 3997, empadronado con el N.o 66809 y actualmente con el N.o 180108, compuesto de una superficie de 534 mts. 27 dms., deslindados así: 2 mts. de frente al Sureste a la calle Azara; 90 mts. 20 cms. al Noreste lindando con el padrón N.o 66810; 5 mts. 45 centímetros al Nordoeste lindando con el padrón N.o 66811 y por el Suroeste, línea quebrada de 3 rectas que forma martillo entrante y que, a partir del frente, miden 24 mts. 50 cms., 7 mts. 26 cms. y 66 mts., lindando las dos primeras con el padrón número 66809 y la última con el padrón número 117782.

F) El día 30 a la hora 16 y 30, con la base de $ 12.000.00, una fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 70893, con una superficie de 102 metros 65 dms., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Nordoeste a la cale Joanicó, edificio N.o 3560; 10 mts. al Sureste, lindando con el solar N.o 4, 10 mts. 27 cms. al Suroeste lindando con José Márquez y 10 metros 26 cms. al Noreste lindando con Carlos Bonavita.

G) El día 30 a la hora 17, con la base de $ 5.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 125659, con una superficie de 62 mts. 95 dms., que se deslinda así: 4 mts. 86 cms. de frente al Nordoeste a la calle Juan Ramón Gómez N.os 2798 y 2800, que por formar esquina da también frente al Noreste a la calle Comadante Braga N.o 2654, cuyo lado mide 14 mts. 14 cms.; 14 mts. 15 cms. al Suroeste confinando con el solar A y 4 metros 80 cms. al Sureste, lindero con el solar letra C, según plano trazado por el agrimensor S. Arrarte Victoria, en Febrero de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), a excepción del título del inmueble referido en el apartado D), que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie A|44 N.o 672). III) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$296.40 19|pub. 8362-Jn.8-v.jn.30.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. JUVENAL FAGUNDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47. Fo. 337), se hace saber al público que el día Lunes 22 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Arrieta N.o 3160, se procederá al remate público y al mejor postor, de todas las máquinas y herramientas para talleres mecánicos detallada en autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Más informes, Colombia 1335. Teléf. 2 42 56.
$20.00 10|pub. 8239 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Heladera comercial esmaltada

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: "General Electric S. A. contra DANTE MASSARONI. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 341), al mejor postor, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 17 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8305 Jn.6-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Lapi (Dino) con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca" (N.o 14. Lo. 40. Fo. 453), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Julio a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá, con intervención del martillero don Máximo Klein (h.), asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Barra del Sauce, Parque Balneario Sauce de Portezuelo", empadronado anteriormente en mayor área con el número mil doscientos treinta y cuatro y actualmente también en mayor área con el número siete mil seiscientos ochenta, señalado con el número veintiuno de la manzana número cuarenta y uno en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veintitrés de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil cinco el trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cinco metros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte, a la calle A. Diez (A. 10), por veintisiete metros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con los solares números veinte, cinco y veintidós, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 3.o Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$142.80 21|pub. 8246 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Baar

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8034-Jn.2-v.jn.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 356 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordoeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscell y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 185 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 18 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordeste, con parte del solar N.o 1 y al Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
Heladera comercial

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "Coates Hnos. S. A. con EUSEBIA RIVERO DE GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 520), al mejor postor en el local de Tristán Narvaja 1811, el 18 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8306 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de séptimo turno
Mobiliario

Rematará, por orden del Juzgado Cicil de séptimo turno, en los autos: "María Carmen Rey de Lareu, Sucesión, libro 36, folio 279", al mejor postor, en el local de Juan Paullier 1065, el miércoles 17 de Junio, a las 15 horas, los bienes inventariados en este expediente
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8303 Jn.6-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio, libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cololó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 43.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868|72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en autos: "Antonio Manzor contra CARLOS MARIÑO BAÑALAS, Ejecución de prenda, libro 2, folio 455", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la calle Rivera 2018, se procederá al remate por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un Transmisor para radioaficionados, un Modulador, un Receptor "Meisner" y un Micrófono.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$20.00 10|pub. 8332 Jn.8-v.jn.18.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550", se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguiente bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que siguno y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953 — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$48.00 15|pub. 7751-My.26-v.jn.11.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28. F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616, con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quien consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 8224-Jn.5-v.jn.23.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (F. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 198), se

hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alguacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Sosa, Actuario Especial.

$79.00 15|pub. 7625-My.28-v.jn.18.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Novo Pedro y Diego José c|. SPANGENBERG BUELA CARLOS J. Ejecución de Hipoteca. (L.o 7, F.o 518)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el Martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y un edificio ubicado en la manzana N.o 35 de esta Ciudad de Maldonado, empadronado con el número 209 que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica de Maldonado el 2 de Setiembre de 1916, se compone de una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, 93 metros de frente, a la calle Pan de Azúcar; al Sur, 103 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, 86 metros 33 centímetros, con frente a la calle Punta del Este, y al Oeste, 86 metros 30 centímetros, con frente a la calle Isla Gorriti.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de P. Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 24 de 1943. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$75.00 15|pub. 7629-My.28-v.jn.9.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "José Ramón Paez Taño y otros, Subasta Judicial, libro 13, folio 201", se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$78.00 [illegible]

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 352 serie "26", a cargo de NELSON CARRASCO y MARIA AMELIA DUPONT DE CARRASCO, el próximo 25 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos veinticinco pesos (pesos 5.625.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 124.303 (segregado del 96.368), designado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos, con una superficie de cien metros diez decímetros y deslindado: 7 metros de frente al Norte, a la avenida de acceso al Parque Rodó (hoy calle Tomás E. Giribaldi), edificio 2226, entre las calles Julio Herrera y Reissig y Patria, distando el punto medio 11 metros 50 centímetros de la esquina con la última, por 14 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 2 y 3; al Oeste, con Antonio Pardiñas y, al Sur, con Agustín Musperlo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.885.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, como préstamo común, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 3.249.13; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) $|pub. 31345 Jn.8-v.jn.15.

COMERCIALES

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales y al pedido escrito presentado el día 28 de Abril próximo pasado, por 695 asociados convoca a los afiliados de la Institución, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Junio de 1953, a las 19 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1157 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Revisión de la resolución tomada por la asamblea general extraordinaria de fecha 9 de Marzo de 1953, que estableció el monto de la participación social en el equivalente a un sueldo o pasavidad de cada asociado. 3.o) Designación de dos asambleístas par afirmar el acta de esta asamblea.

Se previene: A) Que pra esta asamblea quede constituída y pueda adoptar resolución, deberán estar presentes 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro) asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 del estatuto. (1). B) Tendrán voz y voto en la asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yañez, Secretario.

(1) Artículo 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente... inciso C): A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos, a dos tercios del que pidió la convocatorio.

$36.00 5|pub. 8151-Jn.4-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Ruzo, el café y bar emplazado en el Puesto N.o 143 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — SERAFIN MESA.

$16.00 20|pub. 8334 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ernesto Callериza y Alejandro Caics, el café y bar de la Avenida Italia N.o 3699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio, 1.o de 1953. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN. — DANILO IRIGOYEN.

$16.00 20 |pub. 8333 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder a los señores Domingo Antonio García y Antonio García, mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la Avenida Millán N.o 4499 de esta ciudad, propiedad del señor José Calvo. — Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MANUEL PAN.

$16.00 20|pub. 8329 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alfonso Lozano y Olegario Vázquez, el café y bar de la calle Francisco Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — GUIDO JUAN FRANZA.

$16.00 20|pub. 8331 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución y liquidación de Sociedad

Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad colectiva, que bajo la denominación de "Supralan" y razón social de "Krongold y Somberg" teníamos constituída en esta ciudad. Acreedores presentarse en: Escribanía Vero-Aneiros. — Buenos Aires 574. — S. KRONGOLD. — M. SOMBERG.

$16.00 20|pub. 8319 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Vicente Beares el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de la calle Monte Caseros 2733. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1547, 2.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio de 1953. — CARLOS E. SANGUINETTI.

$16.00 20|pub. 8316-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Bernardo Viera Fresenga mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ARMENAG KOUYOUMDJIAN. — BEATRIZ DERMIDJIAN.

$16.00 20|pub. 8340-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Pena el negocio ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en Sains Rosas N.o 5027 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ANGEL ROMERO CABRAL. — SERAFINA PASCALE. — ANTONIO DE ARMAS.

$16.00 20|pub. 8341-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Raúl Seco y Jesús Rodríguez el comercio en el ramo de provisión de comestibles, sito en la calle 20 de Febrero N.o 2551 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 2356, Escritorio 36. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — ABBAS BRAHIM.

$16.00 20|pub. 8335-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS, (SAUDEC), prometió en venta el "Cine Pocitos", situado en la calle Chucarro N.o 1036, de esta Ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en calle Misiones 1475, piso 4, escritorio 3. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — SAUDEC.

$24.00 20|pub. 8337-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira bajo la razón "San Juan y Zannier", con negocio de carpintería en esta ciudad, calle Uruguay número 875, quedando don Raúl Zannier a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — HUMBERTO CANDIDO SAN JUAN. — RAUL ZANNIER.

$24.00 20|pub. 8241 Jn.6-v.jn.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender al señor RUBEN LUIS ARATA, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2840 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — JUAN PAOLINO. — JOSE MATEO.
$16.00 20|pub. 8330-Jn.8-v.jl.1.o.

CADUCIDAD DE CONTRATOS

A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.
$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.
$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.
$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.
$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI.
$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.
$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952-53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideración del informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Cami el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.
$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.
$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA.— AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.
$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.
$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilieruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.
$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.
$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Marzo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club 25 de Agosto el Sr. BELTRAN SIVEIRA el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8220-Jn.5-v.jn.16.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — El Secretario
$36.00 15|pub. 8272 Jn.6-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Silvino Francisco Frachia mi comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — DOROTEO BONIFACIO FURTADO. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA.
$16.00 20|pub. 7413-My.16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a las señoritas Alicia y Lidia Piedrabuena mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicado en Joaquín Requena 1653. Plazo Ley de Setiembre 27 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — ALICIA PIEDRABUENA. — LIDIA PIEDRABUENA.
$16.00 20|pub. 7415-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Ladislao Reit nuestra casa de comercio en el ramo de cigarrería, librería y papelería ubicado en la calle Buenos Aires 485. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — NICOLAS WEIS. — ALEJANDRO GOLDBERGER. — MARGARITA TRAUNIC de WEIS. — ROSALIA BLAU de GOLDBERGER.
$16.00 20|pub. 7416-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Naum Merlinski y Moisés Syrowicz mis cuotas partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Limitada" con domicilio en 18 de Julio 2201 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Abete, calle 25 de Mayo 478, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — OTTO MARKUS.
$24.00 20|pub. 7417-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Juan Falcone ha prometido vender a sus condueños Inocencio, Saturnino y José María Falcone la cuota social que le corresponde en la sociedad común que gira en el Sauce (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social "Falcone Hermanos". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, en el término de 30 días. — Las Piedras Marzo 12 de 1953.
$32.00 20|pub. 7395-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos rescindido la promesa de venta que celebramos con don Bernardo Serebrovich, relativa a la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada El Pescador, sita en esta ciudad calle Rivera N.o 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los acreedores del señor Serebrovich, constituídos durante el tiempo en que estuvo a cargo de dicho comercio como promitente comprador, deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — MARIA CESAR MUZANTE. — DANIEL H. BARRETO. — RAUL G. JAURENA. — BERNARDO SEREBROVICH.
$40.00 20|pub 7388-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometo vender a la señora Josefa Parín de Díaz el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en el Camino Maldonado N.o 5108. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — JACINTO MAURI.
$16.00 20|pub. 7384-My.16-v.jn.9.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 14.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de actual mes, a las 18 horas, en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Renovación del Directorio y de la Comisión de Cuentas. 4.o) Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, cumpliendo previamente con lo preceptuado por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 3 de Junio de 1953
$18.00 5|pub. 8117-Jn.4-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomó posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.
$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.
$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2580, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301, entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.
$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lel 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.
$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3858 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. |Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 529 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.
$24.00 20|pub. 8081-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.
$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.
$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.
$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossell de Serevrovich, la probisión, puesto de frutas y verduras, establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.
$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido a José Fuentes Crespo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.
$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Eldo Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.
$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1760. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.
$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que Antonio Martini Bogado vendió a Carlos Laureano Acosta su casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas, situada en Carlos María Pena número 5354. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.
$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE O. BRIANO.
$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1187, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.
$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958, en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.
$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.
$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real, 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.
$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Walter Medina el almacén. calle Gori N.o 2608. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barriére, calle Yí 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.
$16.00 20|pub. 8120 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2149. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI. — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.
$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 8155 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.
$16 00 20|pub. 8105 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.
$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.
$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1384, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.
$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LANAISLANT LIMITADA
Por escritura de 27 de Abril de 1953 ante el Esc. Eugenio Krämer, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 55 al F.o 219 del libro 1, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación: "LANAISLANT LIMITADA". Integrantes: María Margarita Devincenzi de Azpiroz, Ivan Viera, León Galante, Ana Boiso Lanza de Zugasti y Luisa Piriz de Azpiroz. Objeto: fabricación, venta e industrialización de aislantes de vidrio y negocios en general afines o anexos y toda clase de operaciones industriales, mercantiles, financieros e inmobiliario. Plazo: 5 años desde el 1.o de junio 1952, Capital: $20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 c u totalmente integrado en efectivo. La señora Devincenzi de Azpiroz, Viera y Galante, (50 cuotas c|u), señora de Zugasti (30 cuotas) y señora Piriz de Azpiroz (20 cuotas). Administración y Uso de la Firma: a cargo de la señora Devincenzi de Azpiroz y señor Galante, conjuntamente. Balance y Asamblea: 1 por año. Primer ejercicio vence 30 de Junio 1953. — Montevideo, mayo 29 de 1953. — Eugenio Krämer.
$28.00 10|pub. 7967 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué extendida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abraham Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.

$24.00 20 pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.

$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la cale Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana. Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.

$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.

$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1840 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.

$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.

$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca alos señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$26.40 15|pub. 7946-My.30-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la resción de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRICO. — JOSE AURELIANO DIAZ.

$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.

$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandin mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.

$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.

$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSMAR MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA DE MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE.

$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Fousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.

$16 00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.

$16.00 20|pub. 7981 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.

$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo"; Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Walter Do Freitas la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Libertad N.o 2666. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — DANIEL DIAZ. — EULOGIA GONZALEZ de DIAZ.

$16.00 20|pub. 7383-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Latorre-Larghero", intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha me he desvinculado de la promesa de compra - venta del comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, el que quedará solamente a nombre de José Talbo. — CARLOS VILLASUSO. Rivera 2093.

$24.00 20|pub. 7373-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme Ley Setiembre 1904, comunicamos prometimos vender nuestra casa de comercio sita en Avenida Sayago N.o 1149 a: Jorge Colarusso Casas y Juan Aldao Pena. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 584 escritorio 6. — Sucesión LUIS BELTRAMI.

$16.00 20|pub. 7387-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira, desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.

$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio| Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLÁ.

$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.509 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato de fecha 15 de Abril de 1953, certificado por el Escribano Octavio Larrocca, se constituyó la sociedad colectiva Simón Steinitz e hijo, sobre las siguientes bases principales: Ramo: importación de madera y artículos de ferretería. Domicilio: calle Domingo Aramburú 2018 de esta ciudad. Plazo: cinco años con prórroga automática de iguales períodos. Capital: ciento veinticinco mil pesos. Ejercicio: año civil. Administración y uso de firma: los socios indistintamente Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de Mayo de 1953 con el N.o 358, registro 44 al folio 169 del libro 2 de Contratos.

$ 16.00 10|pub. 8134 Jn.4-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 412 del Código de Comercio se hace saber, que por contrato privado fecha 14|II|1952, inscrito en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ltda. 1.a Inst. de Colonia), con el N.o 25 del F.o 150 al 152, se disolvió parcialmente la Sociedad de Toker y Cía., que explota el Hotel El Mirador, Colonia, retirándose el señor. Hugo Kohn y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Noé Toker y Juan Toker. — Colonia, Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 8024 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amílcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.

$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62, al folio 251 del libro 1 de Contratos, señores Francisco Sansone Perrotta, Fernando Dell'Acqua Fourmigué y Francisco Pons García da Rosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Fortuna Joyas S. R. L.", con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de joyería, relojería, compra y venta de artículos de fantasía, su manufactura, importación y exportación. Plazo: 5 años a contar de su inscripción, prorrogable automáticamente cada 2 años. Capital: $ 30.000.00, ya aportados, una mitad por el señor Sansone, y 1|4 c|u. de los otros socios. Administración: a cargo del señor Dell'Acqua, debiendo los cheques firmarse por el señor Sansone y uno de los otros socios. Ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes.. Ejercicio social: de 1.o de Junio a 31 de Mayo. Balances, anuales. Domicilio: en Montevideo, actualmente Avenida 18 de Julio N.o 1421.

$24.00 10|pub. 8135 Jn.-4v.jn.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 2 de Enero de 1952 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 144 del libro N.o 2 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: Isaac Mitelman y Abaham Platner. Denominación: "PLAMITE". Objeto: Representaciones, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 20.000.00 Aportado por partes iguales y totalmente integrado. Plazo: 2 años prorrogable por otro período igual. Domicilio: 25 de Mayo N.o 585. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios conjuntamentte. — ISAAC MITELMAN. — ADOLFO PLATNER.

$16.00 10|pub. 7962-My.30-v.jn.10.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 26 de Junio de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — El Directorio.

$12.00 8 pub. 8119-Jn.4-v.jn.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 2, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Beca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2710, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450. Montevideo.

$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A los efectos de la ley 8.992, del 16 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1953, inscripto con el número 1178 al folio 137 del libro número 2 de Contratos, con fecha 7 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio, el señor Enrique Johann cedió a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse y al señor Ernesto Trambauer las doce cuotas de $ 5.000.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad; 2.o Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Mayo de 1953 con el número 64 al folio 259 del libro número 1 de Contratos, los socios resolvieron modificar el primitivo contrato social de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Ernesto Trambauer y Carolina Behrens de Bordoni Posse; II) Razón social: Trambauer y Cía. Ltda.; III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, así como también comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, etc.; IV) Capital: $ 120.000.00, distribuído en 24 cuotas iguales de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo 18 cuotas al señor Ernesto Trambauer y 6 cuotas a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse; V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1954, que podrá prorrogarse por períodos de un año; VI) Dirección y administración: a cargo del señor Ernesto Trambauer, quien tiene, además, el uso de la firma social. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$52.00 10|pub. 8171 Jn.5-v.jn.16.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 19 horas en nuestro local, 25 de Mayo 531. Orden del día:

A) Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 13|1|53; B) Elección de autoridades y Síndico; C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Nota: Se prevée a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran.

$18.00 5|pub. 8175 Jn.5-v.jn.10.

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Maldonado N.o 1121 el día 15 de Junio de 1953 a las 19 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de un banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 8148 Jn.4-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.

$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Viñotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2. — HIPOLITO R. BONILLA. — JUAN P. GIZ.

$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI

$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues", sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira

$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290. Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 16 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.

$16.00 20|pub. 7583-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presesntarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.

$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN. SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904.

$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN

$8 00 20|pub 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA" Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F Vasen, Misiones 1361, escritorio 58 y enviar copia a la Escribanía Julio Bayarde, 25 de Mayo 477, escritorio 5

$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.[illegible]

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 8271 Jn.6-v.jn.17.

VLAH KLEIN LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Abril de 1953 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Vlah Klein Ltda." con sede en esta Capital, integrada por los señores EVERARDO VLAH y GERT KLEIN, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden 25 cuotas al señor Vlah y 25 cuotas al señor Klein. Objeto: Importación, exportación, industrialización y manufacturación de toda clase de mercaderías así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 255 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 27 de Mayo de 1953.

$28.00 10|pub. 8299 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de fecha primero de Febrero de 1953, protocolizado ante el escribano Ramón R. Pampín, se constituyó la Sociedad S. U. D. E. R. Limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Abril de 1953 con el N.o 157 al folio 135 del libro 1.o de contratos, capital: $ 24.000.00, y fué aportado por los socios así: Néstor G. Piñón Morandi, $ 3.000.00; Eduardo M. Benia Pérez, $ 1.750.00; Wáshington A. Carcavallo Antón, $ 3.000.00; Juan C. Viapiana, pesos 1.750.00; Juan Domingo Lanza Castro, $ 1.000.00; Carlos A. Alfaro, $ 1.750.00; Conrado Fraga Curbelo, $ 3 000.00; Enrique Cortinas Díaz, $ 1.750.00; Francisco Gercar, 1.750.00; Jorge L. Zaffaroni, pesos 1.500.00; Diego E. Noboa, $ 2.000.00 y Rodolfo A. Zaffaroni Alfaro, $ 1.750.00. Aotal: $ 24.000.00. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidos por las leyes, así como también la compra-venta y transferencia de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades y en general todo aquello que pueda ser de interés para esta empresa. Tendrá además como cometido especial, la explotación en sus variadas formas y aplicaciones del plan o sistema de propaganda de uso comercial que se conoce con la denominación de "Pesos Nominales". Denominación: S. U. D. E. R (Sociedad Uruguaya de Reintegros). Domicilio: en Montevideo, en la calle Buenos Aires N.o 574, piso 2o, escritorio 13. Administración: Por el Directorio. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1953, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales en forma automática. Balances: el 31 de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital aportado. — S. U. D. E. R. LIMITADA.

$48.00 10|pub. 8301 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel. sito en la Avenida Uruguay N.o 808 de esta ciudad, al señor Antonio Porteiro Cerdeiro Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — DOMINGO AMADEO BIESTRO.

$24.00 20|pub. 8294 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Pernas No 2889 de esta ciudad, al señor Ramón Fernández Pequeño. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — OFELIA PURTSCHER DE LANDO. — EFRAIN LANDO.

$24.00 20|pub. 8296 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he vendido a los señores Felipe Fleitas Carro y Claudio Osvaldo Durán mi parte en el comercio de Bazar, librería, ferretería, juguetería, mueblería y anexos, que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, bajo la firma "Fleitas Carro, Durán y Moreno". Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas, esquina doctor César Piovene. — Pando, Junio 4 de 1953. — CARLOS MORENO.

$32.00 20|pub. 8311 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1953. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$32.00 20|pub. 8314 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, hago saber que transfiero todos mis derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de los señores Skafar Hnos. al señor Juan Máximo Elizalde Elichalt, quien toma posesión con retroactividad al 16|3|53. Debiéndose presentar mis acreedores en la oficina citada. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MELCHOR ALVAREZ SANTAMARIA.

$24.00 20|pub. 8295 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Calvo Montans, la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — MANUEL ARGUL. — MIGUEL ALBERTO OUTERELLO. — GASPAR CARLOS OUTERELLO

$32.00 20|pub. 8315 Jn.6-v.jn.30.

JOSE ESTEFANELL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 25 de Junio a las 19 horas en nuestro local social para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con dos días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 36). La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria si a ella concurriera un número de accionistas que represente más del 50 o|o del capital en circulación (artículo 38). — Paysandú, Mayo 29 de 1953.

$10.80 3|pub. 8240 Jn.6-v.jn.9.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (artículo 33 Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 8259 Jn.6-v.jn.15.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 inciso A) y 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93, de la ciudad de Rocha. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiemrbe de 1950; 4.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951; 5.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952; 6.o Elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954; elección de tres titulares para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1956.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, en la Sucursal Rocha del Banco La Caja Obrera, antes del día 16 de Junio a las 16 horas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad. — Juan Carlos Pertusso, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.

$40.00 10|pub. 8237 Jn 6-v.jn.17

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.150, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al Camino Abrevadero (hoy Carlos Línneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".

$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1953, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres N.o 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio y dictamen de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 8282 Jn.6-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.
$16.00 20|pub. 7716 My.25-v jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 260. Trinidad.
$24.00 20|pub. 7657 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Mayo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Tacuarembó, el señor JOSE CARLUCCI el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Tacuarembó Mayo 28 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pu. 8221-Jn.5-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 18 horas, en el local social de la avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al sexto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1952 al 31 de Marzo de 1953. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1953|1956 (artículo 26 de los estatutos sociales) y del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1953|1954 (artículo 36 de los estatutos sociales). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario
$33.00 5|pub. 8182-Jn.5-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.
$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Memos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.
$16.00 20|pub. 8174 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí traspasar al señor Adrián Pastor, mis derechos como arrendatario del café y bar emplazado en la Carretera a San Jacinto, kilómetro 40. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — JESUS RIO.
$16.00 3|pub. 8328 Jn.8-v.jn.10.

CROMOGRAF S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cromograf S. A." para la asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle San José N.o 1118, el día 16 de Junio de 1953, a las 17 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

día: Designación del Directorio para el actual ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

"Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Art. 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones, solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas, siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Art. 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios". — El Directorio.
$16.20 30|pub. 8329 Jn.8-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.
$16.00 20|pub. 8198-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537. hemos resuelto depar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta antre los señores Juan Angel Longo y Juan Capo Fermaglia por el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras establecido en la calle Medános N.o 1109, vendiendo nuevamente al señor Pedro Longo Torres con retroactividad a Marzo 15 de 1952, a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JUAN ANGEL LONGO. — JUAN CAPO FERMAGLIA. — PEDRO LONGO TORRES.
$24.00 20|pub. 7414-My. 16-v.jn.9

DANREE, PEYROU, BARRIOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Junio de 1953, en el local social de la calle 25 de Mayo 568, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum de la Asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar o inscribir sus acciones o presentar los resguardos bancarios sustitutivos, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 568, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, ésta podrá sesionar con cualquier número de asistentes y capital representado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — El Directorio.
$16.20 3|pub. 8361 Jn.8-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.
$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la avenida 18 de Julio 1670 el día 22 de Junio a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario — Montevideo, 4 de Junio de 1953.
$24.00 10|pub. 8185 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del diecisiete del mes de Abril del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Cardona el Sr. ROGELIO ALTIER el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Cardona, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8219-Jn.5-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dictada en el expediente administrativo caratulado: "Dirección de Agronomía, Sección Investigación y Contralor Comercial. ANTONIO MORELL solicita se le conceda un nuevo plazo de tres meses de licencia sin goce de sueldo, etc.". (Carpeta 65|947), se cita, llama y emplaza al auxiliar de la citada Dirección, señor Antonio Morell para que comparezca dentro de tercero día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — (Fdo.): Emilia N. de Di Martino, Director-Administrativo.
$9.00 3|pub. 8364 Jn.9-v.jn.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA N.o 128

Adquisición de hasta 3.000 toneladas de papas para consumo

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 3.000 toneladas de papas para consumo, de procedencia extranjera, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, los que pueden ser retirados por los interesados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, de 14 a 18 horas y sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Junio de 1953 a las 17 horas en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez número 1492 (primer piso)
(Cuenta corriente) 1|pub. 31380 Jn.9-v.jn.9

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 16.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 150.000 formularios en cuadruplicados de autorizaciones de cambio entre firmas nacionales y extranjeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este organismo, calle Cerrito 318, durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas, con las formalidades del caso, se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 22 del corriente mes a las 15 horas en la Contaduría de este organismo. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31381 Jn.9-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68611. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca "CRISTAPOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8401 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68571. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BUSCAPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8402 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68598. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A. (Suiza), solicitan la marca "BTZ", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68606. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DUO - STREP", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8396 Jn.5-v.jn.20.

ACTA N.o 68595. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8397 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68565. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68605. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BUNDYWELD", para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8368 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68604. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (IRASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIPO CAMPO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8369 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68609. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COFFEE - TIME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8370 Jn.9-v.jn.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el secado de prendas de ropa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8398 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9693. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8399-v.jn.20.

ACTA N.o 9694. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jn.9-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31379 Jn.9-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de hasta 2 ómnibus y 1 micro-ómnibus, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 16 de Junio de 1953, a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. 31378 Jn.9-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la elaboración de 500.000 ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 5.00.

Apertura el 18 del corriente a las 14 y 30 horas. — Florida, 4 de Junio de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría I. y Contralor.
(Cta. corriente) 9|pub. 31377 Jn.9-v.jn.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley No 9.906).

Montevideo, Junio 9 de 1953

1.a Sección

ENRIQUE CESAR TOMKINSON, 33 años, soltero,, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1432 ap. 13 y RAQUEL MARGARITA HERRERA VARGAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 ap. 13.

MORITZ SALZBERG, 35 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Paraná 744 y ELIDA IRRAZABAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 744.

CONRADO AGUIRRE, 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juncal 1470 y MARIA SCOTTO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1470.

NAHMAN ALADJEM LEVY, 52 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Cerro Largo 916 y LEA CAMPUS JACOB, 46 años, soltera, rumana domiciliada Cerro Largo 916.

3.a Sección

MAXIMO HUMBERTO ARAUJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 842 y GLADYS LIDIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 842.

6.a Sección

RICARDO HUGO SARLI, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cerro Largo 1322 ap. 12 y MANOLIA ANSELMA SOSA 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1680.

9.a Sección

WALDEMAR VICENTE BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1967 y RAQUEL GARCIA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1910.

12.a Sección

DIEGO ALBERTO ROMERO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3171 y MIRTHA ESTEVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Araycua 2089.

JUAN RAMON GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2077 y MARIA ECILDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2077.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2075 y OLANDA MONETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2073.

ROMAN GABRIEL RIVERO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Cabal 2487 y NELIDA del LUJAN TRIPANI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2913.

GERMAN CAVANI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3133 y MARTA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3179.

ENRIQUE RAMASSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapuan 2311 y BLANCA AURORA LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Yapuan 2311.

ALFREDO VICENTE BOCCIA, 25 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Burgues 2955 y AMELHIA MARTHA NELLY PAZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Burgues 2955.

EULOGIO MAYO ROCHA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1771 y SARA RODRIGUEZ, 38 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada San Martín 3079.

HUGO MIGUEL PEREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3124 y MARIA ELENA GAMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3124.

ALEJANDRO RUSSO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1324 y RITA TABAREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1424.

GILIO WALTER IROLDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 y NORMA IVONNE ALMIÑANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2988.

SANTIAGO REZZANO, 52 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pando 2689 e ITALIA FERRARO, 43 años, viuda oriental, domiciliada Pando 2689.

14.a Sección

OSCAR FALCON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3279 Apto. 1 y OLGA GAMARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3279.

ENRIQUE MARIO ACQUARONE, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Aconcagua 4886 y MARIA NILDA ACUÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4882.

EMIR GONZALEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3700 Apto. 1 y AIDA MUNIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3709 Apto. 1.

16.a Sección

NELLO BERTOCCHI, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 1 8920 y ELVIRA MARTINEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Simón Martínez 6719.

GERONIMO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4563 y MARIA ESTHER ROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4563.

PEDRO HECTOR OCHOA, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Ameghino 4759 y ELVIRA CASTILLO SENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4759 bis.

JUAN ANDRES PASCUA, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 9655 y ALIDEMA ESTHER BARBOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Conde 5764.

19.a Sección

LUIS CARLOS RAFFO, 35 años, soltero, empleado,pleado, argentino, domiciliado Municipio 1991 y OLGA ISOLERI, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Municipio 1927.

FERNANDO OSORIO AGUIAR, 22 años, soltero, criador, brasileño, domiciliado Nicaragua 1918 y MARIA SELIA MARZULLO, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Nicaragua 1918.

SOLANO AMESTOY SOSA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cufré 2215 y EUFRONIA YANES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2215.

JAIME WALF TEITELBAUM, 27 años, soltero, abogado, polaco, domiciliado Arenal Grande 2026 y JACINTA GLIKEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2344.

EXEQUIEL ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1716-4 y ESMERALDA ABELLAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1716-11.

20.a Sección

INOCENCIO JOAQUIN NAVIA, 49 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Faramiñan 711 y AMANDA EDUARDA PIZZURNIA, 44 años, divorciada oriental, domiciliada Faramiñan 711.

$2.00 3|pub. v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA o JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8391 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO GRAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9382 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITO o RAYMUNDA GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITTO o REBERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8393 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8386 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PAPINI Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8387 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA CASAS DE JURADO o ALEJANDRA FRANCISCA JOSEFA CASAS DE JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8388 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ o SANTIAGO DIAZ BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8389 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA APRILE DE ZUPPARDI, donde dice "Abril y Gambara" debe decir "Aprile y Gamero". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8377 Jn.9-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CORVO DE RAVENNA (ISABEL) y CARLOS RAVENNA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ravenna e Isabel C. Corbo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8381 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida De nacimiento de CELIA LERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Herman" debe decir "Lerman" — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 8382 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8383 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE GENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8384 Jn.12-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Liquidación de sociedad anónima

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HILTEX, S. A. Liquidación", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "10.245. — Montevideo, Mayo 29 de 1953 — Vistos y considerando; atento a las resultancias de la junta de acreedores (acta de fojas 309 a 313) y al informe de los Síndicos que antecede y habiendo causado ejecutoria el auto de liquidación de la sociedad (pieza agregada por cuerda), repónese la resolución número 3163 de fojas 313, y atento a lo dispuesto por los artículos 30, 32, 34, 35, 36, 51 y 60 de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: 1.o Aprobar todo lo actuado en la junta de acreedores mencionada sobre verificación y aceptación de créditos; 2.o Declárase la insolvencia de la masa y apruébase la forma de liquidación definitiva de la sociedad como fué propuesto por los Síndicos y aceptado por la junta; 3.o Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de la citada ley de 2 de Junio de 1893 y, ejecutoriada, vuelvan para la designación de Síndicos definitivos (artículo 51). — França. — Miguel Lanata". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 5|pub. 8378 Jn.9-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO DIAZ o DIAZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8394 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8390 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos caratulados "STANLEY DE COATES (CLARA) y HERBERT PERCIVALE COATES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Stanley de Coates y Herbert Percivale Coates y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. 8403 Jn.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE P. SERVETTI SOSA, con domicilio en 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de Walter Genta y Ruben Caggiani, que presentaré y serán preguntados sobre mi vida y costumbres y que se me expida testimonio. — Jorge P. Servetti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8371 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8373 Jn.9-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8374 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8376 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO AMIR CASARIEGO o SECUNDINO AMIR LOPEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8375 Jn.9-v.jn.20.

JULIO C. OCHOVIET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa dictada en los autos caratulados: "ALFONSO BARTABURU con MARIA ESTHER FACCIO DE MALACRE. Cobro Ejecutivo de pesos" L° 18 N.o 308 F.o 334. se hace saber al público que el día 27 de junio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Nueva Berlín) se procederá por el martillero Julio C Ochoviet al remate de una Camioneta marca Studebaker, la que fué tasada por los peritos designados en la suma de $ 4.500.00, empadronada con el N.o 216 Chapa N.o 10-39 modelo 1942.

Se previene: 1) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; Que el mejor postor debe consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Fray Bentos, mayo 28 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 10|pub. 8372 Jn.9-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Carlos A. Cerón el negocio que bajo el nombre de "NELSON BAR" gira, en el ramo de Cervecería y Bar, en la Rambla Wilson 233. Acreedores en Treinta y Tres 1356 (2º piso, Esc. 45). — LUIS GARCIA PATIÑO. — CARLOS A. Cerón.

$24.00 20|pub. 8379 Jn.9-v.jn.20

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el día 29 de junio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y Suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo 5 de julio de 1953.

$24.00 10|pub. 8404 Jn.9-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 12 de abril de 1953 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Orlando J. Abelar y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo con el Nº 2 al folio 4 los señores Artemio Díaz Arbiza, Héctor Arbiza Saravia y Geraldo Ferreira Velloso formalizaron una sociedad de carácter de responsabilidad limitada que se denomina: "Díaz Arbiza y Compañía Limitada"; Objeto: Explotación del ramo de Hotel y Anexo; Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales; Plazo: 6 años. Administración y Uso de la Firma: el socio Artemio Díaz; Domicilio: la ciudad de Melo; Balance: el 31 de diciembre de cada año. — O. J. Abelar.

$20.00 20|pub. 8367 Jn.9-v.jn20.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"
Juan L. Lacaze
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Cooperativa cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convoca a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio próximo en el local Social a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior; 2) Memoria Semestral; 3) Informe de la Comisión Fiscal; 4) Nombrar tres miembros para firmar el Acta; 5) Asuntos Varios; 6) Elección de Presidente, Tesorero, dos miembros para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Artículo 17 La Asamblea General Ordinaria se considerará debidamente constituída cualquiera sea el número de socios presentes a la primera citación, luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria.. Art. 28 Dichos actos se regirán por las siguientes reglas: A) Sólo serán electores los socios no deudores morosos, poseedores de una parte social integrada por lo menos y con una permanencia en la Sociedad, anterior a la Asamblea, no menor de seis meses contínuos: B) Sólo serán elejibles los socios mayores de edad con una permanencia en la Sociedad, anterior a la Asamblea de un año continuo por lo menos y con las demás condiciones a que se refiere el apartado anterior: C) Se considerarán socios morosos a aquellos que, a la celebración de la Asamblea, tuvieren cuenta exigible en descubierto de una antigüedad mayor a los cuarenta y cinco días.

Nota: Estará a la vista de los señores Asociados la lista de lossocios que pueden votar y ser electos para integrar el Consejo Directivo: — Juan L. Lacaze, 1.o de junio de 1953. — El Consejo Directivo.

$.8.80 1|pub. 8366 Jn.9-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señora Oyen Nacachian de Jachoian, la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Hocquart N.os 2290|2292 en el ramo de taller mecánico y garage. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Michel Basil, calle Rincón N.o 479. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MARIO RUBEN VIGORITO.

$24.00 20|pub. 8363 Jn.9-v.jl.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"25 de Mayo Inmobiliaria"
Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$ 1.00
Propiedades	" 500.000.00
Bancos	" 36.830.63
Deudores en cuentas corrientes	" 25.147.32
Otras cuentas deudoras	" 1.341.99
Cuentas de explotación	" 31.660.28
	$ 594.981.22
Cuentas de orden	" 680.125.20
	$ 1.275.106.42

Pasivo —

Capital y reservas	$ 538.460.34
Ganancias y pérdidas	" 1.038.51
Otras cuentas acreedoras	" 7.158.55
Cuentas de resultado	" 48.323.82
	$ 594.981.22
Cuentas de orden	" 680.125.20
	$ 1.275.106.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 21.60. 1|pub. — 3398.

Corporación de Publicidad S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles y construcciones	$ 50.000.00
Otras instalaciones	" 180.048.48
Caja y títulos	" 7.205.32
Gastos generales	" 319.444.06
Varios deudores	" 65.314.56
Gastos de instalación	" 10.000.00
Amortizaciones y renovaciones	" 25.282.75
Retroactividad por sueldos	" 4.579.81
	$ 661.874.98

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Utilidades no distribuídas	" 73.85
Cuentas a pagar	" 11.519.90
Acreedores varios	" 4.579.81
Avisos e intereses	" 372.481.84
Bancos	" 58.814.58
Fondo de amortizaciones	" 14.400.00
	$ 661.874.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 14 del libro Balances de Comprobación y Saldos rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 24.00. 1|Pub. — 3376.

La Florida S. A.

Balance general al 30 de Junie de 1952

En el exterior:

Corresponsales en el exterior	$ 72.513.11
Participaciones en préstamos	" 47.500.00
Valores extranjeros	" 1.148.531.59

En el país:

Bancos	" 382.07
	$ 1.268.926.77

Pasivo —

Capital y reservas	$ 383.793.14
Acredeores en cuentas corrientes	" 768.331.70
Ventas de Puts y Cal	" 3.500.00
Ganancias y pérdidas	" 113.301.98
	$ 1.268.926.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Balances rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 20.40. 1|Pub. — 3410.

Juan M. Grasso y Cía. S. A.

Balance de saldos (sintético) al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$ 1.026.163.46
Máquinas, muebles y útiles	" 44.476.37
Caja y Bancos	" 461.14
Haciendas	" 896.759.32
Efectos a cobrar	" 23.034.03
Cuentas corrientes deudoras	" 17.240.00
Cuentas de resultado	" 80.838.53
	$ 2.088.972.85

Pasivo —

Hipoteca	$ 300.000.00
Efectos a pagar	" 296.750.00
Acreedores bancarios	" 113.981.82
Cuentas corrientes acreedoras	" 99.059.12
Cuentas de resultado	" 271.181.91
Capital realizado y reserva	" 1.008.000.00
	$ 2.088.972.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Juan M. Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 12 del libro Balances, rubricado el 25 de marzo de 1952, en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

$ 21.60 1|Pub. — 3493.

Juan M. Grasso y Cía. S. A.

Balance de saldos (sintético) al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$ 1.026.163.46
Máquinas, muebles y útiles	" 44.476.37
Caja y Bancos	" 37.920.57
Haciendas	" 900.925.45
Cuentas corrientes deudoras	" 65.203.04
Cuentas de resultados	" 126.286.00
Hipotecas	" 465.300.00
Efectos a pagar	" 295.000.00
Aceedores bancarios	" 62.430.87
Cuentas corrientes acreedoras	" 95.602.71
Cuentas de resultados	" 274.641.31
Capital realizado y reserva	" 1:008.000.00
	$ 2.200.974.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Juan M. Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete Trimestral en los folios 13 y 14 del libro Balances rubricado el 25 de Marzo de 1953 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

$ 21.60. 1|pub. — 3494.

CAJA POPULAR DE YOUNG

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 14 DE MAYO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 247.00		
Vellón	" 98.10	$ 345.10	
Encaje fiduciario		" 30.750.00	$ 31.095.10
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 345.966.11
Realizable (Cobertura de Encaje): (1)			
Deuda pública			" 24.627.00
Suma del Encaje			$ 401.688.21
Exigible:			
Valores descontados		$ 495.260.79	
Otras operaciones		" 8.900.23	
Bancos y Cajas Populares		" 37.036.22	" 541.197.24
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 7.904.11	
Edificios para uso del Banco		" 9.491.28	" 17.395.39
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 12.655.93
Total del Débito — (Activo)			$ 1.022.936.77
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 152.750.00	
Valores depositados		" 214.924.93	" 367.674.93
			$ 1.390.611.70

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 123.250.00	
Fondo de reserva	" 20.337.41	$ 143.587.41
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 385.022.84
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 395.855.79	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 33.135.28	" 428.991.0[illegible]
Exigible:		
Varios acreedores		" 14.[illegible]
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 50.721.68
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.022.936.77
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 152.750.00	
Depositantes de valores	" 214.924.93	" 367.674.93
		$ 1.390.611.70

Young, 15 de Mayo de 1952.

S. Moreira Aguiar, Inspector de Hacienda.

$ 77.40. 1|pub. — 8049.

(1) Puede integrarse hasta el 40 % del Encaje mínimo legal con Deuda Pública — Artículo 4º del decreto de 30/10/944.

I. C. I. S. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrail

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1952

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Terreno			$ 150.000.00	
Inmuebles	$ 180.000.00			
Gastos escritura compra Bca.	" 7.831.60	$ 187.831.60		
Amortización años anteriores	$ 18.783.15			
Amortizaciones del ejercicio	" 3.756.63	" 22.539.78	" 165.291.82	
Instalaciones		$ 20.000.00		
Amortizaciones anteriores	$ 10.030.00			
Amortizaciones del ejercicio	" 2.000.00	" 12.000.00	" 8.000.00	
Mejoras años anteriores		$ 15.060.98		
Amortizaciones anteriores	$ 2.259.15			
Amortizaciones del ejercicio	" 451.83	" 2.710.98	" 12.350.00	$ 335.641.82
Activo transitorio:				
Seguros a liquidar			$ 1.517.90	
Mejoras Bca. a recuperar		$ 35.030.69		
Recuperaciones mejoras Bca.		" 18.021.94	" 17.008.75	
Gastos pagados adelantados			" 670.55	" 19.197.20
Activo nominal:				
Gastos formación sociedad			$ 3.044.45	
Amortizaciones anteriores		$ 1.826.65		
Amortizaciones del ejercicio		" 304.44	" 2.131.09	" 913.36
				$ 355.752.38

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital	$ 250.000.00	
Fondo de reserva	" 1.243.35	$ 251.243.35
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 11.987.18	
Acreedor hipotecario	" 79.363.70	" 91.350.88
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar		" 2.000.00
Ganancia:		
Saldo anterior	$ 924.69	
Saldo del ejercicio	" 10.233.46	" 11.158.15
		$ 355.752.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 73 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de abril de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 72.00 1|Pub. — 1726.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

BALANCE DE SALDOS RESUMIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 500.05
Acciones en cartera caucionadas	" 122.404.08
Deudores varios	" 95.650.68
Accionistas	" 437.700.00
Muebles, útiles, máquinas, herramientas, construcciones y mejoras	" 107.738.33
Gastos varios, de organización, constitución y diferidos	" 179.807.58
Tierras y construcciones (chalets)	" 1.724.693.93
Señas por compra de tierras	" 64.000.00
Acciones a emitir	" 1.059.300.00
	$ 3.791.7994.65

PASIVO

Acreedores varios		$ 665.976.48
Dividendo ejercicio 1948		" 6.485.70
Dividendo ejercicio 1949		" 96.257.19
Capital autorizado		" 3.000.000.00
Realizado	$ 1.503.000.00	
Subscripto	" 437.700.00	
A subscribir	" 1.059.300.00	
Fondo de reserva y utilidades ejercicio 1950		" 23.075.28
		$ 3.971.794.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Balancete, rubricado el 29 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 41.40. — 5183. — 1 pub.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

BALANCE DE SALDOS RESUMIDO AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Acciones a emitir	$	1.059.300.00
Accionistas	"	412.700.00
Acciones en cartera caucionadas	"	122.404.48
Caja y Bancos	"	8.186.56
Deudores varios	"	122.125.89
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	"	10.621.43
Tierras	"	1.669.134.68
Gastos varios, de organización, constitución y diferidos	"	202.176.34
Construcciones y mejoras	"	98.518.70
Construcciones y mejoras (chalets)	"	38.782.68
Señas por compra de tierras	"	74.000.00
	$	3.817.950.31

PASIVO

Capital autorizado			$	3.000.000.00
Realizado	$	1.528.000.00		
Subscripto 1.	"	412.700.00		
A subscribir	"	1.059.300.00		
Dividendo ejercicios 1948 y 1949			"	292.596.06
Fondos de reserva			"	23.075.28
Acreedores vadios			"	331.580.00
Cuentas corrientes			"	170.698.97
			$	3.817.950.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 19|20 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 29 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 41.40. — 5182. — 1 pub.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

BALANCE DE SALDOS RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Acciones a emitir	$	1.058.300.00
Accionistas	"	412.600.00
Acciones en cartera caucionadas	"	113.900.00
Caja y Bancos	"	1.167.21
Deudores varios	"	69.629.55
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	"	13.508.33
Tierras	"	1.673.974.76
Gastos varios, de organización, constitución y diferidos	"	202.871.24
Construcciones y mejoras	"	99.208.43
Chalets en construcción	"	10.537.27
Señas por compra de tierras	"	74.000.00
Acciones en cartera	"	700.00
	$	3.730.396.79

PASIVO

Capital realizado	$	1.529.100.00		
Capital subscripto	"	412.600.00		
Capital a subscribir	"	1.058.300.00		
Capital autorizado			$	3.000.000.00
Dividendos ejercicios 1948 y 1949			"	91.880.56
Fondos de reserva			"	23.075.28
Acreedores varios			"	448.037.99
Cuentas corrientes			"	167.402.96
			$	3.730.396.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 21|22 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 29 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 41.40. — 5181. — 1 pub.

KREGLINGER CIA. FINANCIERA Y COMERCIAL S. A.

(KREGFINA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1952

ACTIVO

Activo disponible:				
Banco Italo Belga			$	128.85
Activo exigible:				
Kregsud B. A.	$	29.355.18		
Deudores varios	"	8.884.33	"	38.239.51
Activo realizable:				
Cartera			"	403.143.20
Activo transitorio:				
Gastos pagados adelantados			"	129.30
			$	441.640.86

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital	$	200.000.00		
Fondo de reserva	"	1.741.48		
Reserva especial	"	50.000.00	$	251.741.48
Pasivo exigible:				
Kregsud Montevideo	$	38.878.36		
Acreedores varios	"	5.258.74	"	44.137.10
Pasivo transitorio:				
Gastos a pagar	$	11.216.40		
Dividendo años anteriores a pagar	"	70.000.00	"	81.216.40
Ganancias del ejercicio	$	67.339.40		
Menos pérdidas años anteriores	"	2.793.52	"	64.545.88
			$	441.640.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 14 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 37.80. — 2433. — 1 pub.

BANCO CONTINENTAL

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 16 DE MARZO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Vellón	$	1.107.13	
Encaje fiduciario	"	466.562.68	$ 467.669.81
Exigible a la vista:			
Banco de la República, cuenta corriente	$	193.441.93	
Banco de la República, Cámara Compensadora	"	564.901.37	" 758.343.30
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 304.917.93
Suma del Encaje			$ 1.530.931.04
Realizable:			
Inmuebles			" 546.675.41
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	1.206.539.29	
Valores descontados	"	2.985.914.24	
Deudores en gestión	"	79.325.97	
Cauciones	"	20.023 00	
Préstamos sobre hipotecas	"	1.556.425.85	
Adm. de propiedades	"	198.662.76	" 6.048.941.02
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 72.640.87
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 475.414.48
Total del Débito — (Activo)			$ 8.672.003.77
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	288.219.96	
Valores depositados	"	5.314.990.08	" 5.603.210.04
			$ 14.275.212.81

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	1.707.200.00	
Fondo de reserva	"	84.803.19	$ 1.792.003.19
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	1.513.876.96	
Adm. de propiedades	"	55.790.27	" 1.569.667.23
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	2.011.670.04	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	2.074.616.66	" 4.086.286.70
Exigible:			
Varios acreedores			" 448.740.79
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 775.304.96
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 8.672.003.77
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	288.219.96	
Depositantes de valores	"	5.314.990.08	" 5.603.210.04
			$ 14.275.212.81

Montevideo, Abril 8 de 1953.

Adolfo Díaz Canessa, Director Gerente. — Juan B. Legarra, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Edison País, Inspector.

$ 57.60. — 5827. — 1 pub.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1952

ACTIVO

Activo disponible:		
Caja y Bancos	$	9.676.82
Activo circulante:		
Materias primas, mercaderías en elaboración, mercaderías elaboradas, etc.	"	246.307.32
Activo exigible:		
Deudores varios	"	125.518.19
Activo realizable:		
Depósitos en garantía	"	959.70
Activo transitorio:		
Seguros, etc., no vencidos	"	54.109.01
Acciones	"	502.055.47
Activo nominal:		
Llaves, marcas y gastos de organización	"	72.657.68
Activo inmobilizado:		
Inmuebles, máquinas e instalaciones, muebles y útiles	"	309.429.04
Varias cuentas deudoras	"	148.416.64
	$	1:469.183.82

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$	1:000.000.00	
Fondos de reserva	"	6.611.14	$ 1:006.611.14
Pasivo exigible:			
Acreedores varios, deuda edificación y obligaciones varias			" 353.949.46
Varias cuentas acreedoras			" 106.563.24
			$ 1:469.123.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 251 del libro Copiador rubricado el 7 de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 33.40 1|pub. — 1637.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 25 de mayo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Hacienda 2º Turno, en autos: "Elbio Lino Giménez con El Estado", eleva un exhorto. Dos Santos Padilha, Rivadavia con Clavelli, Alberto, exhorto.

Asunto Civil. — Da Silva, Waldemar en autos: "Da Silva, Waldemar con Sucesión Mauricio Torres".

Libertades anticipadas. — Concedidas, 3.

Libertades condicionales. — Concedidas, 9.

Juramento de Magistrados. — Prestaron juramento con arreglo a derecho, los Jueces doctores Guido Berro Oribe, designado Juez Letrado del Crimen de Segundo Turno; Héctor Luis Odriozola, designado Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida y Ruben Stratta Márquez, designado Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó. Consecuentemente, quedaron en posesión de dichos cargos.

Juramento de Escribanos. — Prestaron juramento con arreglo a derecho, los Escribanos, señora María Laura Ratto de Nardini; señoritas Norma Loureiro Russo y Nelly Nelsa Ruggiero Ottati y el señor Nicolás Fernández Pou, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 169. Mensajes, 16. Causas elevadas en consulta, 17. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 24.

Mensajes cursados por la Suprema Corte:

Proyecto de ley sobre atribuciones de las competencias de los actuales Jueces de Distrito. — La Suprema Corte de Justicia remitió mensaje a la Asamblea General, a fin de que se ejercite por la vía que corresponda la iniciativa legislativa pertinente, un proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos, presentado a la Corporación por el señor Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y el cual la misma hizo suyo.

Se refiere dicho proyecto a la atribución de las competencias y funciones que ejercitan los actuales Jueces de Distrito de la República, a los Jueces de Paz y representante del Ministerio Público que se expresaran, con motivo de la supresión de esa judicatura (Constitución de la República, Sección XV y A. P. de las disposiciones Transitorias y Especiales).

Opinión de la Corporación acerca del proyecto de reforma del artículo 131 del Código Penal. — La Suprema Corte dirigió mensaje a la Cámara de Representantes, llevando a conocimiento de la misma, a efectos de que se sirva transmitirla a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de esa Cámara, la opinión que le merece al máximo Organo Judicial el proyecto presentado por el señor Representante doctor José G. Lissidini, por el que se modifica el artículo 131 del Código Penal, opinión que le fuera consultada en oportunidad por dicha Comisión Legislativa.

Celebró acuerdo el 27 de mayo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Farncisco Gamarra y con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Hacienda 2º Turno, en autos: "Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. con Municipio de Montevideo", eleva dos exhortos. Hipólito Roybal Coirolo, solicitud.

Asuntos Civiles. — Rodríguez Rizzo, Helios. Vallarino, Juan Carlos; Vallarino Rivaro, Carlos; Vallarino Rivero, Rodolfo; Vallarino Rivero, Elsa y Vallarino de Bouza, Raquel con Intendencia Municipal de Montevideo. Etachegaray de Aramendia, Sara con Stumbo, Menotti. Quarndt, Ana María. Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en autos: "Enrique Sayagués Laso con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Apelación. Dall'Oglio, Federico Antonio con Caballero de Buscio, Mauricia Berta. Gori Salvo, Miguel A. con "Mari Serra S. A.".

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por hurto. Un recurso de casación por homicidio.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores los señores don Nicasio Del Castillo Lussich y don Juan José Daguerre Mó.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Carlos María Rauschert Chiarino. Investidura de Escribano de doña Aida Artelo Picallo y de doña María Emilia García Salvanelli. Título de Procurador de doña Cecilia Papa Cavallo y doña Zulema Yelpo Andrade.

Juramento. — Prestó juramento con arreglo a derecho el Abogado don Carlos Rafael López Fernández, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Libertades anticipadas. — Concedida, 1. Denegadas, 4.

Libertades condicionales. — Concedidas, 12. Denegadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 121. Mensajes, 9. Causas elevadas en consulta, 19. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 11.

Renuncia, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte, del señor Ministro doctor Eduardo Artecona. — En la fecha, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, don Alvaro F. Macedo, don Rivera Astigarraga y don Manuel López Esponda, dijo:

Que en virtud de haber aceptado esta Corporación, en el día de la fecha, la renuncia presentada por el señor Ministro doctor don Eduardo Artecona, a su calidad de Presidente, designa para desempeñar esa función, por el tiempo que resta para completar el presente ejercicio, al señor Ministro doctor don Francisco Gamarra, quien votó por el doctor Macedo.

Celebró acuerdo, el 29 de mayo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Poder Ejecutivo; solicitud. José Pedro Gil; Jubilación Julio Rodríguez; exhorto. Fisco Nacional contra Kobat, Pedro; exhorto. Hacienda 2.o Turno en autos: "Mastrángelo, Víctor contra Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado"; eleva un exhorto. Hacienda 1er. Turno, en autos: "Alvarez, Jesús contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Apelación"; eleva un exhorto.

Asunto civil — Rossi, José F. en autos: "Pinazzo, Alvaro contra Sucesión de Rossi, José.

Asunto penal — Un recurso de casación por tentativa de hurto.

Título de Procurador. — Fué inscripta en la Matrícula de Procuradores la Escribana doña Nota Amilivia Zeballos.

Libertades anticipadas — Denegadas: 4.

Libertades condicionales — Concedidas: 7. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 157. Mensajes: 8. Causas elevadas en consulta: 20.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Mayo de 1953

María de los Angeles Hernández, oriental, 22 horas, Casa del Niño.

Francisca Margot Larrea, oriental 8 días, Casa del Niño.

Jorge Maguette, oriental, 69 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Ramón Aregano, oriental, 74 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Margarita Muniz de Silva, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.

Ema Fagúndez, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Talamas, oriental, 86 años, viudo, Hospital Maciel.

Saturnino Peña, español, 66 años, casado, Juan Paullier 2108.

Edelmira Tapia de Risso, oriental, 86 años, viuda, Canelones 1529.

Estrella Pazos de González, oriental, 55 años, casada, Larrañaga 2298.

Manuel Martínez López, español, 69 años, casado, Yí 1026.

Rosa Cosentino ,oriental, 55 años, soltera, B. Artigas 1461.
María Santos de Moreira, brasileña, 82 años, viuda, Gurméndez 2356.
Julio Camilo Anselmo, oriental, 44 años casado, Dufourt y Alvarez 3202.
Angela Damonte de Firpo, italiana, 88 años, casada, Veracierto 2858.
José Bonovota, italiano, 90 años, casado, B. Artigas 1632.
Antonio Bonavota, oriental, 47 años, años, B. Artigas 1632.
Isabel Giglio de Otero, oriental, 74 años, viuda, Asunción 1661.
María Cervi de Nello, italiana, viuda, F. Gómez
Margarita Reyno de Alayon, oriental, 56 años, casada, B. Artigas 1036.
Sara Saint Laurent de Almón, argentina, 58 años, casada, B. Artigas 2293.
María Girado, oriental, 72 años, viuda, M. Arrotea 4012.
Domingo Martínez, oriental 69 años, casado, Francisco Labandeira 3461.
Olivia Trinde de Muñoz, oriental, 60 años, viuda, Guaná 2229.

Día 30 de Mayo de 1953

Orlando Mario Paz, oriental 3 horas, Casa del Niño.
José Amberto Martínez, oriental 2 años, Casa del Niño.
Juana Gualberta Nocetti, oriental, 47 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Domingo Scaroza, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.
Camilo Carozo, oriental, 76 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carmelo Montes de Oca García oriental, 65 años, casado, 25 de Mayo 174.
Angélica González, oriental, 61 años, soltera, B. Alvarez 791.
Juana Scassi de Calvi, italiana, 83 años, viuda J. B. Freire 8.
José Emilio Rujol, oriental, 75 años, casado, Caiguá 3577.
María Magdalena Ferrer, argentina, 64 años, soltera, M. Sosa 2893.
Erasmo Walter Gazzo, oriental, 28 años casado, Polonia 2891.
Victoria Bracchi de Mantegazza, oriental, 76 años, viuda, Tacuarembó 1239.
Rafael Froilan Cancela, oriental, 45 años, casado, A. Díaz 4667.
María Scassi de Ramondi, oriental, 82 años, viuda, P. C. Bauzá 3956.
Margarita Gomensoro Ruano, oriental, 73 años, soltera, S. de Chile 1304.

Día 31 de Mayo de 1953

Dolores Villalba de Pérez, oriental, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
Carlos María Cavallotti, oriental, 51 años, casado, I. Raffo Arrosa 985.
Gualberto Braulio Talamás, oriental, 45 años, casado, Soriano 1435.
Genaro Rivero, oriental, 63 años, viudo, J. Lavalle 631.
Francisco Macedo, oriental, 2 horas, Ariel 4734.
Angélica Rodríguez Ximénez, oriental, 54 años, soltera, Larrobla 956.
Andreo Ugalde de Rodríguez, española, 94 años, viuda, Colón 1491.
Clara Dos Santos, oriental, 30 años, soltera, Larrañaga 3380.
Víctor Fariello, italiano, 78 años, viudo, Rivera 3528.
Natividad Pérez de de los Santos, oriental, 92 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Pedro Lezama Morrinson, oriental, 65 años, casado, 18 de Julio 2310.
Carmen Reyes Cadena, oriental, 81 años, soltera, Ellauri 1128.

Día 1.o de Junio de 1953

Carlos Américo Neriys, oriental, 27 días, Casa del Niño.
Stella Maris Tagalday, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Ana María Castro, oriental, 12 horas, Casa del Niño.
Ramona Alvarez de Recoba, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.
Aída Severino de Castro, italiana, 44 años, casada, Hospital Pasteur.
María Rosa Giordano, oriental 6 días, Hospital Pareira Rossell.
Rita Mabel Latorre, oriental, 6 horas, Hospital Perreira Rossell.
Wenceslao Houska Podany, alemán, 68 años, casado, Sanday 3974.
Victoria Celina Traversaro Brachi, oriental, 58 años, soltera, Tabaré 2435.
Octalivio Araujo, oriental, 45 años, soltero, P. Zufriateguy 993.
Celestino Menéndez, español, 65 años, casado, Ramón Anador 3259.
Walter García, oriental, 3 meses, Estivao 1962.
Blanca Veira Silva, oriental, 55 años, soltera, B. Artigas 4208.
Juan Casaretto, oriental, 71 años, divorciado, Rivera 2459.
Anacleto Eugenio Olivera, oriental, 72 años, viudo, Payaguas 1216.
Victoria Gentini de Gentini, oriental, 75 años, viuda G. Pallejas 2628.
Lilia Castiglia de Salemme, oriental, 5 6años, casada, Tala 2193.
Francisco Rialor, 56 años, casado, Arrieta 2862.
Avelina Andrea Costa, española, 87 años soltera, D. Aramburú 1875.
José Albano, oriental, 61 años, casado, Blandengues 2029.
Andrea Respeiro de Fuertes, oriental, 82 años, viuda, Soriano 825.
Agustina Delfina Carre Blangio, oriental, 66 años, soltera, Galicia 1217.
Margarita Fernández Paez de García, oriental, 44 años, casada, Isabela 15.
Carmen Gardez, oriental, 37 años, soltera, Panela 3428.
Arturo Blair Compbell, inglés, 66 años, viudo, Agraciada 2715.
Amalia Angelini de Rama, oriental, 51 años, casada, J. Paullier 1862.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1952.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916).

Salto

1.a Sección —

Mario Antúnez, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Delina Iturri, 40 años, soltera, oriental.
Norberto Ubaldo Reynoso, 29 años, soltero, pintor, oriental e Irma Zulma Barrios, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Alcides Alves, 31 años, soltero, comercio oriental y Blanca Rosa Esteves, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Artolín Rosas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Guardia, 18 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Alonso, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Labarden, 20 años, soltera, oriental.
Aníbal Comas, 26 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Pascale, 21 años, soltera, oriental.
Gervasio Adrián Gutiérrez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Vega, 36 años, soltera, oriental.
Julio María Lorenzelli, 22 años, soltero, comercio, oriental y Delia Isabel Barazzotto, 21 años, soltera, oriental.
Holmes Orlando Pertusatti, 27 años, soltero, albañil, oriental y Siria Maciel, 21 años, soltera, oriental.
Cresencio Oliva, 33 años, soltero, albañil, oriental y Lucía Otilia Robales, 16 años, soltera, oriental.
Yamundú Arburúas, 24 años, soltero, comercio, oriental y Marta María Ferrari, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Enid Jericó, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elida Celeste Libonatti, 19 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Ortiz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Angelita Sanguino, 19 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Benítez, 21 años, soltera, oriental.
José Miguel Altuna, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lira Franco Miró, 25 años. soltera, maestra, oriental.

2.a Sección —

Juan Botay, 54 años, soltero, empleado, oriental con Emilia Velázquez, 47 años, soltera, oriental.
Wáshington Leites, 21 años, soltero, empleado, oriental con Gladys Ener Dalto, 20 años, soltera, oriental.
Isabelino Dalmao, 41 años, sotlero, hacendado, oriental con Olga Mirta Flores, 31 años soltera, oriental .
Edgardo Ruben Gaudín, 28 años, soltero, empleado, oriental con Nelly Esther Casola, 19 años, soltera oriental.
Abraham Chain, 23 años, soltero, militar, oriental con Nélida Paique, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Falcao 31 años, soltero, empleado, oriental con María Josefa Piris, 19 años, soltera, oriental.
Valeriano Fernández, 21 años, soltero, carpintero, oriental con Rosa Ana Alves, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Bartolomé D. Bac, 36 años, soltero, mecánico, argentino con Isabel Rodríguez, 27 años, soltera, educacionista, oriental.
Pedro Nestor Isoardi 32 años, soltero, comercio, oriental con Olga Octilia Derregibus, 29 años, soltera, oriental.
José Roberto Grasi Linari, 26 años, soltero, militar, oriental con Alda Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Helios Rami, 30 años, soltero, comercio, oriental con Alba Mireya González, 20 años, soltera, oriental.
Juan J. Reurke, 27 años, soltero, empleado, oriental con Elba Anzuatti, 26 años, soltera, brasileña.
Pedro V. Benítez Quintana, 55 años, soltero, comercio, oriental con Alfhild Mathisson, 38 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección —

Ramón Honorio Bastita, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Aída Nelly Aranda, 16 años, soltera, oriental.
Néstor Rodríguez, 38 años, soltero, jornalero, oriental con Libania Macedo, 22 años, soltera, oriental.
Juan Eduardo Henderson, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Alba Argentina Martínez, 15 años, sotlera, oriental.

5.a Sección —

Arquímedes Dalmao, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Elmira Mattos, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Joaquín do Carmo, 43 años, soltero, jornalero, oriental con María Ernestina Ustra, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Ernesto Bentancour, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Peralta, 18 años, soltera, oriental.

Martín Fagúndez, 53 años, divorciado, empleado, oriental con Alba Amalia Baraybar, 22 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Santiago Geninazzi, 20 años, soltero, carpintero, oriental con Gladys Esther Bordad, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cordero, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Corina Baccino, 22 años, soltera, oriental.

Natalio Ramón Quevedo, 40 años, soltero, comercio, oriental con Evangelia Panzardi, 35 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bidar, 33 años, soltero, jornalero, oriental con María Leoncia Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Borges, 25 años, viudo, jornalero, argentino con Hortensia Inés Recoba, 16 años, soltera oriental.

Andrés Avelino Hernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Elvira López, 19 años, soltera, oriental.

José Heriberto Fernández, 22 años, soltero, granjero, oriental con Rita Elena Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Gerónimo González, 30 años, soltero, empleado, oriental con María Angélica Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Manuel Gumersindo Suárez, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Gladis Esther Plenc, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Besterliz, 43 años, divorciado, jornalero, oriental con Elena Acosta, 45 años, soltera, oriental.

Tidio Duberfil Martínez, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Brenda Luisa Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Isabelino Isaac Palomeque, 28 años, soltero, militar, oriental con María Luisa Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Manuel González, 32 años, soltero, empleado, oriental con María del Rosario Risvegiato, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Pedro Pascasio Corujo, 27 años, soltero, empleado, oriental con María Esther Britos, 22 años, sotlera, oriental.

Wáshington Salvador Reboiras, 25 años, divorciado, comercio, oriental con Gladys Renée Fraga, 24 años, soltera, oriental.

Luis Florentino Maciel, 52 años, viudo, jornalero, oriental con María Salustiana Durán, 56 años, soltera, oriental.

Mesa Antonio Abad, 72 años, viudo, jornalero, español con María Cedrés, 41 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Caballero, 23 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Elena Debia, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Israel Azurica, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Irene Bauza, 17 años, soltera, oriental.

Clemente Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental con Obdulia Iris Espina, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo Navarro, 29 años, soltero, comercio, oriental con Rosa Mary Busto, 19 años, soltera, oriental.

Valentín Andemar Pereyra, 28 años, soltero, empleado, oriental con Gumersinda María Irma Florencio, 38 años, divorciada, oriental.

Américo Eliodoro Marañón, 39 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Elvira Etcheverry, 29 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Antonio García, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Delia Torres, 26 años soltera, oriental.

Isabelino Vignola, 28 años, soltero, peluquero, oriental con Ilda Victoria Creciente, 16 años, soltera, oriental.

Alberto Nepomuceno Morosini, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Tomasa Celia Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Elido Derduque, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Amanda García, 18 años, soltera, oriental.

Lino Angel Cabrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Elida Esther Ramírez, 17 años, soltera, oriental.

Carlos María Cabrera, 64 años, viudo, herrero, oriental con Clorinda Bauzán, 64 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Antonio Zubiaga, 36 años, soltero, hacendado, oriental con Felicia Peña, 29 años, soltera, oriental.

Víctor Baldomero Bilbao, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Nélida Carmen Cerdeña, 25 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Luis Alberto Mareco, 22 años, soltero, comerciante, oriental, con María Raquel Fernández, 20 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Alfredo Walter Suárez, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Amelia Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Ismael Avero, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Esther Monforte, 2 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Claro Aniceto Cariboni, 53 años, soltero, médico, oriental con Lucila da Silva, 53 años, divorciada, brasileña.

José Pedro Martínez, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Avelina Ríos, 25 años, soltera, oriental.

Julio María Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Gladys Baraza, 21 años, soltera, oriental.

Rafael Tomás Bonilla, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Teresa Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Eulogio Netto, 24 años, soltero, contratista, oriental con Pilar Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Noel Fernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Aída Luzardo, 24 años, soltera, oriental.

Aníbal Curbelo, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Alba Pérez, 29 años, sotera, oriental.

Vicente Pablo Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental con Clara María Locrado, 22 años, soltera, oriental.

Alfonso Raúl Galagorri, 31 años, soltero, empleado, oriental con Alda Renée Gilardoni, 28 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Domingo Elbio Cabrera, 29 años, soltero, industrial, oriental, con Carmen Ramona Gracia, 29 años, soltera, oriental.

Laureano Eleodoro Capeletti, 34 años, oriental, empleado, oriental con María Herminia Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Dionisio Cedrés, 27 años, soltero, labrador, oriental con Sara Mascheroni, 24 años, soltera, oriental.

Ismael Menéndez, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Esther Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Waldemar Viera, 25 años, soltero, empleado, oriental con Teresa de Jesús Espinosa, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Bentancor, 30 años, soltero, jornalero, oriental con María Isabel González, 32 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Marrero, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Paulina Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Anastasio José Sánchez, 25 años, soltero, comercio, oriental con Teresa Irma Bentancor, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos García, 27 años, soltero, labrador, oriental con Marfelina Acevedo, 21 años, soltera, oriental.

César Tomás López, 24 años, soltero, labrador, oriental con Carmen Daveri, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Erasmo Franco, 55 años, soltero, jornalero, oriental con Adela Felipa Manzanares, 49 años, soltera, oriental.

Francisco Timoteo Barboza, 33 años, soltero, empleado, oriental con Dora Laura Nazabay, 22 años, soltera, oriental.

Juan Angel Haedo, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel Ramona Ortiz, 18 años, soltera, oriental.

Benito Guillermo Quintero, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Catalina América Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Climaco Máximo Mayada, 42 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Navia, 41 años, soltera, oriental.

Rómulo Gualberto Benedetti, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Pilar Ruiz, 13 años, soltera, oriental.

Isabelino Merino, 53 años, soltero, jornalero, oriental con Angela Sosa, 45 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Angel Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental con Ernesta Angela Pucheta, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Antonio Montenegro, 28 años, soltero, jornalero, argentino, con María Cristina Echeverry, 14 años, soltera, oriental.

Omar Nilson Pizzano, 29 años, soltero, empleado, oriental con Lilia Charbonnier, 27 años, soltera, oriental.

Hipólito José García, 29 años, soltero, empleado, oriental con Nelly Ruby Catalano, 23 años, soltera, oriental.

Osbel Nelson Poloni, 22 años, soltero, comercio, oriental con Carlota Rosa Menjú, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Ariel Pippolo, 23 años, soltero, abastecedor, oriental con Blanca Gloria Navia, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Raúl Rovetta, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Yolanda Segundina Alegre, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Eulogio Marguí, 40 años, soltero, comercio, argentino con Inés Gumersinda Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Juan Tomás López, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Amanda Emilia Malán, 16 años, soltera, oriental.

Alejandro Carlos Madrid, 48 años, soltero, comercio, oriental con María Lelia Roldán, 48 años, soltera, oriental.

Jorge Andrés López, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Olga Sandalia Almirón, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Adán Sosa, 28 años, soltero granjero, oriental con Luz Marina Hlüver, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Wáshington Beltrán Varela, 22 años, soltero, comerciante, oriental con Elsa Gladys Listur 20 años, soltera, oriental.

Herman Steinfeld, 48 años, soltero, comerciante, austriaco con Luisa Frieder, 48 años, soltera, austriaca.
Diego Melendres, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Haydée Peña, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ramón Genaro Sansberro, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Paulina Gregoria Ramírez, 26 años, soltera oriental.

9.a Sección —

José Pedro Morales, 32 años, soltero, panadero, oriental con Zulma Custodio Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

TACUAREMBO

1.a Sección —

Santos Lucas Olivera, 25 años, soltero, militar, oriental con Blanca Sonia Sacias, 18 años, soltera, oriental.
Julio María Pargas, 33 años, soltero, camionero, oriental con Ida Estela Olivera, 26 años, soltera, maestra oriental.
Oneto Paz, 31 años, divorciado, chofer, oriental con Mabelia Justa Luna, 20 años, soltera, oriental
Uruguay Guedes, 21 años, soltero, empleado, oriental con Ider Ortiz, 16 años, soltera, oriental.
Benigno Rodríguez, 26 años, soltero, panadero, oriental con Inocencia Acosta, 26 años, soltera, oriental.
Raúl Héctor Lerena, 29 años, soltero, militar, oriental con Rita Alida Ferrao, 17 años, soltera, oriental.
Diego Irabedra, 34 años, soltero, médico, oriental con Estela Martino, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental con Ercilia Castro, 16 años, soltera, oriental.
Güelfir Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Gladys María Palacios, 19 años, soltera, oriental.
Angel Casildo Esteves, 24 años, soltero, empleado, oriental con Benita Lea Weisbach, 22 años, soltera, oriental.
Rómulo Trujillo, 19 años, soltero, empleado, oriental con María Sara Lemes, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Lucindo de Olivera, 39 años, soltero, jornalero, oriental y María Adela Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.
Dámaso Pereira Rosa, 36 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Mendoza Señorans, 53 años, soltera, oriental.
Osvaldo Kauffman, 27 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Esther Franchi, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Padilla, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Gómez, 29 años, soltera, oriental.
Ismael Salina, 28 años, soltero, estudiante, oriental y Donanciana Acosta, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Albino Noriega, 44 años, soltero, comercio, español y Belmiria Rodríguez, 36 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Julio Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelba López, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis González, 24 años, soltero, carnicero, oriental y Zulema Aguirre, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Domingo Continho Arburúas, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Olira Barboza Albernaz, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Delbono, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Olga Gómez Gutiérrez, 30 años, soltera, oriental.
Wáshington Rosa, 18 años, soltero, empleado, oriental y Elida Goncálvez, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Sixto Mesa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elba Nery Amarillo, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
militar, oriental y Celia Viana 30 años, soltera, oriental.
30 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Esterio Tomás Areosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Cuña, 24 años, soltera, oriental.
Algibiades Rodríguez, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Elida Casiana Leguiso, 22 años, soltera, oriental.
Oscar Abel Melián, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Casavieja, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Vargas, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Rosa Ramos, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Elcides Rodríguez, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Bibiana Esther Quiroga, 19 años, soltera, oriental.
Severino San Juan, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Roberta Rocales, 19 años, soltera, oriental.
Néstor Nelson Carnelo, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Aideé Benquet, 26 años, soltera, oriental.
Eloy Valiente, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia T. Olivera, 27 años, soltera, oriental.
Sabino Rocha, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Paredes, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Emilio Coitiño, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Dacila Cardozo, 15 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Servando Chagas, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Amoral 32 años, soltera, oriental.
Nery Omar Ibarra, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Evangelista Wil Ruis, 32 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Exequiel Custodio Fleitas, 35 años, viudo, jornalero, oriental y Amalia Araújo, 21 años, soltera, oriental.
Adolfo Machado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Viana, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Mariño, 31 años, soltero, empleado, oriental y Delia Trabuco, 26 años, soltera, oriental.
Luis Rolríguez, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Julia Mireya Rado, 20 años, soltera, oriental.
Rogelio Coicoechea, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Paulino Oscar Teliz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Iris Sosa, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Hivert Fortunato Domínguez, 28 años, soltero, estudiante, oriental y María Isabel Amorín, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Basilicio Braulio Saravia, 35 años, soltero, escribano, oriental y Diana Olmos, 23 años, soltera, oriental.
Leovigildo Velez, 48 años, divorciado, platero, oriental y Braulia Cardozo, 58 años, viuda, oriental.
Alberto Garay, 26 años, soltero, farmacéutico, oriental y Elodina López, 27 años, soltera, oriental.
Antonio María Alzueta, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Hilda Alzueta, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Nilo Risso Lampes, 21 años, soltero, camionero, oriental y Ondina Suárez, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Manuel Víctor Victoria, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Laureana Esnal, 32 años, soltera, oriental.
José María Díaz, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Pereira, 40 años, divorciado, oriental.
Pedro Aguilar, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Moreno, 17 años, soltera, oriental.
Felipe Caticha, 33 años, soltero, criador, oriental y Tomasa Caticha, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Mauro Cecilio Miraballes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María C. Lima, 39 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Julio Blanco Correa, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena García, 42 años, soltera, oriental.
Zenón Barreto, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Ofelia Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Fernando Alvarez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Lescano, 32 años, divorciada, oriental.
Félix Eloz López, 22 años, soltero, albañil, oriental y Alejandrina Machado, 28 años, soltera, oriental.
Benito Pacheco, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Ofilia Medina, 31 años, soltera, oriental.
Aparicio Manuel Alvarez Jiménez, 37 años, soltero, comercio, oriental y Elena Agüero, 40 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Antonio Castillo, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Muñoz, 38 años, soltera, oriental.
Luis César Alfaro, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Collazo, 31 años, soltera, oriental.
Jesús Varela, 28 años, soltero, militar retirado, oriental y María Barbeitto, 30 años, soltera, oriental.
José G. Fernández, 38 años, soltero, militar, oriental y María Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.